

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS Y SU EFECTO EN
EL REGIMEN DE SOCIEDADES GANANCIALES,
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2021**

Para optar : El título profesional de abogada
Autor (es) : Bach. Lara Delgar Ana Rosa
Bach. Zurita Calle Maria Elvira
Asesor : Dr. Armas Zarate Fernando
Línea de Investigación Institucional : Desarrollo humano y derechos
Área de Investigación Institucional : Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación : 23-01-2022 a 23-10-2022

HUANCAYO-PERÚ

2024

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

MG. VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO

Docente Revisor Titular 1

MG. SOLORZANO MACETAS ROSA EVELIN

Docente Revisor Titular 2

MG. CANCHUMANYA CAMARGO CARLOS JAVIER

Docente Revisor Titular 3

MG. CAJAHUANCA QUISPE RUTH DENISSE

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A mi madre querida, aunque ya no esté físicamente, sus enseñanzas siguen guiándome día a día. Este logro es en tu honor, porque fue gracias a tu incondicional apoyo hoy logro terminar con éxito mi carrera de Abogada

Ana Rosa Lara Delgar

A mis padres e hijas, a mi esposo que siempre me apoyaron para llegar a culminar con éxito mi carrera de Abogada.

María Zurita Calle

AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor de esta Tesis, Dr. Fernando Armas Zarate.

A Nuestra Alma Mater y a los Docentes que nos brindaron su conocimiento para llegar a culminar nuestra carrera

Ana Rosa Lara Delgar

María Zurita Calle

CONSTANCIA DE SIMILITUD



NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFÍOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0101-FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS Y SU EFECTO EN EL REGIMEN DE SOCIEDADES GANANCIAS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2021

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **Bach. LARA DELGAR ANA ROSA**
Bach. ZURITA CALLE MARIA ELVIRA

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **Dr. ARMAS ZARATE FERNANDO**

Fue analizado con fecha **07/11/2023** con el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **22** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 11 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 07 de noviembre de 2023.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

	Págs.
HOJA CON NOMBRES DE SUS JURADOS	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática	20
1.2. Delimitación del problema.....	23
1.2.1. Delimitación espacial.....	23
1.2.2. Delimitación temporal.....	23
1.2.3. Delimitación conceptual.....	23
1.3. Formulación del problema	23
1.3.1. Problema general.....	23
1.3.2. Problema específico	23
1.4. Justificación de la investigación.....	23
1.4.1. Social.....	23
1.4.2. Teórica.....	24
1.4.3. Metodológica.....	24
1.5. Objetivos de la investigación	25
1.5.1. Objetivo general	25
1.5.2. Objetivos específicos	25

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales).....	26
2.2. Bases teóricas o científicas.....	34
2.2.1. Familia.....	34

2.2.2.	Tipos de familia.....	35
2.2.3.	Importancia de la familia	35
2.2.4.	Características y valores de la familia.....	36
2.2.5.	Las familias ensambladas.....	38
2.2.6.	Componentes de las familias ensambladas	40
2.2.7.	Roles en las familias ensambladas	41
2.2.8.	La Protección Legal de las Familias Ensambladas en el Perú	42
2.2.9.	Realidad Jurídica de las Familias Ensambladas en el Régimen de Gananciales, artículo 233, C.C.P. (1984). En este artículo la referida norma regula la formación de las familias ensambladas.....	43
2.2.10.	Los efectos de la realidad jurídica de las familias ensambladas	44
2.2.11.	Sociedades gananciales	44
2.2.12.	Naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales	45
2.2.13.	El Impacto de las Sociedades de Gananciales en el Perú.....	46
2.2.14.	Derechos y Deberes de los Cónyuges en el Régimen de Gananciales, Según lo que establece el Código Civil en nuestro país.....	47
2.2.15.	El Régimen de Gananciales y la Protección de los Bienes Familiares, Según, el Código Civil Español.....	48
2.2.16.	El Régimen de Gananciales y el Régimen de Separación de Bienes	49
2.2.17.	Características de las sociedades gananciales	50
2.2.18.	Tipos de régimen de sociedades matrimoniales.....	50
2.2.19.	Bienes sociales	52
2.3.	Marco conceptual (de las variables y dimensiones).....	52

CAPITULO III

HIPÓTESIS

3.1.	Hipótesis general.....	55
3.2.	Hipótesis específicas	55
3.3.	Variables	55

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1.	Método de investigación	57
4.2.	Tipo de investigación	58

4.3. Nivel de investigación.....	58
4.5. Población y muestra	59
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	60
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	60
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	60

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados (descripción de los resultados del marco teórico, identificando las variables y dimensiones, y el trabajo de campo)	62
5.2. Contrastación de hipótesis.....	98
5.3. Discusión de resultados.....	103
CONCLUSIONES	110
RECOMENDACIONES	112
REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA.....	114
ANEXOS.....	117
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	118
Anexo 2. Matriz de operacionalización de las variables	120
Anexo 3. Matriz de operacionalización del instrumento	121
Anexo 4. Instrumentos de recolección de datos.	124
Anexo 5. Validación de expertos del instrumento.....	127
Anexo 6. Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas.	130
Anexo 7. Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos por parte de la entidad donde se debía recolectar los datos	133
Anexo 8: Declaración de autoría	142

CONTENDIO DE TABLAS

Tabla 1	Ítem aplicado a la población objeto de estudio	21
Tabla 2	Ítem formulado a la población objeto de estudio	22
Tabla 3	¿Pertenece a una familia ensamblada?	62
Tabla 4	¿Existe protección legal de las familias ensambladas?	63
Tabla 5	¿La diferencia entre las familias ensambladas y el matrimonio será que el matrimonio tiene base jurídica?	64
Tabla 6	¿Tienen reconocimiento legal todos los miembros que integran las familias ensambladas?	65
Tabla 7	¿Habrá cooperación por sus integrantes en el contexto de las familias ensambladas?	66
Tabla 8	¿Están establecidas las responsabilidades del padre en las familias ensambladas?	67
Tabla 9	¿Se considera la protección legal de las familias ensambladas como un derecho?	68
Tabla 10	¿Tendrán derechos los padrastros para la defensa de los hijos del cónyuge?	69
Tabla 11	¿Asumen los padrastros una relación de paternidad con los hijastros?	70
Tabla 12	¿Existe reconocimiento de los derechos del padre biológico en las familias ensambladas?	71
Tabla 13	¿En las familias ensambladas el padrastro tiene derechos sobre el hijastro (a)?	72
Tabla 14	¿En las familias ensambladas puede un padrastro tener la patria potestad?	73
Tabla 15	¿Conoce la naturaleza de la familia ensamblada y qué se considera de ellas?	74
Tabla 16	¿Su familia es el resultado de la unión de parejas con hijos?	75
Tabla 17	¿Conoce las causas que origina una familia ensamblada?	76
Tabla 18	¿Los miembros de su familia viven en el mismo hogar y	77

	hacen vida social pública?	
Tabla 19	¿Existen responsabilidades tanto del padre biológico como del padrastro en dicha familia?	78
Tabla 20	¿Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos en las familias ensambladas?	79
Tabla 21	¿Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos en las familias ensambladas?	80
Tabla 22	¿Conoce que es una sociedad de gananciales?	81
Tabla 23	¿Conoce las características de las sociedades gananciales?	82
Tabla 24	¿Sabe si las rentas y los bienes de las sociedades gananciales se obtienen durante la vigencia del matrimonio?	83
Tabla 25	¿Sabe que los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantienen separados de los de las sociedades gananciales?	84
Tabla 26	¿Sabe que las deudas ocasionadas en la sociedad de gananciales son compartidas por los miembros al liquidarse la sociedad?	85
Tabla 27	¿Conoce si está establecido las causales de vigencia de la sociedad de gananciales?	86
Tabla 28	¿Conoce que una familia puede adoptar un régimen económico diferente al de las sociedades gananciales?	87
Tabla 29	¿Conoce los tipos de sociedades patrimoniales?	88
Tabla 30	¿Sabe a qué tipo pertenece su familia?	89
Tabla 31	¿Están establecidos los tipos de sociedades patrimoniales en la ley respectiva?	90
Tabla 32	¿Conoce el régimen patrimonial del matrimonio?	91
Tabla 33	¿Conoce el régimen de sociedades gananciales?	92
Tabla 34	¿Sabe sobre el régimen de patrimonio mixto?	93
Tabla 35	¿Sabe lo que representan los bienes sociales en una sociedad de gananciales?	94

Tabla 36	¿Sabe si se regulan los bienes sociales en la ley respectiva?	95
Tabla 37	¿Las edificaciones construidas por la sociedad ganancial en el suelo de alguno de sus miembros es un bien social?	96
Tabla 38	¿Sabe que los bienes de la sociedad de gananciales pertenecen a la misma no de forma individual?	97
Tabla 39	Correlación hipótesis general	98
Tabla 40	Correlación hipótesis específica 1	99
Tabla 41	Correlación de hipótesis específica 2	100
Tabla 42	Correlación de hipótesis específica 3	101
Tabla 43	Resumen de procesamiento de casos	102
Tabla 44	Estadísticas de fiabilidad total	102
Tabla 45	Estadísticas de fiabilidad variable 1	103
Tabla 46	Estadísticas de fiabilidad variable 2	103

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1	¿Pertenece a una familia ensamblada?	62
Figura 2	¿Existe protección legal de las familias ensambladas?	63
Figura 3	¿La diferencia entre las familias ensambladas y el matrimonio será que el matrimonio tiene base jurídica?	64
Figura 4	¿Tienen reconocimiento legal todos los miembros que integran las familias ensambladas?	65
Figura 5	¿Habrá cooperación por sus integrantes en el contexto de las familias ensambladas?	66
Figura 6	¿Están establecidas las responsabilidades del padre en las familias ensambladas?	67
Figura 7	¿Se considera la protección legal de las familias ensambladas como un derecho?	68
Figura 8	¿Tendrán derechos los padrastos para la defensa de los hijos del cónyuge?	69
Figura 9	¿Asumen los padrastos una relación de paternidad con los hijastros?	70
Figura10	¿Existe reconocimiento de los derechos del padre biológico en las familias ensambladas?	71
Figura11	¿En las familias ensambladas el padrastro tiene derechos sobre el hijastro (a)?	72
Figura 12	¿En las familias ensambladas puede un padrastro tener la patria potestad?	73
Figura 13	¿Conoce la naturaleza de la familia ensamblada y qué se considera de ellas?	74
Figura 14	¿Su familia es el resultado de la unión de parejas con hijos?	75
Figura 15	¿Conoce las causas que origina una familia ensamblada?	76
Figura 16	¿Los miembros de su familia viven en el mismo hogar y hacen vida social pública?	77
Figura 17	¿Existen responsabilidades tanto del padre biológico	78

	como del padrastro en dicha familia?	
Figura 18	¿Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos en las familias ensambladas?	79
Figura 19	¿Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos en las familias ensambladas?	80
Figura 20	¿Conoce que es una sociedad de gananciales?	81
Figura 21	¿Conoce las características de las sociedades gananciales?	82
Figura 22	¿Sabe si las rentas y los bienes de las sociedades gananciales se obtienen durante la vigencia del matrimonio?	83
Figura 23	¿Sabe que los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantienen separados de los de las sociedades gananciales?	84
Figura 24	¿Sabe que las deudas ocasionadas en la sociedad de gananciales son compartidas por los miembros al liquidarse la sociedad?	85
Figura 25	¿Conoce si está establecido las causales de vigencia de la sociedad de gananciales?	86
Figura 26	¿Conoce que una familia puede adoptar un régimen económico diferente al de las sociedades gananciales?	87
Figura 27	¿Conoce los tipos de sociedades patrimoniales?	88
Figura 28	¿Sabe a qué tipo pertenece su familia?	89
Figura 29	¿Están establecidos los tipos de sociedades patrimoniales en la ley respectiva?	90
Figura 30	¿Conoce el régimen patrimonial del matrimonio?	91
Figura 31	¿Conoce el régimen de sociedades gananciales?	92
Figura 32	¿Sabe sobre el régimen de patrimonio mixto?	93
Figura 33	¿Sabe lo que representan los bienes sociales en una sociedad de gananciales?	94

Figura 34	¿Sabe si se regulan los bienes sociales en la ley respectiva?	95
Figura 35	¿Las edificaciones construidas por la sociedad ganancial en el suelo de alguno de sus miembros es un bien social?	96
Figura 36	¿Sabe que los bienes de la sociedad de gananciales pertenecen a la misma no de forma individual?	97

RESUMEN

El propósito del estudio dio lugar a confirmar: ¿Cuáles son los efectos que producen las familias ensambladas en el régimen de sociedades de gananciales, distrito de Independencia, Lima 2021? Ante todo, es importante asomar que se visualizó un efecto positivo donde ($r = 0.575$), mismo que nos demuestra que la carga probatoria para ambas variables presenta un vínculo significativo. De este modo inferimos que mientras las familias ensambladas sean jurídica y socialmente reconocidas como tales, legalmente pueden tener más derechos en la sociedad de gananciales, desde una suposición justa si estos bienes se construyeron en familia. Este logro forma parte de las bondades de la investigación básica por su aporte teórico, y al hecho de que el nivel es explicativo, sustentado en el diseño no experimental – transversal y guiado por el método cuantitativo, sociológico - jurídico los cuales nos permitieron conocer la opinión que tienen los encuestados sobre esta fusión familiar, y desde el enfoque cuantitativo distinguir el criterio porcentual de las dimensiones evaluadas. Concluyendo finalmente: La Nupcias van más allá del vínculo legal para dar lugar a una situación nueva, de la que surgen las relaciones entre cónyuges y otros individuos; es crucial incluir a las familias fusionadas en este contexto, dado que el 63% de estos ejes de estas familias reconoce su importancia en términos de protección legal, lo que puede generar controversia en casos de bienes compartidos.

Palabras Claves: Familias ensambladas y régimen de sociedades gananciales

ABSTRACT

The purpose of the study was to confirm: What are the effects produced by blended families in the regime of community property, district of Independencies, Lima 2021? First, it is important to note that a positive effect was visualized where ($r = 0.575$), which shows that the burden of proof for both variables present a significant link. Thus, it can be inferred that if blended families are legally and socially recognized as such, they can legally have more rights in the society of marital property, from a fair assumption if these assets were built as a family. This achievement would not have been possible without the benefits of the basic research for its theoretical contribution, of explanatory level, supported by the non-experimental design and guided by the legal-sociological method that allowed to know about the opinion that people have about this family merger, and from the quantitative approach to distinguish the percentage opinion of the evaluated dimensions. Finally concluding: "Marriage will go beyond the juridical act, vinculum iuris, to form a new situation from which the relations between husband and wife are born among themselves and with third parties". It would be an important juridical act to include within these contexts the merged families. Since it was found that one of the most outstanding effects is the position of the State regarding the legal protection of blended families, this was recognized by 63% of the members of such families, which can be controversial at the time of practicing any measure for situations of community property.

Key words: Joint families and community property regime.

INTRODUCCIÓN

El estudio investigó: ¿Cuáles son los efectos que producen las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales, distrito de Independencia, Lima 2021? Las sociedades contemporáneas por su gran dinamismo han incorporado a su sistema social transformaciones en las relaciones de género y filiales entre las personas, dicho en otras palabras, las sociedades están encaminadas a varios modelos de familia, formales e informales, pero las mismas a su vez han generado nudos críticos desde la perspectiva legal, debido a los cambios bruscos en la manera de constituirse, Dentro de estos esquemas se encuentran las familias fusionadas, las cuales tienen poca protección legal en este país debido a la falta de reglas claras que permitan a los miembros de esta nueva estructura tener una comprensión completa de sus derechos, obligaciones y garantías, especialmente en relación con los bienes compartidos entre cónyuges y los hijos de ambos. Además, se busca acabar con las controversias que puedan surgir entre el hogar fusionado y las unidades familiares anteriores, incluyendo los acuerdos de bienes gananciales que puedan haber surgido de esa unión.

Para Santa (2020), las sociedades de gananciales desde la perspectiva del derecho se han caracterizado por ser un régimen económico para determinar la naturaleza de los bienes adquiridos durante un matrimonio o unión de hecho estable, dónde se pactan las normas y reglas a los fines de llegar acuerdos legales que beneficien a la pareja (p. 34).

Por lo antes expuesto cabe señalar, que a pesar de que los ordenamientos jurídicos protegen a la familia aún quedan espacios acéfalos que rompen el sistema tradicional y dejan entredicho el debido proceso de los pactos internacionales y nacionales que protegen a la familia y los miembros de esta.

En la historia del Latinoamericano la presencia de familias ensambladas es muy frecuente en dichos países y en algunos se ha llegado a reconocer la perspectiva civil mercantiles y de derecho de familia. No obstante, existen ciertas dudas referente a los deberes, derechos y obligaciones que puedan surgir de esta relación.

En efecto, no cabe duda de que los bienes muebles e inmuebles adquiridos en las uniones pasadas no tienen incidencia para esta nueva unión. Sin embargo, materia administrativa y en seguridad social se han venido dando el reconocimiento

del derecho a los hijos de crianza, tales como derecho pensional y extensión de derechos de pacto en la familia. Para Martínez (2018), las familias ensambladas constituyen la unión entre dos personas que han sido divorciadas o separadas de la unión de hecho y deciden emprender una nueva relación, al generar entre ellos vínculos legales y sociedades gananciales que deben ser protegidas y garantizadas para todos los miembros de esta (p. 67).

Por todo lo antes señalado, el interés de realizar la presente investigación surge de la diversidad de casos de familias ensambladas que integran la sociedad peruana, producto de los desafíos sociales donde la familia ha dado un vuelco significativo y que frente a esta realidad la parte jurídica no puede cruzarse de manos, por el contrario, debe estar capacitado para enfrentar la situación en pro de la protección y la garantía de todos los derechos constitucionales.

De manera que el tratamiento que puede aplicarse a las variables en discusión y que tienen que ver con las familias ensambladas y el efecto que genera en las sociedades gananciales, el Tribunal Constitucional lo puso en discusión en la mesa de debate quedando en estudio ante el complejo problema social que requieren las familias ensambladas en Perú.

Cuyas razones expuestas permitieron darle a la investigación un enfoque cuantitativo de tipo básico, con nivel explicativo y holísticamente transversal no experimental, los métodos intervinientes fueron: Inductivo, deductivo, sociológico – jurídico, se consultaron a 47 integrantes de familias del distrito de Independencia.

El orden de ideas y contenido en este informe de investigación está estructurado en V capítulos:

Primer capítulo. Planteamiento del Problema: es la descripción de la realidad problemática, se señaló la delimitación del problema, se formuló el problema de investigación, se justificó el estudio y se formulará los objetivos.

Segundo capítulo se titula Marco Teórico: se indicó los antecedentes de la investigación de estudios nacionales e internacionales, así como las bases teóricas y el marco conceptual.

Tercer capítulo Hipótesis: se formuló la hipótesis general e hipótesis específica, así como las variables que se plantearon en el presente trabajo a investigar.

Cuarto capítulo se denomina Metodología, se describió el método de la investigación el tipo, nivel y diseño, así como la población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Quinto capítulo se refiere a los resultados de la investigación: donde se desarrolló la descripción de los resultados, contrastación de las hipótesis, discusión de los resultados, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos respectivos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En estos últimos tiempos, la globalización y la utopía social han dado entrada a numerosos cambios, a los cuales la sociedad con todos sus actores y escenarios buscó adaptarse y empoderarse de conocimientos y herramientas para afrontar los retos que impone estas sociedades modernas, incluyendo los nuevos modelos de familias.

Con el pasar de los años estas se han venido clasificando de muchas maneras de acuerdo con su unión, sin embargo, no deja de causar suspicacia la forma como ha caído en desintegración la familia funcional accediendo a una nueva forma de integración, denominada ensambladas.

Al respecto Martínez (2018). Señala “son una nueva estructura social, originada de un matrimonio o unión de hecho estable en la cual uno o ambas tienen hijo que nacieron de una relación anterior” (p. 32). Del mismo modo, Rodríguez (2018) sostiene que: “está estructura o nuevo modelo de familia, mayormente surge de parejas divorciadas que deciden unirse y formar una familia con nuevos miembros la misma debe cumplir con ciertas características para ser reconocida legalmente” (p. 48).

No obstante, dicho modelo de familia tiene un dinamismo diferente desde el punto de vista jurídico, en ocasión puede generar problemas de orden legal desde la perspectiva del derecho de familia, porque existen entre las parejas acuerdos que beneficien el interés superior de sus descendientes y el de ellos mismos, esto puede deberse a lo referido con los vínculos, derechos, deberes, obligaciones y garantía conferidas en los diferentes ordenamientos jurídicos, que conllevan a propiciar entre las partes un conflicto el cual debe ser atendido por los órganos con competencia en familia y sapiencia en la distribución de sociedad de gananciales.

Por lo tanto, esta tipología de unión familiar genera derechos que deben ser protegidos y garantizados a este nuevo enfoque familiar, ya que no existe un marco regulatorio integral y coherente que aclare el debido proceso en esta materia.

En este sentido, en nuestro país se presenta con mucha frecuencia en las

instituciones que manejan el derecho de familia, múltiples denuncias formuladas por cónyuges que presentan controversias derivadas de bienes incluidos en sociedad de gananciales o por los hijos que van en reclamo a su derecho y obligaciones que han sido negadas desde la unión con esta nueva familia.

Promovido por la brecha planteada, surge el objetivo base de esta investigación **Explicar los efectos que producen las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales, distrito de Independencia, Lima, 2021**, por ceñirse el tema a un problema social y jurídico que no menoscaba su atención y que presenta un vacío legal muy a pesar que la Constitución vigente no alude con especial atención a este vínculo familiar, sí protege y garantiza los derechos y deberes a la unión familiar como base social.

Aunado a lo explicado, Halanocca Paucar en el 2020, realizó un estudio mediante el cual demostró el vacío que hay en el Código Civil entre otras jurisprudencias al no regular la constitución de las familias ensambladas: Ver la siguiente Figura.

Tabla 1

Ítem aplicado a un contexto poblacional y que es objeto de estudio

Ítems	Si		No	
	F	%	F	%
¿Considera usted, que existe un gran vacío normativo que regule en materia de familia ensamblada?	6	100	0	0

Es de señalar, que el Tribunal Constitucional como órgano rector reconoce la tutela constitucional para este tipo de familia, sin embargo, los ordenamientos jurídicos dejan vacíos por no existir un sustento legal relacionados con dichos deberes, derechos y obligaciones que confiere la ley en protección de estos nuevos modelos de familias.

En efecto esta ausencia de normativas claras y efectivas han generado controversias desde la creación de estas formas de convivencia entre parejas, generalmente las personas logran integrarse y llevar una vida en común y bajo un mismo techo, se olvidan que los descendientes que devienen de esa unión deben

estar legalmente registrados como tal, para evitar a futuros tener problemas con propiedades gananciales y el Estado, muestra pasividad ante estas circunstancias que pone en desventaja su política.

Tabla 2

Ítem formulado a la población objeto de estudio

Ítems	Si		No	
	F	%	F	%
¿Cree usted que, existe correspondencia entre los preceptos constitucionales y universales en cuanto al deber del estado peruano de proteger a la familia, sin importar su origen o su constitución tomando en consideración la realidad social?	5	83	1	17

A propósito, Torrado (2020), expone en su tesis que: “las sociedades gananciales es un régimen económico jurídico que puede generarse durante el momento de las nupcias o la unión de hecho estable en la cual las partes ponen en común y dividir por partes iguales”. (p. 45)

De manera que en el Perú como en muchos países del mundo los ordenamientos jurídicos para efecto de las familias ensambladas presentan diversas perspectivas jurídicas las cuales carecen de fundamentos legales referidas a la sociedad de gananciales que puedan surgir de esta tipología familiar. Lo que deja ver que la legislación peruana está entre dicha este proceso legal y desampara a estos miembros, por tanto, existe una imperiosa necesidad de extender dicha protección que la Constitución otorga a la familia, pero no solo a las que se generan con un músculo matrimonial, a las de ensamblaje tomando en cuenta sus características como lo son el concubinato, la estabilidad, publicidad entre otros.

Especialmente el estudio abarca el distrito de Independencia en Lima, por haberse observado durante la investigación múltiples denuncias producto de la ausencia y claridad de las normativas jurídicas peruanas en referencia a las sociedades gananciales, sobre todo en casos de muertes de alguno de los cónyuges, separaciones de esta familia, o reclamo de hijos o hijas por las obligaciones dejadas de cumplir por los padres, progenitores o por los padrastros.

Como ya se explicó con anterioridad las familias ensambladas como parte de esta sociedad, donde todos los seres humanos gozamos de los mismos derechos y de los deberes que se nos atribuyan es momento que se legisle una norma única

que proteja este modelo de familia y que favorezca a sus integrantes como núcleo social, dadas estas razones se hará el estudio para ofrecer al derecho nuevas ideas que ayuden a materializar los aportes en realidades a favor de estos grupos.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación Espacial

Se hizo la evaluación de las variables en el distrito de Independencia en Lima, Perú.

1.2.2. Delimitación Temporal

La investigación solo consideró los hallazgos pertinentes al 2021.

1.2.3. Delimitación Conceptual

Básicamente se profundizará en aspectos que describan las familias ensambladas y el régimen de sociedades gananciales.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuáles son los efectos que producen las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales, distrito de Independencia, Lima 2021?

1.3.2. Problema Específico

- ¿Cuáles son los efectos que produce la protección jurídica de las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021?
- ¿Cuáles son los efectos que produce la legitimidad de los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021?
- ¿Cuáles son los efectos que produce las características propias de las familias en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Sampieri (2020), señala que la justificación de una investigación permite

exponer por qué y la importancia que tiene para contribuir a la solución de un hecho o problema (p. 17), acogiéndonos a este criterio hemos investigado y observado que nuestro Código Civil, la ley que regula materia de Niño/ Niña y Adolescente y de la Mujer y su Familia, no regula la constitución de las familias ensambladas, el estudio tiene como propósito resaltar sus derechos ante la distribución de bienes gananciales y solicitar cumplimiento de obligaciones previamente plasmado en el mencionado código.

Asimismo, los resultados traerán beneficios a los miembros perteneciente a familias reconstruidas o ensambladas, en vista que la identidad de esta es mucho más frágil debido a las circunstancias referidas y que guardan relación con los aspectos sociales económicos y emocionales en especial a los deberes (...) derechos y (...) garantías, así como las obligaciones que se deben tener con los miembros de dichas familias.

1.4.2. Teórica

Según Méndez (2018), sostiene que “la justificación teórica es válida cuando su desarrollo contribuye a brindar estrategias para un grupo de profesionales o especialistas”. (p. 49)

En este sentido, la presente investigación se justifica por cuanto, inspirará a muchos profesionales del derecho hacer un análisis exhaustivo de las diferentes legislaciones, tratados y acuerdos que garanticen a las familias ensambladas contar con mecanismos jurídicos, permitiéndole hacer valer sus derechos (...) deberes y garantías constitucionales en referencia a las sociedades gananciales como lo son bienes muebles, inmuebles, sistema de seguridad social, entre otros.

1.4.3. Metodológica

Según Hurtado de Barrera (2018), la justificación metodológica propone nuevos métodos o estrategias que coadyuven a proveer a todas aquellas personas interesadas de conocimientos válidos y confiables. Desde esta filosofía holística el estudio busca contribuir con nuevas alternativas que ayuden a los grupos mencionados a tener nociones claras sobre su base familiar, bienes y otros derechos. Cada uno de los métodos que respaldan este estudio tienen sus bases científicas, empíricas, civil y jurídicamente comprobadas.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo General

Explicar los efectos que producen las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales, distrito de Independencia, Lima 2021.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Explicar los efectos que produce la Protección jurídica de las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales en el distrito, Independencia, Lima 2021.
- Explicar los efectos que produce la legitimidad de los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges en el régimen de sociedades gananciales en el distrito, Independencia, Lima 2021.
- Explicar los efectos que producen las características propias de las familias en el régimen de sociedades gananciales en el distrito, Independencia, Lima 2021.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

La conceptualización de la familia como institución es relevante para la sociedad, y su desarrollo en la humanidad. Actualmente se ha experimentado una gran diversidad de familia tales como: Monoparentales, agregadas o ensambladas, familias unipersonales y las llamadas familias ensambladas reconstituida, en los últimos tiempos se ha propagado y ganando protagonismos dentro de los núcleos familiares. Los fundamentos de esta investigación se han realizado con búsquedas bibliográficas argumentativa de otros autores:

Carreño (2021) Titulo: “*Patria potestad en familia ensambladas e interés superior del niño de 1er Juzgado de familia de San Juan de Lurigancho 2019- Lima- Perú*”. Universidad Peruana los Andes. Tesis para optar título de Profesional de Abogado. Objetivo: Indicar la conexión entre la autoridad parental en familias reconstituidas y el bienestar prioritario del menor en el Primer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho en 2019. Metodología abordada. aplicó el método descriptivo y el inductivo, tipo básica, nivel descriptivo - correlacional, diseño / transversal no experimental, la muestra fueron 40 empleados de la mencionada institución. El autor reseña lo siguiente; la investigación se desarrolló con el propósito de solucionar la problemática que viven las familias ensambladas en nuestra sociedad las cuales desde siempre han coexistidos durante décadas, las familias ensambladas serán novedosa para todo lo referente al plano jurídico. Contrariamente no para la sociedad quienes todavía mantiene prejuicios morales, culturales, religiosos entre otros. Autor hacer referencia que en la actualidad hay una gran realidad social de la unión de familia sin ningún tipo de legalidad reconocida, dentro del estado no hay aspectos legales establecidos particularmente en los acontecimientos que envuelven a las familias reconstituidas de esta forma, familias con madres y padres que han sostenido anteriormente hogares con madres y padres que desconociendo las causas o razones se separan para luego construir un nuevo hogar y una nueva familia con integrantes diversos, de allí nacen los padres no biológicos y de allí nacen nuevos roles de la familia ensambladas. Concluye el

autor con las siguientes reseñas:

Que existe una buena relación positiva entre la patria potestad en familia ensamblada y el interés superior del niño 1er juzgado de familia en el mencionado distrito año 2019. Se establece buena relación de las variables entre los derechos naturales y el interés superior del niño, 1er juzgado de familia. Esta tesis sirvió de sustento a la investigación realizada por cuanto se contextualizar la familia ensamblada en nuestra sociedad. Y permite evidencia datos y estadísticas específicas y reforzar la investigación realizadas por el autor.

Reynoso (2020) Título: *Las familias ensambladas en Perú; Fundamentos críticos que acceden al reconocimiento de la figura del padre afín o lega familias ensambladas en nuestro país- Lima –Perú.* Profesión alcanzada “Abogado”, Universidad San Martín de Porres. Objetivo general. Abordar las denominadas clases de hogares reestructurados y la regulación en el sistema jurídico peruano, incluyendo las separaciones o divorcios y nuevamente formaron un hogar donde la integración de hijos nacido en las diferentes relaciones y coincide con la unificación de ambos hijos. El método fue analítico, de enfoque cualitativo, es de tipo no experimental, nivel descriptivo. Resaltó que la situación que viven el familiar hoy en día trae como consecuencia cambios estructurales emocionales y hasta psicológicos. Las familias ensambladas no son un fenómeno actual esto data de tiempo muy remotos, lo novedoso realmente radica en que, aún no han tenido protección del Estado, como es de lectura general la familia la distinguen como un núcleo básico de la sociedad que debe ser protegido. No hay un instrumento jurídico que garantice estos derechos de la familia ensamblada. El autor de esta tesis concluye que:

La salvaguardia en torno a la salud para hijos menores de la familia ensamblada a fin de proteger su integridad, y que éstos deben estar insertada como principios constitucionales estableciendo la igualdad de trato sin distinción entre los hijos, permitir leyes que protejan la salud de los menores de edad.

Por ende, la importancia de los miembros de las familias reconstituida establecer lazos de familiaridad afectiva para una mejor convivencia. El

Estado debe proporcionar seguridad social y derechos a través de un documento jurídico.

Rodríguez (2020) Título: *“Razones jurídicas para reconocer el derecho hereditario de los hijos afine en las familias ensambladas. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo”*. Objetivo: Instar a la necesidad de nuevas leyes que protejan legalmente a los hijos menores en este entorno familiar. La metodología aplicada fue la dogmática y de diseño no experimental, el método fue la hermenéutico.

Concluye el autor de esta tesis con las siguientes consideraciones: Caracterizando que el asiento de la familia peruana siempre ha sido el matrimonio pero no podemos evitar que esta institución, se ha desvanecido y ha perdido su exclusividad para dar nacimiento a la familia reconstituida o ensamblada, las mencionadas familia no reciben el respaldo legal en la Constitución Política de Perú como institución natural, la constitución reconoce solo la institucionalidad de la familia y el estado protege a la familia con instituto natural y fundamental de la sociedad. Considerando en la historial actual del país no se puede reconocer o imponer solo un tipo o modelo de familia prescindiendo de los hechos reales de nuestra sociedad y de nuestra realidad. La presente tesis sirve de sustente y de antecedente por considera que la misma tiene afinidad con lo planteado acerca de la investigación.

Saragon (2019). Título, “La regulación de los derechos y deberes especiales que surgen en la familia ensamblada”. Universidad Nacional de Piura. La conclusión fue que la regulación de los derechos y responsabilidades especiales en favor de dichos núcleos se encuentra respaldada en las normas supremas del mencionado artículo, lo que destaca el sentido de estas familias y su protección estatal como un instituto natural independiente del origen en la unión matrimonial o convivencia.

Por esta razón, se realiza un análisis exhaustivo para determinar qué prerrogativas y obligaciones deben ser implementadas sin transferirlas a la nueva pareja del progenitor o negar derechos a los padres biológicos sin alterar las instituciones legales relacionadas con esta estructura familiar.

Seguidamente concluye:

Que la familia ensamblada es una realidad social integrada y conformada por cónyuges o convivientes, donde uno o ambos, forman un nuevo hogar con hijos que han procreado en anterior relación social conformada por cónyuges o conviviente, donde uno o ambos, forman un nuevo hogar con hijos que han procreado en su anterior relación, naciendo la relación familiar padre/madre e hijos afines, la cual no encuentra respaldo por la norma jurídica vigente. Constitución Política Peruana de 1993 ha precisado en su Artículo 4 que la familia es un instituto natural y mereces protección, lo cual involucra protección para la institución familia independientemente de su origen matrimonial o convivencia, la familia ensamblada, se le puede extender la protección de la que se refiere el citado artículo.

Moran (2019) Título de su investigación: *“El derecho a la prestación de ayuda de salud por parte de EsSalud a los hijos sociales proveniente de familias reconstruidas o ensambladas - Chiclayo-Perú.”* En pro de recibirse- como Licenciado en Derecho. En la Cesar Vallejo. Objetivo: Analizar la necesidad de regular las actividades relacionadas con la salvaguardia de asistencia médica que beneficien a los hijos - adoptivos. Metodología, para esta investigación el autor utilizo varias bibliografías, para fundamentar la investigación para favorecer a la familia reconstituida, esta exploración fue de tipo descriptiva, nivel explicativo y de campo, en la muestra participaron jueces especialistas, jueces de familia, y un número significativos de abogado de la provincia de Chiclayo.

El objetivo de esta investigación, el autor hace referencia acerca de la familia por su propia conformación está estructurada familiarmente con dinámicas diferentes. Por esta razón no se ha logrado vincular ni derechos ni obligaciones que surgen dentro de esta estructura familiar reconstituida, es por ello, la necesidad de brindar una tutela especial, ya que al tratarse de una familia ensamblada es obvio evidenciar una entidad familiar frágil considerándose una de las principales es el trato desigualitario. Finalmente, el autor de la tesis concluye con las siguientes afirmaciones:

La regulación de la protección en derecho a la salud de los hijos de familia restaurada o ensamblada, la necesidad de la protección a nivel legal para los

hijos con igualdad de derechos, considerando la igualdad de trato y la no distinción entre hijos, una relación de respeto y armonía con respeto al hijo social e hijos dentro de la familia reconstituida. Por lo tanto, las familias reconstituidas presentan cambios y en algunas oportunidades son expuesta como resultado de la convivencia, resultado de esta premisa la necesidad que se le otorgue el ordenamiento jurídico dentro de las leyes-jurídicas, reconocer sus derechos y deberes. Es importante destacar que esta investigación es de gran importancia para visualizar que hay suficientes antecedentes que sirven de sustento a esta indagación ya que están enmarcadas en el contexto de la tesis que pretendemos el realizar.

Internacionales:

Albornoz (2021). Título: “*Vivencias en los Procesos de acogida de participante del programa Familia de acogida especializada (FAE AADD Y FAE PRO): Concepción –Chile*”. Grado obtenido Magister en Intervención familiar. Considera la autora, en Chile existe un programa de familia de acogida, este programa se encarga de la acogida una modalidad de cuidados alternativo poco conocido en este país, aunque se ha hecho esfuerzos por dar a conocer este programa, porque muchos lugareños desconocen por ejemplos los desafíos que deben enfrentan las familias de acogida en el proceso de acogimiento, la masificación del programa hacia la sociedad se vio agredido por la falta de información de las familias, la red SENAME atiende a cada año a más de 20.000 niñas, niños y adolescentes separado de su entorno familiar y comunitario, de manera transitoria , por una por una medida de protección social, esta red SENAME tiene una estadística por resumen trimestral del año 2019, que corresponde a un total de 36.458, de los cuales hay regiones que tienen más porcentaje, junto a los datos aportados en el apartado anterior, se evidencia el auge que ha experimentado esta alternativa a los cuidados requeridos para establecer el desarrollo pleno en todo el ámbito en la vida de los niños.

La familia se ha constituido como espacio en donde niños pueden encontrar los estimulo adecuado para el crecimiento, así como las oportunidades necesarias para desplegar al máximo sus potencialidades y ejercer a plenitud sus derechos. Creando vínculos esenciales, de apego, de protección, de pertenencia y de

transmisión cultural, fundamentales para un desarrollo sano. En la actualidad existen tres tipos de familias de acogida, las cuales pueden ser familia extensa, cuando provienen de la red familiar de los niños puede ser familias extensas, cuando proviene, cuando no existen parentesco entre familia y el niño o niña o familia de urgencia, cuando se requiere de una atención inmediata mientras se encuentra una familia de acogida que los recibe por un tiempo prolongado. Concluye la autora:

Que principalmente que el estudio se desprende de la familia se comparten características en común dispuesta como elementos claves la participación de los procesos de acogida. Basado en, bases valóricas, sentido de servicios y apertura a la experiencia, siendo posible inferir que los participantes pertenecen a familias con capacidad de adaptación, flexibilidad en cuanto a sus interacciones habituales, y sentimiento de amor y comprensión hacia otro. Esta investigación aporta a la tesis unas variables de los niños que se encuentra en hogares de acogida algunos de estos niños y niña proviene de familia reconstituida o ensamblada y permite tener otra visión de las estadistas que se considera en esta investigación.

Merino (2020). Título: *“Estrategias de Afrontamiento y ajuste Marital y la plenitud - Subjetiva de Familias Ensamblada de Concepción –Chile”*. De la Magister en intervención familiar. La premisa de esta tesis se basa en la importancia de la familia como elemento fundamental del contexto social y su derecho a protección. Además, se destaca la relevancia de las familias ensambladas o reconstituidas y se propone una investigación sobre medidas de afrontamiento y ajuste marital para promover el bienestar subjetivo en ellas, asunto que se acopla a la metodología cuantitativa y de análisis estadísticos.

Carrillo (2020). Título; *“La familia reconstituida”*: *Relaciones - familiares entre el cónyuge del Progenitor y el hijo menor no común*. Tesis para optar al Título de Doctora. España. Considera la autora que en las familias tradicionales han hecho muchos cambios que ha permitido a la familia tradicionales mutar es por esta razón en las últimas décadas los cambios familiares de parejas (separación, Divorcio, y la otra por el fallecimiento de uno del cónyuge), En el sistema legal español no hay una definición universal de familia, ya que cada rama en este orden tiene su propio concepto. Uno de los modelos familiares presentes en la sociedad española es la

llamada "familia reconstruida", que surge cuando uno de los progenitores inicia una nueva asociación y los menores producto de la anterior se integran en la nueva familia.

La Constitución española establece la institución familiar en tres pilares fundamentales: La nuclear, plural y familia que protege exclusivamente los intereses privados de sus miembros. Además, reconoce que estas son el grupo más adecuado para el ejercicio y desarrollo de los derechos fundamentales de sus miembros. También establece la distinción entre matrimonio y familia, protegiendo a la familia basada en el matrimonio y garantizando la reserva legal en ciertos aspectos de este.

Soto (2019). Título: “*Responsabilidad Civil Extracontractual Por los Actos de los Hijos e Hijas Afines*”. Tesis para optar al Título de Licenciatura en Derecho. Costa Rica. Según la autora, el objetivo de esta investigación es proporcionar una respuesta legal a los interrogantes sobre la posición jurídica de los padres y madres afines con relación a la responsabilidad civil extracontractual por los actos de sus hijos e hijas por afinidad. Esto se basa en los Artículos 1045, 4046 y 1047 del Código Civil de Costa Rica.

Las relaciones de parentesco por afinidad son comunes en las familias actuales, y no es raro que los padres y madres afines asuman responsabilidades importantes. Aunque este tema se mantiene en gran medida en privado en la sociedad, es una realidad. La autora busca llevar esta investigación a la mesa de discusión para establecer pautas básicas que garanticen los derechos tanto de los padres y madres afines como de los hijos e hijas afines, es decir, llevarlo de los hechos al ámbito legal. Por esta razón, diversas doctrinas han analizado la responsabilidad civil extracontractual en términos de sus elementos, los sujetos involucrados, los efectos legales, los criterios de oportunidad, el supuesto, el hecho en sí, el resultado, la esfera jurídica, la compensación y, por supuesto, la normativa, ofreciendo una serie de soluciones viables a los diferentes conflictos que surgen. En Costa Rica, los legisladores también han considerado estas normas, específicamente los Artículos 41 de la Constitución Política, así como los Artículos 1045 y 1046 del Código Civil. Esta investigación sigue un enfoque metodológico cualitativo descriptivo, lo que la convierte en una referencia para la tesis, ya que

permite al investigador profundizar en las leyes que rigen a las familias reconstituidas o ensambladas, que es un apéndice de lo que se investiga, y también sirve como referencia para otras investigaciones.

Herrera (2018). Título de la tesis: *“La situación socio afectiva de los núcleos reconstituidos y el desarrollo psicosocial de las estudiantes de la unidad educativa la Inmaculada de la ciudad de Ambato- Ecuador”*. Trabajo de Investigación previo la obtención de Grado de Magister en Trabajo Social Familiar. Universidad Técnica de Ambato. Versa su principal objetivo en resaltar la circunstancia socio afectiva de las familias reconstituida y el desarrollo psicosocial de los estudiantes de la Unidad Educativa la Inmaculada de la Ciudad de Ambato. Esta investigación aplicó la metodología de carácter cuantitativa ya que se desarrolló encuestas y entrevista estructurada, diseño no experimental. El propósito se concentró principalmente en abordar la problemática que se presenta con los estudiantes provenientes de la familias reconstituidas, donde los estudiante presentan un comportamiento de agresividad en la convivencia con los demás estudiantes, presenta bajo rendimiento académicos ya que no cumple las obligaciones escolares, dificultad para comunicarse con los demás estudiantes, presentado bajo rendimiento académico desmotivación en el plano escolar, dado estas observaciones se presenta dificultades, las familias reconstituidas donde quizás la intervención de una de las partes es incipientes, ha generado desacuerdo entre sus integrantes.

Esta investigación se centra en la estructura familiar, la convivencia y su impacto social, relacionando a padres, hijos y hermanos como un conjunto que forma la organización familiar. La autora destaca que en este contexto se comparten experiencias, tanto positivas como negativas, y se transmiten valores morales, éticos y humanos desde el hogar. La convivencia entre los individuos de una familia que crecen y se socializa, influenciada por el entorno donde actúan. A lo largo del tiempo y las diferentes ideologías, culturas, religiones y leyes, la familia ha sido considerada la célula fundamental de la sociedad, manteniendo una tipología y estructura similar.

La autora concluye con la investigación que:

La condición socioemocional de dichas estructuras familiares tiene mucho

que ver con el estados - psicosocial de los estudiantes. Se concluye que el comportamiento socioemocional es consecuencia del divorcio o separación de los padres, lo cual impacta negativamente en el desarrollo psicoafectivo perjudicando a las familias en La Unidad Educativa La Inmaculada de la Ciudad de Ambato. Se observa estándares en lo académico muy por debajo de lo esperado, y que están caracterizado por egoísmo, agresividad, timidez, inestabilidad emocional, negativismo y rechazo hacia el entorno con baja autoestima y una profunda tristeza.

2.2. Bases teóricas o científicas.

2.2.1. Familia

Se han producido cambios en la familia tradicional durante los últimos cuarenta años, los más profundo e inquietante han sucedido en los últimos veinte siglos. Hoy en día, hay muchos modelos cambiantes. Dando a entender que la vida familiar ha cambiado lo que ha influido de forma sistémica en toda la familia. Estructura, función y evolución se ha transformado de acuerdo con los requerimientos del entorno para tener una nueva familia con nombre y características que lo distinguen significativamente.

Es un principio conceptual que establece que la investigación, el análisis y la intervención familiar integral requiere una comprensión de sus perspectivas clave en interacción continua. La investigación nacional en sociología y psicología muestra que los modelos culturales tradicionales de matrimonio y relaciones familiares no proporcionan el intercambio de valor que es ahora esencial para el crecimiento personal y familiar a través de lo que todavía son las características y valores de este importante grupo de la sociedad.

En este sentido, **Herbert Spencer** (2020), sostiene que: La familia es universal debido a su función excepcional de criar a los niños. Reconocen que, en todas las sociedades, independientemente de su cultura o estructura social, la crianza favorece el futuro de los hijos. También, proporciona el entorno y los recursos necesarios para el cuidado, la educación y su desarrollo según lo señalado por, Levi Strauss y Murdock, Spencer y Durkheim.

Asimismo, están unidas por lazos de parentesco, ya sea a través de la sangre o mediante vínculos establecidos y reconocidos socialmente como el matrimonio o la adopción. Es excepcional para el desarrollo psicológico y social del individuo. (Disponible en: <https://concepto.de/familia/#ixzz7SvP0Joko>)

“La familia es el elemento natural excepcionalísima de toda sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Artículo 16, párrafo 3, 1948).

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) reconoce en los incisos 1 y 2 del mismo Artículo 16 los siguientes derechos de los miembros de la familia humana: religiones para contraer matrimonio y formar familias; y gozo de los mismos derechos en el matrimonio, durante el matrimonio y en caso de divorcio: Un matrimonio sólo puede celebrarse con el pleno y libre consentimiento del futuro cónyuge.

Podemos promover y difundir los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como educar a otros sobre su importancia y fomentar su respeto en la sociedad.

2.2.2. Tipos de familia:

Familias ensambladas. Son aquellas en las que dos personas se unen en una relación sentimental y al menos una de ellas, o ambas, ya tiene hijos o hijas. Estas familias son el resultado de la unión de dos familias monoparentales, formando así una nueva familia. Según Carreño (2021): "La conformada por un esposo y una esposa que provienen de compromisos anteriores, donde cada uno de ellos lleva a sus hijos a un nuevo hogar que forman juntos" (p. 65).

- **Familia llamadas acogida.** Son los hogares en las que los adultos no son ascendentes de los menores, pero han asumido legalmente la responsabilidad de cuidarlos de manera urgente, temporal o permanente. (Disponible en: <https://concepto.de/familia/#ixzz7SvPqbRNi>).

2.2.3. Relevancia de la familia

El derecho de familia no sólo se ocupa especialmente de las mujeres, protección de menores, reconocimiento del matrimonio igualitario para las uniones.

Informalmente, sino también en relación con la familia como individuo o como grupo, por lo tanto, necesita un tratamiento especial. Pedir considerar el marco legal que rige los asuntos relacionados con los problemas que surgen o cambian en tiempos de crisis y reestructuración. En este sentido, se necesitan nuevas reglas y leyes adecuadas a los nuevos escenarios sociales.

El derecho a tener una familia es uno de los derechos humanos básicos. La familia se entiende como un elemento común y excepcional en la sociedad, donde los individuos tienen su primer contacto social y cultural. Es en ella donde se inicia el primer aprendizaje, como caminar, integrarse y comunicarse con los demás. Se dice que es el pilar de la población, ya que en ella se educa a los adultos y se inculcan valores a los niños que la conforman.

Donde se desenvuelve una familia tiene un claro impacto en el desarrollo social y emocional de esas personas, y puede contribuir al crecimiento de sus miembros. La inteligencia emocional, los sueños y los miedos surgen del impacto del entorno familiar en el individuo. La violencia y los entornos familiares problemáticos suelen tener un efecto negativo en el desarrollo personal y social de las personas.

Independientemente de la forma o estructura que tengan, es importante que funcione como un espacio de apoyo, ayuda, comprensión y comunicación para fomentar el desarrollo del potencial y las habilidades de sus miembros.

Características y valores de la familia

Características de la familia

- Constituye **la base de toda sociedad**.
- Es una estructura social universal que **se encuentra en todos los tipos de culturas y sociedades**; en cada una de ellas varía su forma o estructura, pero se mantienen las características importantes.
- Generalmente surge por **lazos sanguíneos, legales o emocionales**.
- Puede surgir **a partir del matrimonio o la unión conyugal** (en algunas sociedades es legal la poligamia).
- Posee bases de **organización económica**.
- **Constituye la base de transmisión de educación y valores**: los miembros comparten costumbres y tradiciones que suelen ser transmitidas de

generación en generación. Sus miembros poseen el desafío de superar en conjunto retos y dificultades.

Valores familiares

Los valores son cualidades, principios o virtudes que un individuo desarrolla y que son importantes para su crecimiento personal y social. Existe una serie de valores fundamentales que es importante que todas las familias transmitan a hijos e hijas para el desarrollo armónico de la familia y de la sociedad.

- **Afecto.** Es la base de la armonía familiar. El amor y el afecto justifican y posibilitan el desarrollo de todos los demás valores. Consolidar un ambiente familiar de afecto depende de la capacidad de sus miembros para dar y recibir el amor del prójimo.
- **Comprensión.** Implica ponerse en el lugar del otro para comprender su accionar y sus emociones. Es un valor importante para transmitir, ya que los niños aprenden las diferencias entre los demás y las aceptan.
- **Respeto por la individualidad.** Implica respetar las decisiones y formas de actuar de los demás sin juzgarlas y teniendo en cuenta la libertad. Es un valor clave para toda relación humana. El respeto por las diferencias dentro de la familia crea un ambiente sano y desafiante.
- **Compromiso.** Implica contar con el accionar de todos sus miembros ya que la convivencia armónica dentro de la estructura familiar depende de ese compromiso. Es importante que se tome conciencia sobre la importancia de colaborar con el bienestar familiar.
- **Responsabilidad.** Implica que las acciones personales pueden repercutir de manera negativa en el bienestar familiar. Ser responsable es actuar teniendo en consideración al otro.
- **Comunicación.** Es la base de toda relación social, por lo tanto, es un valor clave dentro de la familia. Escuchar las opiniones ajenas, transmitir inquietudes y compartir experiencias resulta importante para mantener un equilibrio dentro de la familia y lograr que todos los miembros se sientan parte.
- **Justicia.** Implica dar lo que corresponde a cada uno y es importante para que todos los integrantes de una familia se sientan parte de ella.

- **Tolerancia.** Implica respetar las opiniones, ideas o acciones de los demás miembros de la familia, aunque no coincidan con las propias.
- **Honestidad.** Implica utilizar la verdad en todo momento para desarrollar ambientes de comunicación, respeto y justicia. La honestidad es uno de los valores más importantes para crear lazos que se basen en la fidelidad y en la confianza. (Disponible en: <https://concepto.de/familia/#ixzz7SvQqePU>)

2.2.4. Las familias ensambladas

De acuerdo con Carreño (2021), “Es aquella en la que el marido y la mujer provienen de relaciones anteriores y forman un nuevo hogar con sus respectivos hijos; sin embargo, en Perú, no existe una denominación específica para este tipo de familia, por lo que se utiliza diferentes términos como familias reconstituidas, ensambladas, recompuestas o de segundos compromisos legales o familiares. ”. (p. 65) .

El Tribunal Constitucional peruano ha afirmado que no existe una denominación específica para esta agrupación de familia, lo que ha llevado a diferentes términos como familias reconstituidas, ensambladas, recompuestas, de segundos compromisos legales o familiares. . (Ibidem, p. 65)

También se define como una nueva estructura familiar originada por separación conyugal o muerte, donde uno o ambos miembros tienen hijos de relaciones anteriores. Además, se puede entender como una unión de pareja en la que uno o ambos tienen hijos provenientes de matrimonios o relaciones previas. (STC-2015/AA). (Ibidem, p. 65).

Por otro lado, el mismo autor indica que: “la familia ensamblada es la estructura familiar originada en el matrimonio o unión de hecho de una pareja, la cual uno o ambos de sus integrantes tienen hijos provenientes de un casamiento o relación previa” (Grosman y Martínez, citado por Carreño, 2021, p. 66).

De lo que se interpreta que estos grupos de familia es la unión de dos familias primarias que se han desintegrado por una u otra causa reestructurándose en una nueva.

A su vez se consideran como:

Sistemas familiares que nacen de la unión legal o consensual de una pareja y que pueden complementarse con: a) hijos biológicos y/o adoptivos de uno solo de los integrantes de la pareja; b) hijos biológicos y/o adoptivos de cada uno; c) hijos biológicos y/o adoptivos de ambos con hijos biológicos y/o adoptivos de uno solo de los miembros de la pareja o; d) hijos biológicos y/o adoptivos de ambos, más hijos biológicos y/o adoptivos de cada uno. (Carreño, 2021, p. 68).

Características principales de una familia ensamblada:

La Gaceta constitucional (mayo 29, 2019) plantea las siguientes características:

- **Cónyuges cuyos miembros unen sus proyectos de vida**

“Comprende una pareja cuyos integrantes deciden voluntariamente fusionar sus proyectos de vida, y en la cual uno de ellos o ambos posee hijos de una relación previa. También comprende a parientes con lazos cercanos que voluntariamente deciden hacerse cargo de la atención, cuidado y desarrollo del niño o niña en forma habitual”.

- **Origen**

“Generalmente, se originan por razones de abandono, viudez, divorcio o separación de uniones de hecho. Este último, en base a la relación de equivalencia que existe en nuestro ordenamiento entre el matrimonio y la unión de hecho; tal como lo ha dispuesto el Artículo 5 de la Constitución Política y el Artículo 326 del Código Civil”.

- **Cohabitación y visibilidad**

“La nueva identidad familiar debe guardar algunas características para reconocerse como tal. Estas características pueden consistir en ‘habitar y compartir vida de familia con cierta estabilidad, publicidad y reconocimiento’”.

- **Responsabilidades de padres y madres afines con sus hijos y viceversa**

Existen obligaciones de los padres o madres afines respecto de los hijos producto de una familia ensamblada: brindar asistencia, cuidado y atención en miras al desarrollo del menor. De la misma manera, en viceversa, dicha obligación se extiende al cuidado del hijo hacia el padre o madre afín cuando requiera

asistencia en la vejez.

- **Responsabilidad económica del padre biológico**

El hecho de que un padre o madre afín esté brindando la asistencia a un menor en una familia ensamblada, en mérito a la nueva unidad familiar, no implica, de modo alguno, que se excluya el deber del padre o madre biológico de hacerse responsable de las obligaciones legales que le corresponde. “Y es que el padre o madre afín, en estos supuestos, ha brindado su apoyo en función de razones vinculadas a la solidaridad, a la afectividad respecto a la nueva unidad familiar y a una posible situación de irreparabilidad en la que podría caer el menor si carece de la asistencia a la que el padre biológico está obligado pero que, muchas veces, incumple: existe una concurrencia en la obligación de atención y cuidado de los menores entre los padres biológicos y afines, pero que ello no resulta extensible a las prestaciones económicas”.

- **Concurrencia de obligaciones económicas**

Si bien ambos padres (el afín y el biológico) pueden concurrir en obligaciones de atención y cuidado respecto del menor, ello no es aplicable a las obligaciones económicas. Si se diese algún supuesto de concurrencia de obligaciones económicas, “y solo en una interpretación que tome en cuenta el derecho-principio de interés superior de los niños, se preferirá la prestación económica que beneficie más al menor, sin que ello implique, en cualquier caso, que el padre biológico se desentienda de sus obligaciones” (Disponible en: <https://gacetaconstitucional.com.pe/index.php/2019/05/29/caracteristicas-principales-de-una-familia-ensamblada/>).

2.2.6. Componentes de las familias ensambladas

Según Velarde citado por Carreño (2021), manifiesta que, en las nuevas familias recompuestas, se adhieren hijos menores y mayores, le siguen al padre o madre biológica, si las causas, el fallecimiento de uno de los padres, separación, divorcio, terminación de la unión de hecho las nuevas organizaciones familiares como las familias ensambladas, contiene una serie de componentes:

1. La formación de hogares, cuando en la nueva relación familiar, el padre o madre incluye a los hijos de anterior compromiso con una pareja soltera.

2. Formación de hogares con padre de tenencia de hijos que viven con el nuevo cónyuge, sin hijos comunes.
3. Hogares con parejas sin hijos comunes.
4. Padres con hijos comunes y con la integración de hijos de anteriores compromisos. La característica de las familias ensambladas radica en la posterior convivencia con un nuevo Partner, instaurada por uno de los progenitores a consecuencia de un nuevo matrimonio o de una mera unión de hecho (p. 71).

2.2.7. Roles en las familias ensambladas

Es fundamental establecer desde un principio los roles dentro de la familia ensamblado, dichos roles se expresan a través de:

- El aspecto espiritual, establecer buenas relaciones de afecto, formación en valores morales, durante todo el proceso del desarrollo de la vida de los hijos parentales.
- Establecer deberes y derechos que tienen los padres parentales dentro de esta nueva sociedad conyugal, es decir se desarrollan relaciones de respeto y la obligación de cuidar y dar de parte de los padres afines.

A su vez los roles entre madre/padre e hijo afines dentro de la nueva sociedad conyugal de acuerdo con Grossman (2001), citado por Carreño (2021) establece de acuerdo con estudios sobre el tema que:

Existen vacíos legales jurídicos para dar estabilidad y formación las familias ensambladas, y la sociedad o parte de ella está consciente de ello. Por lo menos se perciban algunos beneficios legales, en términos de deberes y derechos entre los integrantes de esta nueva forma de familia. (p. 74)

Sin embargo, según los estudios de campo realizados con un grupo de interesados en el tema, presentan las siguientes opiniones:

- Que los cónyuges actuales dentro de la nueva familia deben de tener derecho sobre los hijos del matrimonio anterior,
- Además, las decisiones deben de tomarse en conjunto entre ambos cónyuges.

- Que pueden opinar, pero el que tiene verdadera autoridad es el padre biológico. Es decir, el dilema es opinar o tomar una decisión. (Ibidem, p. 75)

2.2.8. La Protección Legal de Hogares - Ensamblados en el Perú

En el Perú, la protección legal de las familias ensambladas se ha convertido en un tema de gran importancia en los últimos años. Esto se debe a que el número de familias ensambladas ha aumentado significativamente, lo que ha llevado a una mayor preocupación por los derechos de estas familias. La ley reconoce la existencia de las familias ensambladas y las protege mediante una serie de disposiciones legales. Estas disposiciones incluyen la obligación de los padres de mantener una relación estable con sus hijos, la obligatoriedad de los padres de proporcionar alimentos, alojamiento y cuidado a sus hijos, así como el derecho de los hijos a recibir educación y cuidado médico. Igualmente ellos obligatoriamente deben respetar los derechos de los hijos, como el derecho a la privacidad, el derecho a la educación y el derecho a la salud. La ley también establece que los padres deben proporcionar un ambiente seguro y estable para sus hijos, y que deben evitar el abuso físico, emocional o sexual.

Familias ensambladas y la Constitución de 1993, en la cual se optó claramente por promover el modelo de familia conyugal. Nuestro sistema legal es de un estatus inferior al del matrimonio. En cuanto a este tipo de estatus diferente para la unión de hecho, en la literatura extranjera encontramos que algunos han argumentado que hay diferencias en el trato de integrar una familia. Sin embargo, la posición mayoritaria sostiene que no sería así, ya que el matrimonio y la convivencia son hipótesis fácticas diferentes que corresponden a consecuencias diferentes. Cabe señalar, por ejemplo, que el Tribunal Constitucional español de conformidad de la doctrina de la inferioridad a las uniones de hecho. “Es claro que en la Constitución española el matrimonio y la convivencia extramatrimonial no equivalen prácticamente a la del matrimonio, es una institución social. La asociación está garantizada por la Constitución y el derecho de los hombres y mujeres a celebrar contratos es un derecho constitucional (Artículo 32.1), teniendo un régimen jurídico correspondiente a la ley prescrita por la constitución (Artículo 32.2).

La capacidad legal de los padrastros para proteger los derechos de los hijos de sus cónyuges. La cuestión del reconocimiento legal de una relación entre una persona y los hijos de su cónyuge o pareja no son nueva. La viudez ha sido durante mucho tiempo la fuente de familias reconstruidas. Con el tiempo, la introducción y sucesiva liberalización del divorcio y la proliferación de más familias unifamiliares que contribuyeron a ampliar en sentido estricto el origen de la creación de estas estructuras. Es evidente que cada vez hay más niños que conviven con el cónyuge o compañero sentimental de su padre. De esta manera se ha creado un nuevo tipo de relación, de acuerdo con las reglas familiares, ahora es más flexible y trata de adaptarse a las realidades sociales. Sería una relación que claramente no convierte a los padres en padres, sino a los no-padres. Pero debe recordarse que, con todos estos padres emparentados clasificados en la partida, ello daría lugar a la posibilidad de paternidad múltiple o consanguinidad, razón por la cual estos últimos reconocen conjuntamente derechos sobre una pareja o parentesco en fin en función de la relación específica que éste tenga con el menor y con el padre legal o en su defecto, manteniendo el tradicional binomio.

Se puede notar que, de lo dicho en los párrafos anteriores, no hay reconocimiento de ningún derecho de un padre en relación con su propio hijo, razón por la cual, a falta de este reconocimiento, el padrastro/ representa un tercero que en todo caso no tiene derechos sobre el niño, aunque esté dispuesto a brindarle cuidados afectivos y económicos ajenos a su familia. Esta relación no está reconocida por la ley, con la posible excepción, en el caso de autorización de los padres en ciertos sistemas legales y no en el nuestro, donde la patria potestad en este caso pertenece solo a los padres, y así a la representación legal del mismo. Sólo el establecimiento de un vínculo puede permitir que asigne la patria potestad al padrastro, porque se convertirá en su padre, por lo que en este caso puede afirmar que el padre en cuestión no está autorizado para representar a sus hijastros. (Rojas 2016).

2.2.9. Jurídicamente la verdad sobre las Familias Ensambladas en el Régimen de Gananciales, artículo 233, C.C.P. (1984).

En este artículo la referida norma regula: la integración de las familias ensambladas.

La realidad jurídica de las familias ensambladas en el régimen de gananciales es una situación en la que dos personas conviven como pareja, sin haber formalizado su relación mediante un matrimonio o una unión civil. Esta situación es muy común en la actualidad, ya que muchas parejas optan por no formalizar su relación, pero al mismo tiempo desean tener los mismos derechos y obligaciones que un matrimonio.

El régimen de gananciales es una figura jurídica que permite a las parejas que conviven sin estar casadas disfrutar totalmente de derechos y obligaciones que un matrimonio. Esto significa que ambos miembros de la pareja tienen los mismos derechos sobre los bienes adquiridos durante el tiempo que han estado juntos, así como los mismos deberes y responsabilidades.

En el régimen de gananciales, los bienes adquiridos por cualquiera de los miembros de la pareja durante el tiempo que han estado juntos se consideran bienes gananciales. Esto significa que ambos miembros de la pareja tienen los mismos derechos sobre estos bienes, y que, en caso de separación, los bienes se reparten de forma equitativa entre los dos miembros de la pareja.

Además, el régimen de gananciales también permite a los cónyuges a merecer de los mismos derechos y obligaciones en materia de herencia. Esto significa que, al fallecimiento de uno de ellos, el otro miembro tendrá derecho a una parte de la herencia, igual que si fueran un matrimonio.

2.2.10. Los efectos sobre la problemática - jurídica de las familias - ensambladas

En el régimen de gananciales es un tema de gran importancia para las parejas que desean casarse. Esta forma de matrimonio otorga a los cónyuges una protección legal y una distribución equitativa de los bienes y los derechos adquiridos durante el matrimonio. Además, este régimen de gananciales ofrece a los cónyuges la seguridad de que sus derechos se respetarán en caso de divorcio. Por lo tanto, es importante que las parejas que desean casarse entiendan estos indicadores jurídicos.

Sociedades gananciales

Corporación Peruana de Abogados (CPA, 18 de mayo 2022), “Son un sistema - económico matrimonial que define y limita los aspectos financieros y

monetarios de una relación de pareja, así como los intereses que puedan surgir en sus interacciones con terceros”.

Por otro lado, el Código Civil peruano expresa que: “Es un régimen económico matrimonial en el cual cada uno de los integrantes pone en común y divide por partes iguales los beneficios obtenidos por cualquiera de los dos durante la vida en común”.

A su vez la sociedad de gananciales de acuerdo con Varsi Rospigliosi (2012 citado por Pasión por el Derecho, 18 de mayo del 2022) sostiene que:

Nuestro régimen es una comunidad de bienes parcial respecto de los bienes adquiridos a título oneroso, denominándose régimen de comunidad de adquisiciones a título oneroso. Es un régimen legal supletorio y opera a falta de voluntad por decidir otro. La ley lo impone en razón que no puede existir matrimonio sin un régimen de bienes. (p. 78)

En este sentido, el Artículo 295 del Código Civil peruano señala si no hay una cláusula escrita, se presume que las partes han elegido el régimen de sociedad de gananciales.

Artículo 295. Antes de la celebración del matrimonio, los futuros cónyuges pueden optar libremente por el régimen de sociedad de gananciales o por el de separación de patrimonios, el cual comenzará a regir al celebrarse el casamiento. Si los futuros cónyuges optan por el régimen de separación de patrimonios, deben otorgar escritura pública, bajo sanción de nulidad. Para que surta efecto debe inscribirse en el registro personal. A falta de escritura pública se presume que los interesados han optado por el régimen de sociedad de gananciales.

2.2.11. Naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales

Se reconoce de manera expresa la naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales por la importancia que representa en la actualidad, ya que permite lograr de manera correcta y claramente la figura jurídica, cabe decir, que en si lo que se reconoce es el objeto que cumple desde distintos criterios, entre estos se puede asumir el sentido moral y la filosofía que se ha añadido y que justifica su relevancia en la estructura de orden civil lo que permite entender su funcionamiento y pueden desarrollarse de la siguiente manera:

Es un régimen de orden. Acá lo que se pretende interpretar con esta característica adquirida por la Norma es el mismo hecho de reconocer como una figura que deviene de un contrato que tiene o no circunstancias semejantes y que su tratamiento puede ser ejecutado bajo los parámetros comerciales por supuesto tendría sentido, si es que su fin de esta teoría estaría estrictamente vinculada con lo económico, aclarando que por supuesto lo tiene, pero corresponde a una base de familia que durante su evolución y estadía lo lograron.

Es importante mencionar desde este punto de vista Arias 1997 citado por Quintana, Chozo (2019), quién señala sobre este tipo de sociedad de ganancia, el cual busca aclarar la diferenciación que pudiera estar sucediendo por un contrato básicamente organizado. Este es un régimen impuesto por la ley dónde las partes de manera voluntaria de parejas o esposos es poco congruentes ya que trata de una materia de orden público básicamente la sociedad de gananciales uno de los efectos del matrimonio Unión de hecho o familias ensambladas (p. 701)

Sin menoscabo de lo que determina quién cita a Hernández (s. f.) en la publicidad denominada sociedad conyugal de naturaleza jurídica visualizándose este indicador como un estatus forzoso ya que corresponde a una persona de derecho con acervo propio al mismo tiempo con crédito y carga.

“Su concepción como condominio”. En realidad, está filosofía sobre sociedad de gananciales misma que fueron y están descritas en el ordenamiento jurídico como una comunidad de bienes visto de esta manera son bienes que se incorporan en ese sentido a lo que tenga que ver con su propiedad ya que ayuda a determinar una situación de condominio de bienes, asimismo, permite acceder a la administración de estos y asegurar la continuidad de la familia.

Se puede decir, que se trata de un condominio bien estructurado y organizado con distintas bases que corresponden al derecho, en otras palabras, corresponde a una copropiedad peculiar que posee sociabilidad.

2.2.12. El Impacto de las Sociedades de Gananciales en el Perú

Las sociedades de gananciales son una forma de organización empresarial que se ha convertido en una de las principales formas de negocios en el Perú. Esta forma de negocio se caracteriza por la participación de dos o más personas en una

empresa con el fin de obtener beneficios económicos. Las sociedades de gananciales tienen una larga historia en este país. Se remontan a la época colonial, cuando los españoles introdujeron esta forma de negocio en el país. Esta forma de negocio se extendió rápidamente y se convirtió en una forma común.

Los especialistas jurídicos son responsables de ayudar a cualquier de ambos integrantes a entender los derechos y responsabilidades que les corresponden en relación con el patrimonio. Esto incluye ayudar a los miembros de la familia a entender los documentos legales relacionados con el patrimonio, así como a entender los impuestos, las inversiones y los seguros relacionados con el patrimonio, a entender los derechos y responsabilidades que les corresponden en relación con el divorcio, si se conoce que es de acuerdo mutuos, la separación legal, la separación de bienes y otros asuntos legales relacionados con el divorcio. Esto significa que dichos especialistas deben estar al tanto de los cambios en la ley y asegurarse de que los miembros de la familia estén al tanto de los cambios y los cumplan.

Derechos y Deberes de los Cónyuges en el Régimen de Gananciales, Según lo que establece el Código Civil en nuestro país.

En dicho régimen, los derechos y responsabilidades de los cónyuges con respecto a la administración y uso de los bienes gananciales son determinados por la ley (Código Civil Peruano).

En primer lugar, ambos cónyuges tienen derecho a la administración de los bienes gananciales. Esto significa que ambos tienen derecho a tomar decisiones sobre los bienes gananciales, como la compra, venta, arrendamiento o hipoteca de estos. Esta administración se realiza de forma conjunta, es decir, ambos cónyuges deben estar de acuerdo en las decisiones que se tomen.

En segundo lugar, ambos cónyuges tienen derecho a disfrutar de los bienes gananciales. Esto significa que tienen derecho a usar los bienes para su propio beneficio, siempre que esto no afecte a los derechos de su cónyuge. Por ejemplo, un cónyuge puede usar una propiedad ganancial para vivir, pero no puede venderla sin el consentimiento de su cónyuge.

Por otro lado, **los cónyuges también tienen algunos deberes** en relación con los bienes gananciales. En primer lugar, deben administrar los bienes de forma

conjunta y responsable. Esto significa que deben tomar decisiones conjuntas sobre los bienes y no tomar decisiones que puedan perjudicar a su cónyuge. En segundo lugar, deben contribuir a la conservación y mejora de los bienes gananciales. Esto significa que deben aportar fondos para mantener los bienes en buen estado y mejorar su valor.

Los bienes alcanzados en la permanencia del matrimonio corresponden entonces al sistema de gananciales y se dividen en dos categorías: los bienes personales y los bienes compartidos. Los personales son aquellos adquiridos por uno de los cónyuges antes o durante el matrimonio con sus propios recursos, y pertenecen exclusivamente a ese cónyuge. Por otro lado, los compartidos son aquellos adquiridos durante el matrimonio con el dinero de ambos cónyuges.

En el régimen de gananciales, los bienes adquiridos durante el matrimonio se consideran propiedad de los dos cónyuges por igual. Esto significa que los bienes gananciales se dividen equitativamente entre los cónyuges en caso de divorcio. Esto también significa que cualquier ganancia obtenida de los bienes gananciales durante el matrimonio también se divide equitativamente entre los cónyuges.

Los bienes gananciales incluyen cualquier bien adquirido durante el matrimonio con el dinero de ambos cónyuges, como casas, vehículos, cuentas bancarias, acciones, inversiones, etc. También incluyen los ingresos generados por los bienes gananciales, como los intereses de una cuenta bancaria, los dividendos de una inversión, los alquileres de una propiedad, etc.

En estos patrones de gananciales, los cónyuges tienen derecho a la mitad de los bienes gananciales, así como a la mitad de los ingresos generados por los bienes gananciales. Esto significa que, si uno de los cónyuges muere, el otro tendrá derecho a la mitad de los bienes gananciales y a la mitad de los ingresos generados por los bienes gananciales. (Aguilar, s.f.).

2.2.13. Los parámetros de Gananciales y la Protección de los Bienes Familiares, Según, (C. C. Español).

El Régimen de Gananciales y la Protección de los Bienes Familiares, establece la forma en que los bienes de una familia se distribuyen entre los miembros de esta. Esta ley es de gran importancia para los españoles, ya que garantiza la protección de los bienes familiares y asegura que se distribuyan de

manera justa entre todos.

Asimismo, establece que los pilares se dividen en dos categorías: **los bienes gananciales y los bienes privados**. Los bienes gananciales son aquellos que son adquiridos por los miembros de la familia durante el matrimonio. Estos bienes se consideran propiedad compartida y, por lo tanto, se distribuyen de manera equitativa por los cónyuges al momento de la separación o divorcio. Por otro lado, los bienes privados son aquellos que son adquiridos por uno de los miembros de la familia antes o después del matrimonio.

Además de establecer la forma en que se distribuyen los bienes familiares, la ley también establece la protección de estos. Esto significa que los bienes adquiridos por los miembros de la familia durante el matrimonio no pueden ser embargados por deudas de ninguno de los cónyuges. (Pérez, 2018).

2.2.14. Regímenes de Gananciales y el Regímenes de Separación de Bienes:

El Régimen de Gananciales y el Régimen de Separación de Bienes son dos regímenes matrimoniales disponibles para los matrimonios en España. Estos regímenes establecen cómo se distribuirán los bienes entre los cónyuges durante el matrimonio y después de la separación o divorcio.

El de Gananciales es el régimen matrimonial más común en España. Esto significa que los adquiridos por un cónyuge durante el matrimonio se consideran propiedad de ambos cónyuges. Por lo tanto, se comparten entre los dos. Si los cónyuges se divorcian, los bienes se dividen equitativamente entre ellos. (Pérez, 2018).

Regímenes de Separación de Bienes es un régimen matrimonial menos común en España. Bajo este régimen, los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio se consideran propiedad individual de cada cónyuge. Esto significa que los bienes adquiridos por un cónyuge durante el matrimonio son propiedad exclusiva de ese cónyuge. Si los cónyuges se divorcian, los bienes se mantienen con el cónyuge que los adquirió.

Los cónyuges pueden elegir entre el Régimen de Gananciales y el Régimen de Separación de Bienes al casarse. Si no se especifica un régimen matrimonial, se aplicará el Régimen de Gananciales por defecto.

2.2.15. Características de dichas sociedades

A continuación, mencionaremos las características principales de la sociedad de gananciales:

- Todas las rentas y bienes que se obtienen durante la vigencia del matrimonio pertenecen a ambos cónyuges en partes iguales.
- Los bienes propios de los cónyuges adquiridos antes del matrimonio seguirán manteniendo su propiedad. Pero la utilidad que se generen de los mismos pasará a formar parte del patrimonio matrimonial.
- Al momento de liquidar la sociedad, las deudas que se generen durante el matrimonio se fraccionarán en partes iguales entre la pareja. Es por este motivo que cuando se solicita un préstamo, siempre se exige el consentimiento del cónyuge.
- Sistema de gananciales tiene vigencia hasta que sucede cualquiera de los hechos que se mencionan a continuación:
 - Que se disuelva el matrimonio.
 - Cuando se declara nulo el matrimonio.
 - Por acuerdo de separación legal de los cónyuges.
 - Cuando los cónyuges convengan un régimen económico matrimonial diferente. (Disponible en; <https://divorciosporinternet.com/en-que-consiste-la-sociedad-de-gananciales/>)

2.2.16. Tipos de régimen de sociedades matrimoniales

Existen diferencias entre los regímenes matrimoniales en la forma en que una pareja administra los bienes prenupciales y conyugales. Por ejemplo, en Perú, ambos miembros pueden elegir entre los siguientes dos regímenes de matrimonio:

- **Regímenes de Sociedad de Gananciales:** el cual se suele emplear por defecto, es decir, si no establece lo contrario de manera contractual.
- **regímenes de Separación de Patrimonios:** o lo que es lo mismo bienes separados, el cual se establece de forma contractual.

Por otro lado, el Código Civil peruano plantea tres regímenes matrimoniales regulados por este instrumento legal:

- Los regímenes patrimoniales del matrimonio

Además de las obligaciones y derechos que origina el matrimonio entre marido y mujer y las obligaciones y jurisprudencia que determinan su comportamiento en las relaciones, la vida financiera de la familia, el contenido y bienestar material de la misma.

Cabe recordar que contraer matrimonio no es sólo personal (deuda de fidelidad, obligación de convivencia, obligación de ayudar, etc.), sino también concreta. Entendido como el conjunto de normas jurídicas que rige las relaciones económicas, que se suscitan en las relaciones Inter conyugales (entre los cónyuges) y extraconyugales (con terceros) y que se aplican supletoriamente a las uniones estables. En concreto, es la reglamentación jurídica de las relaciones patrimoniales derivadas del matrimonio.

- Sociedad de - gananciales

El régimen establece que es una comunidad de bienes parcial respecto de los bienes adquiridos a título oneroso, denominándose régimen de comunidad de adquisiciones a título oneroso. Es un régimen legal supletorio y opera a falta de voluntad por decidir otro. La ley lo impone en razón que no puede existir matrimonio sin un régimen de bienes. (Varsi Rospigliosi, citado por Pasión por el Derecho, 18 de mayo del 2022)

Esta descripción de régimen de comunidad de adquisiciones a título oneroso no sea del todo adecuada, siendo mejor régimen de comunidad y separación especial. Se trata de un régimen patrimonial de carácter supletorio que opera a falta de elección de los cónyuges. (Íbidem)

Artículo 302 del Código Civil tenemos que los bienes de la sociedad de gananciales son:

1. Los que aporte al iniciarse el régimen de sociedad de gananciales.
2. Los que adquiriera durante la vigencia de dicho régimen a título oneroso, cuando la causa de adquisición ha precedido a aquélla.
3. Los que adquiriera durante la vigencia del régimen a título gratuito.
4. La indemnización por accidentes o por seguros de vida, de daños personales o de enfermedades, deducidas las primas pagadas con bienes de la sociedad.
5. Los derechos de autor e inventor.

6. Los libros, instrumentos y útiles para el ejercicio de la profesión o trabajo, salvo que sean accesorios de una empresa que no tenga la calidad de bien propio.
 7. Las acciones y las participaciones de sociedades que se distribuyan gratuitamente entre los socios por revaluación del patrimonio social, cuando esas acciones o participaciones sean bien propio.
 8. La renta vitalicia a título gratuito y la convenida a título oneroso cuando la contraprestación constituye bien propio.
 9. Los vestidos y objetos de uso personal, así como los diplomas, condecoraciones, correspondencia y recuerdos de familia.
- Los regímenes patrimoniales mixtos del matrimonio

En esta tipología existen regímenes intermedios que combinan los dos anteriores tales como el de comunidad parcial de muebles y gananciales, separación, pero con participación de gananciales entre otros.

2.2.17. Bienes sociales

Por otro lado, existen bienes sociales los cuales quedan establecidos en el Artículo 310 del Código Civil:

Todos los bienes, se representan a través de un trabajo, industria o profesión, así como los frutos, productos y rentas generadas por esos bienes, tanto propios como de la sociedad conyugal, estarán sujetos a esta disposición.

2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)

Acto nulo

Para Barrientos (2021) “Se origina por la carencia de elementos esenciales y esta distanciado de cualquier efecto jurídico, tiene validez y es ineficaz desde el comienzo, a menos que la norma jurídica entre sus excepciones le otorgue algún efecto” (p. 38).

Bienes Propios

Son aquellos obtenidos por un miembro de la pareja, previo a la celebración del matrimonio y los que posiblemente alcance en este, o por reemplazo correcto de otro bien. (Barrientos, 2021: p. 37).

Bienes sociales

Los bienes sociales quedan establecidos en el Artículo 310 del Código Civil: Son bienes sociales todos los no comprendidos en el Artículo 302.

Deudas Propias

La representan todas aquellas contraídas por un integrante de la unión, misma que no están facultadas para corresponder a la carga familiar Familia, al contrario, pueden ser utilizadas para otras metas personales, bien sea en cuestiones con parientes o de terceros. (Barrientos, 2021: p. 37).

Familia

Para Carreño (2021), sostiene que es una de las bases de total sostenibilidad en el tiempo, por su temple ante cualquier cambio político o de Estado. Su composición estructuralmente es muy fuerte, por ende, sobrevive a muchos acontecimientos relacionados con su evolución y se establecen de muchas maneras (p. 64).

Familias ensambladas

Afirma para Carreño (2021), cita a Castro y confirma “Viene hacer una estructura compleja con los nuevos lazos que se agregan y convivencias de hermanos de distintas sangres que no dejan de ser fraterno” (p. 66).

Filiación

Para que a un individuo se le pueda considerar integrante de una familia, se supone que debemos hacer uso de la ideología restrictiva de lo que se define por familia. Reiterando que los sujetos que integran a dicha familia son los que cohabitan en un mismo contexto sin ningún nexo legal, en consonancia con las directrices ubicadas en el Libro de Derecho de Familia. (Carreño 2021: p.78).

Mala Fe

Se constituye cuando el individuo tiene entendimientos o está obligado a conocer un determinado concepto, posición, información, condición y muchos otros elementos. (Barrientos, 2021: p. 37).

Potestad

Es considerada por Carreño (2021), “Como la posición de superioridad y la capacidad de fuerza que supone soberanía sobre una persona o menor de edad implica poder, derecho y deber” (p. 83).

Sociedad de gananciales

Son series de directrices que tienen un carácter legal, previstas a controlar de manera particular las diferentes modalidades de los bienes patrimoniales y que están relacionados con la titularidad de estos e incluidos dentro de la base matrimonial y los obtenidos durante esta unión (Barrientos, 2021: p. 36).

CAPITULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

Las familias ensambladas producen efectos significativos en el régimen de sociedad de gananciales en el distrito de Independencia, Lima 2021.

3.2. Hipótesis específicas

- La protección jurídica de las familias ensambladas produce un efecto significativo en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.
- La legitimidad de los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges produce efectos significativos en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.
- Al establecer el tipo de efecto que producen las características propias de las familias ensambladas beneficiaria al régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

3.3. Variables

Variables: Familias ensambladas y régimen de sociedades gananciales

Variable independiente: Familias ensambladas

Definición conceptual:

Son el resultado de la integración de dos sujetos que ya tienen hijos, asociados a una nueva familia a través de una relación amorosa. Es la fusión de dos familias monoparentales.

Definición Operacional:

Carreño (2021), Desde esta filosofía buscaremos verificar las hipótesis: el tipo de efecto que produce - protección Jurídica de las familias ensambladas, el tipo de efecto que produce legitimación en los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de los cónyuges y el tipo de efecto que producen las características de las familias ensambladas.

Variable Dependiente: Régimen de sociedades Gananciales

Definición conceptual:

Artículo 295, antes de fecha a la celebración del matrimonio, los futuros contrayentes son libres de elegir entre dos regímenes patrimoniales: el de sociedad de gananciales o el de separación de patrimonios. Cual sea entrará en vigor al momento de contraer matrimonio. En caso de que estos opten por el de separación de patrimonios, deberán formalizarlo mediante un convenio escrito, ya que de lo contrario se considerará nulo. Además, para que tenga efecto legal, es necesario que se inscriba en el registro personal.

Definición Operacional:

Desde esta definición se tomó la descripción de la Corporación Peruana de Abogados (CPA, 18 de mayo 2022), define las sociedades gananciales como: “Un conjunto de normas que determinan y definen los aspectos económicos y financieros que se aplican en una relación de matrimonio. Estas normas abarcan tanto los intereses económicos de la pareja entre sí, como los intereses que puedan surgir en sus relaciones con terceros.”. Desde este enfoque se medirán y demostrarán las siguientes hipótesis: Naturalidad- jurídica de la sociedad de gananciales, características principales y bienes sociales.

CAPITULO IV METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

Métodos generales:

Los métodos que darán soporte a la investigación figuran tesis: deductivo e inductivo.

Deductivo

Se realizó un análisis empírico acerca de las variables para comprobar su validez en la realidad social y tener una premisa real de los hechos, lo cual es esencialmente la aplicación de la deducción intrínseca del ser humano. Misma que permitió tener una amplitud generalizada sobre cada una de estas (Bernal, citado por Prieto, 2017).

Inductivo

En contraposición al deductivo, este método permitió analizar el instrumento diseñado para recopilar los datos una vez que se aplicó a la población objeto de estudio, consistió en las generalizaciones sobre las variables investigadas para verificar la relación entre las familias ensambladas y el régimen de sociedades gananciales, utilizando el método inductivo.

Para Hernández, et al. (2016, p. 107), “se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios”.

Métodos específicos:

Cuantitativo

Este método se presenta con una gran relevancia, por ser muy especial para el estudio, debido a que se requiere de sus habilidades numéricas para representar los resultados de una forma cuantificable (Números), por tanto, es de modelo no experimental (Quispe, 2021).

Exegético

A través de este método se trató de profundizar e interpretar las distintas doctrinas que tratan de familias ensambladas y su efecto en el régimen de sociedades gananciales, distrito de independencia. Con el objeto de llegar a conocer las incidencias entre dichas variables (De La Cruz 2022: p. 88).

Sociológico jurídico

El mismo se fundamenta en una realidad social que es muy común en nuestra sociedad peruana, la pretensión de la investigación es abarcar desde la parte social del derecho como disciplina, las familias ensambladas, sus características y controversias que de vienen de su naturaleza, bondades, así como la manera como afecta las comunidades gananciales. (Quispe, 2021: p. 45)

4.2. Tipo de investigación

Básica: El estudio se centró en recopilar la máxima cantidad de ideas que luego, fueron empíricamente analizadas y que brindaron resultados acerca de estas variables, utilizando instrumentos de recolección de datos para contrastar hipótesis y obtener conclusiones y sugerencias. (Álvarez, 2020: p. 5).

4.3. Nivel de investigación

Para Hernández et al. (2014). El objetivo de los estudios explicativos responde a preguntas sobre las causas de los eventos y fenómenos en el mundo físico o social. Como resultado, podemos inferir que los estudios explicativos son aquellos que tienen una relación causal; buscan identificar preguntas sobre las causas de los eventos y fenómenos en el mundo físico o social. Como resultado, podemos inferir que los estudios explicativos son aquellos que tienen una relación causal; y buscan identificar las causas de un problema en un determinado lugar. El autor afirma que los estudios explicativos abordan preguntas como: "¿Qué efectos tienen los videos musicales con fuerte contenido sexual en los adolescentes peruanos que viven en áreas urbanas y tienen un nivel socioeconómico alto?" o ¿Para qué sirven estos efectos? Por lo que, nuestra investigación intenta explicar los efectos que produce la Protección jurídica de las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales en el distrito, Independencia, Lima 2021.

4.4. Diseño de investigación

El diseño fue de corte Transversal y no experimental, de acuerdo con la opinión de:

Álvarez (2020), define transversal como aquella investigación que se da en

un determinado periodo corto de tiempo, como en el presente caso, que se realizará en un solo año, describiendo las características de las variables investigadas.

Por otro lado, el mismo autor define no experimental como: Este diseño no permite la manipulación de variables de investigación, solo se describe como se presentan en la realidad investigada, conforme la presente investigación. (Ibidem p. 4)

4.5. Población y muestra

El universo poblacional de este estudio estuvo conformado por 130 familias ensambladas de las cuales se consultó una (1) persona por familia que habitan en el distrito de Independencia. Para Chaudhuri (2018), son series de casos que poseen características comunes ubicados en un contexto determinado.

Para la muestra se aplicará la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Dónde:

- N = Total de la población
- Z_{α} = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- d = precisión (en su investigación use un 5%).

Seguridad = 95%; Precisión = 5, proporción esperada = si no tuviese ninguna idea de dicha proporción utilizaríamos el valor p = 0.5 (50%) que maximiza el tamaño muestral.

$$n = \frac{130 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 (130-1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 47$$

Como se aprecia, por los cálculos, del total poblacional, se tendrá que estudiar una muestra representativa conformada por 47 personas, 1 representante por familia.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Por medio de las técnicas de recolección de datos el investigador acopia la información necesaria para el estudio, en el presente proyecto de tesis se utilizarán las siguientes:

- Fichaje: Por medio de la revisión bibliográfica se acopio la información de la bibliografía utilizada, también para incorporación la información y desarrollar el marco teórico de la presente investigación.
- Encuesta: Fue escrita y anónima para indagar sobre preguntas relacionadas con las variables del estudio. En cuanto a los instrumentos de recolección de datos, se emplearán tanto la ficha como el cuestionario de acuerdo con las técnicas elegidas.
- Cuestionario lo representó un conjunto de preguntas que se elaboraron con la finalidad de evaluar las variables de investigación, respecto de lo que opinaban las seleccionada, con una escala de respuestas dicotómica, la misma que será previamente validada con tres expertos.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Se utilizó el programa estadístico IBM SPSS 26 y Microsoft Excel 2019, en este último se elaborará la base de datos que se utilizará en IBM SPSS, será una matriz de doble entradas donde se contabilizarán los resultados del instrumento aplicado, con dicha información se generarán las tablas de frecuencia con sus respectivos gráficos.

Por otro lado, asimismo estableció el nivel de confiabilidad de Cronbach como parte de la validación y confiabilidad del instrumento diseñado para el estudio.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

Esta tesis sigue el método científico en todas sus etapas y se destaca por ser realizada en un lugar y año distintos a otras investigaciones similares (UPLA, 2020). Se utiliza el formato APA para citar las fuentes de información. El cuestionario fue validado por tres expertos y se hizo una prueba de confiabilidad con los resultados obtenidos. Se respetó la voluntad e independencia de los sujetos

y la privacidad de la información suministrada durante la aplicación de las encuestas. El procesamiento se realizará de forma independiente utilizando el sistema IBM SPSS 26.

CAPITULO V RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados (descripción de los resultados del marco teórico, identificando las variables y dimensiones, y el trabajo de campo)

A continuación, se presentan la descripción de los resultados de acuerdo con los parámetros establecidos:

Variable independiente: Familias ensambladas

Dimensión 1: Los tipos de efectos acerca de la protección jurídica de las familias ensambladas

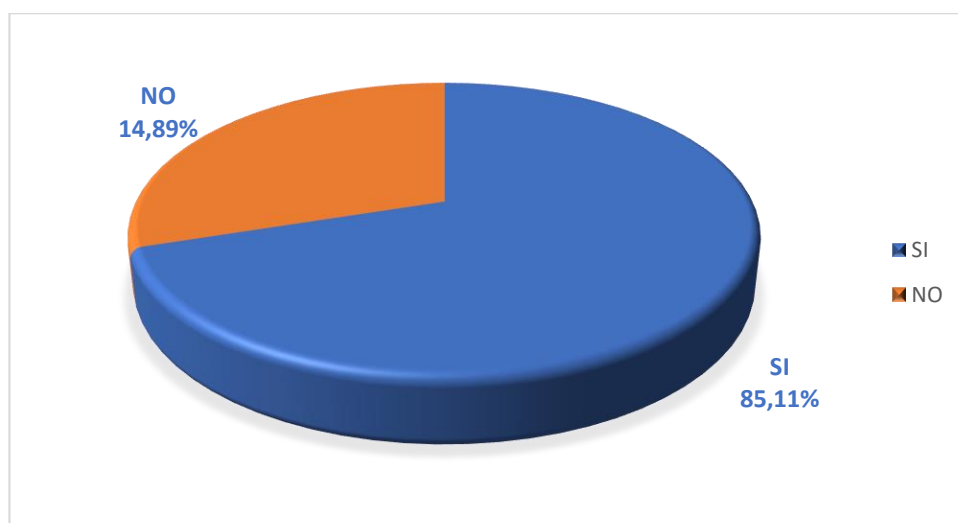
Tabla 3

¿Pertenece a una familia ensamblada?

Opiniones	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	07	14,89%
Total	47	100%

Figura 1

¿Pertenece a una familia ensamblada?



Interpretación:

De acuerdo con las respuestas proporcionadas con relación al presente ítem el 85,11% respondió afirmativamente mientras el otro 14,89% en forma negativa.

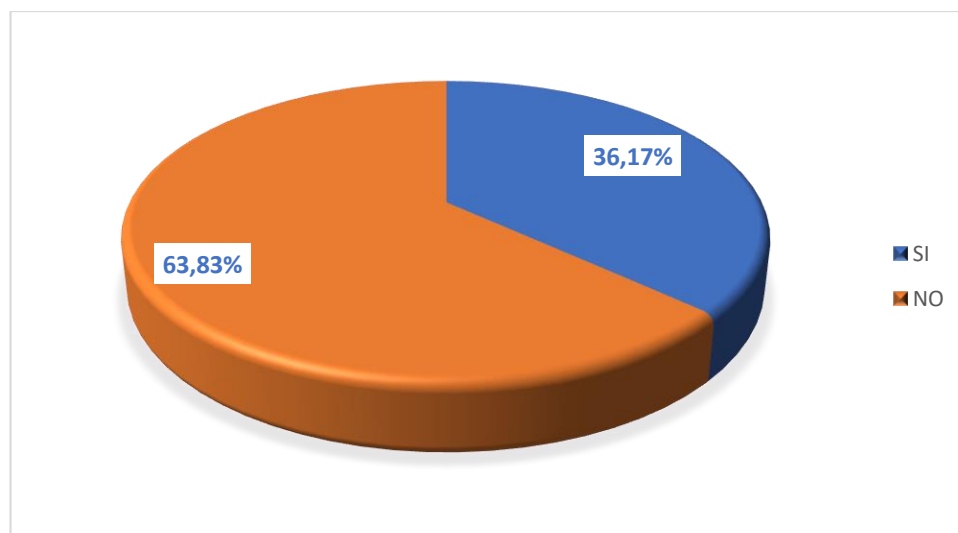
Tabla 4

¿Existe protección legal de las familias ensambladas?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	17	36,17%
NO	30	63,83%
Total	47	100%

Figura 2

¿Existe protección legal de las familias ensambladas?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas en cuanto al presente ítem el 63,83% respondió negativamente mientras el otro 36,17% en forma positiva.

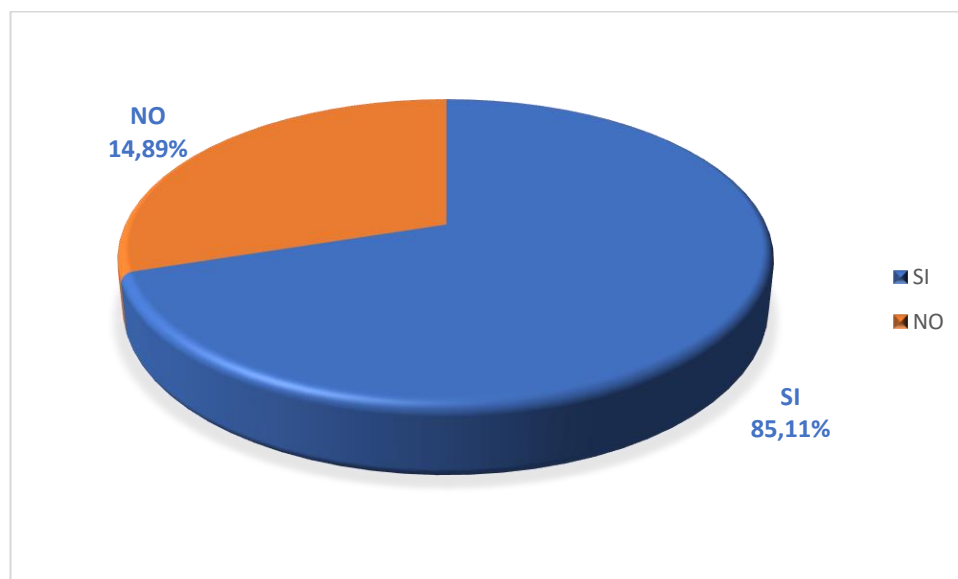
Tabla 5

¿La diferencia entre las familias ensambladas y el matrimonio será que el matrimonio tiene base jurídica?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	07	14,89%
Total	47	100%

Figura 3

¿La diferencia entre las familias ensambladas y el matrimonio será que el matrimonio tiene base jurídica?

**Interpretación:**

En función a las respuestas proporcionadas a la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 85,11% respondió que Sí mientras el otro 14,89% en forma Negativa.

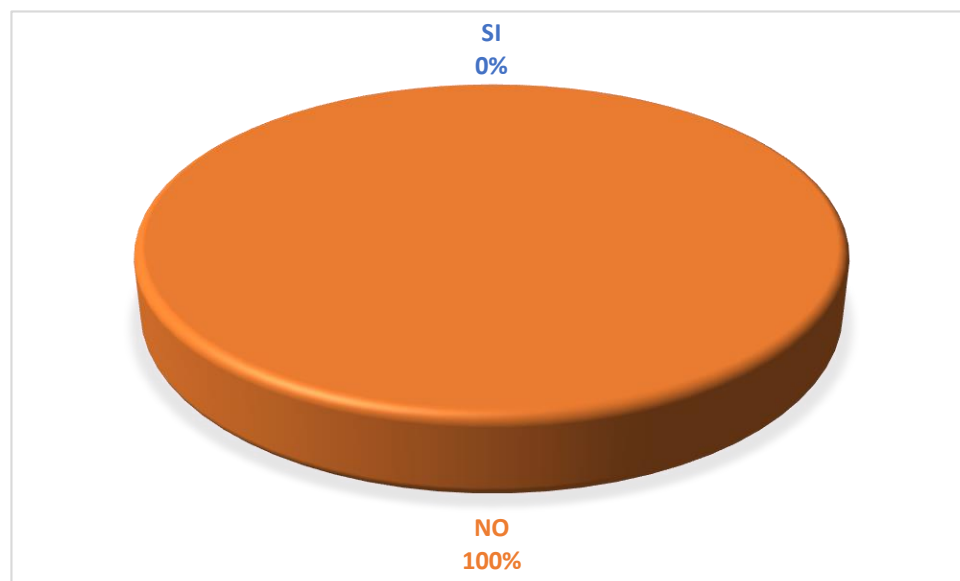
Tabla 6

¿Tienen reconocimiento legal todos los miembros que integran las familias ensambladas?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	100	100%
Total	47	100%

Figura 4

¿Tienen reconocimiento legal todos los miembros que integran las familias ensambladas?

**Interpretación:**

Al consultar a la población objeto de estudio en relación con el presente ítem la totalidad, es decir, el 100% respondió que No se dan las relaciones con todos los integrantes de la familia.

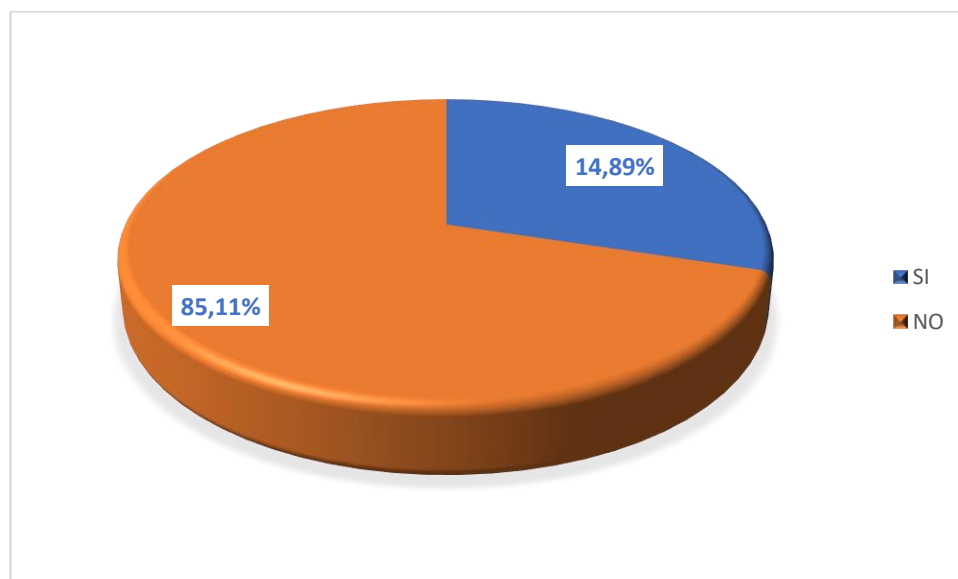
Tabla 7

¿Habrá cooperación por sus integrantes en el contexto de las familias ensambladas?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	07	14,89%
NO	40	85,11%
Total	47	100%

Figura 5

¿Habrá cooperación por sus integrantes en el contexto de las familias ensambladas?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas a la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 85,11% respondió que No mientras el otro 14,89% en forma afirmativa.

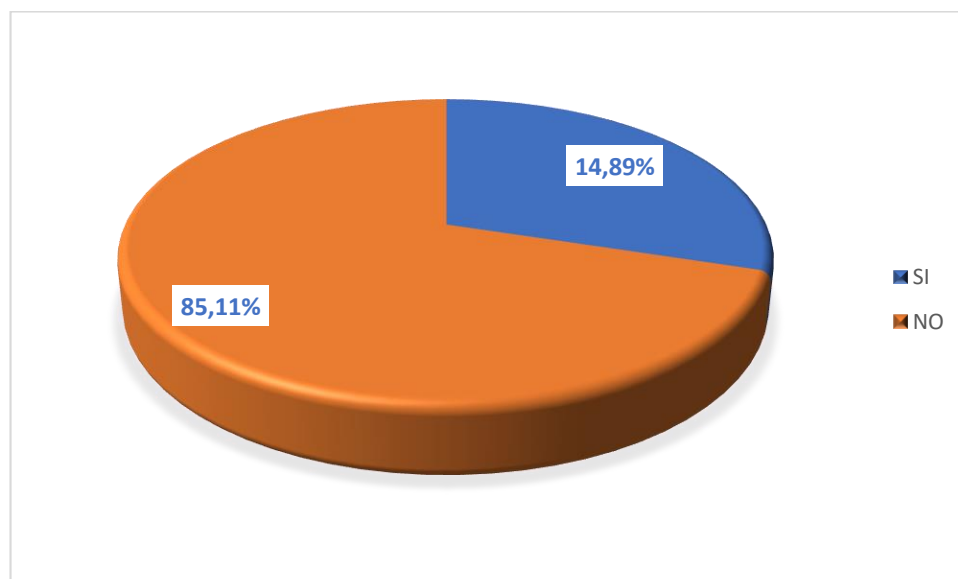
Tabla 8

¿Están establecidas las responsabilidades legalmente del padre en las familias ensambladas?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	07	14,89%
NO	40	85,11%
Total	47	100%

Figura 6

¿Están establecidas las responsabilidades legalmente del padre en las familias ensambladas?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas en relación con el presente ítem el 85,11% aseguró que No y 14,89% Si.

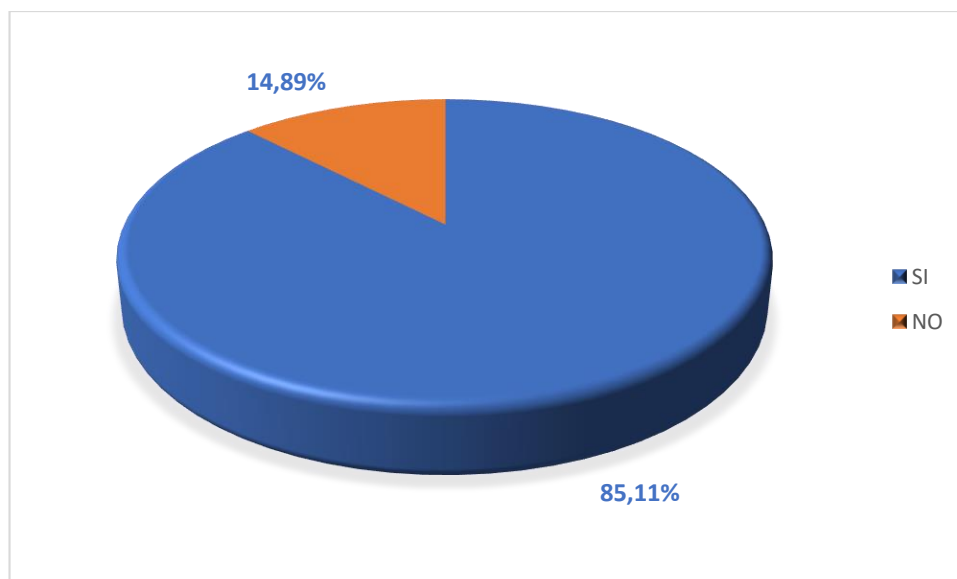
Tabla 9

¿Se considera la protección legal de las familias ensambladas como un derecho?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	7	14,89%
Total	47	100%

Figura 7

¿Se considera la protección legal de las familias ensambladas como un derecho?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas de la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 85,11% respondió que Si, mientras el otro 14,89% en forma Negativa.

Dimensión 2: El tipo de efecto que produce la legitimidad de los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges

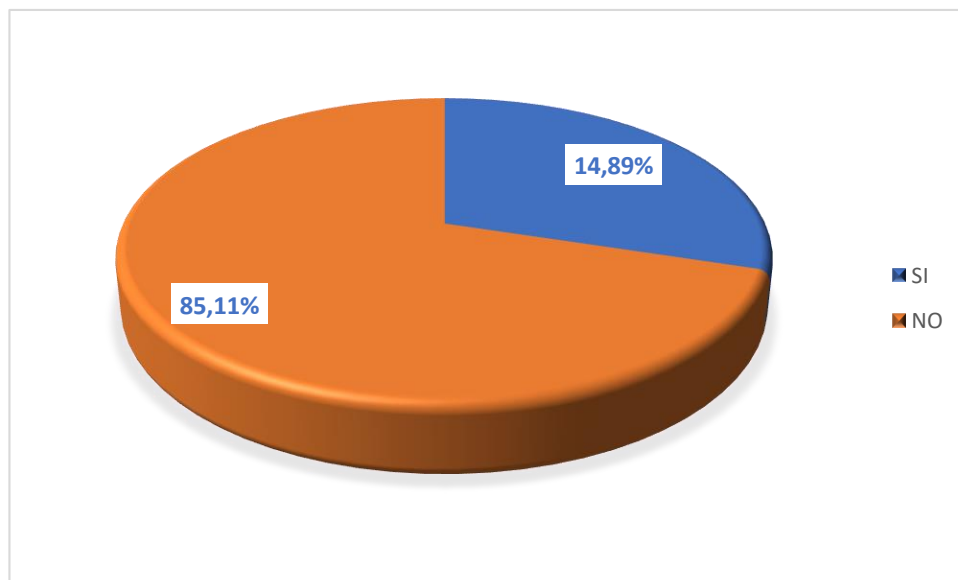
Tabla 10

¿Tendrán derechos los padrastros para la defensa de los hijos del cónyuge?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	14,89%
NO	40	85,11%
Total	47	100%

Figura 8

¿Tendrán derechos los padrastros para la defensa de los hijos del cónyuge?



Interpretación:

De acuerdo con las respuestas proporcionadas en relación con el presente ítem el 85,11% respondió que No mientras el otro 14,89% respondió afirmativamente

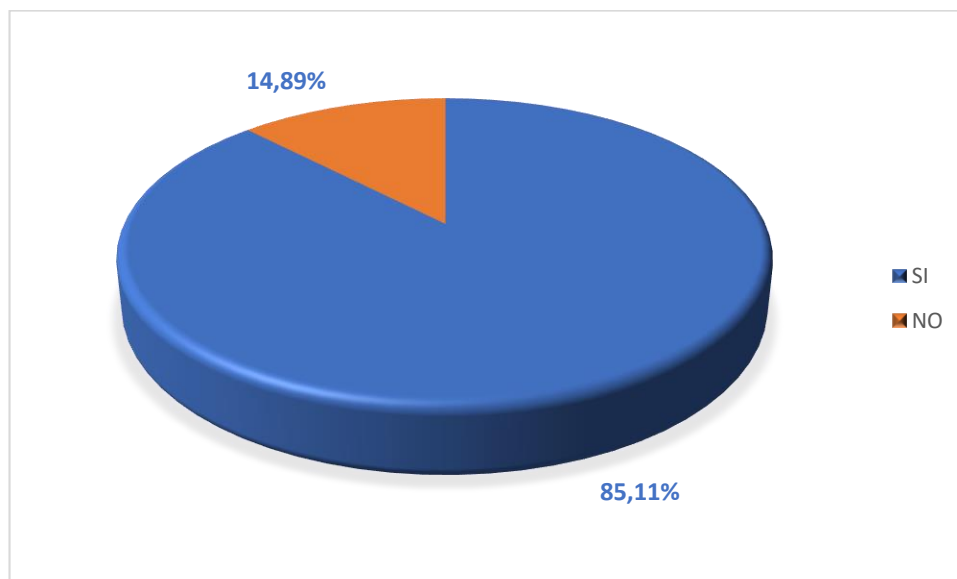
Tabla 11

¿Asumen los padrastros una relación de paternidad con los hijastros?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	7	14,89%
Total	47	100%

Figura 9

¿Asumen los padrastros una relación de paternidad con los hijastros?

**Interpretación:**

En función a las respuestas proporcionadas en relación con el presente ítem el 85,11% respondió afirmativamente, mientras el otro 14,89% en forma Negativa

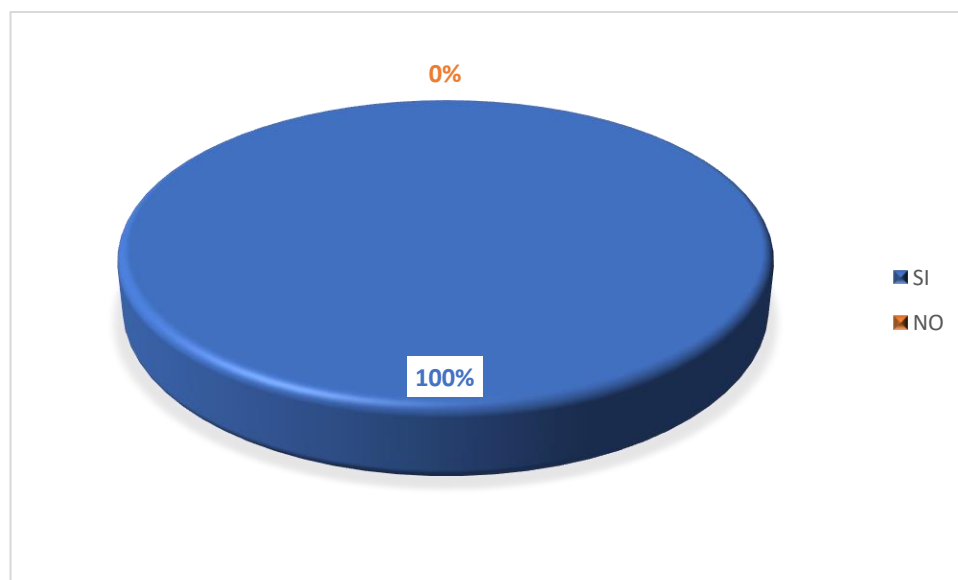
Tabla 12

¿Existe reconocimiento de los derechos del padre biológico en las familias ensambladas?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	47	100%
NO	0	0%
Total	47	100%

Figura 10

¿Existe reconocimiento de los derechos del padre biológico en las familias ensambladas?

**Interpretación:**

Al consultar a la población objeto de estudio en relación con el presente ítem la totalidad, es decir, el 100% respondió que Sí.

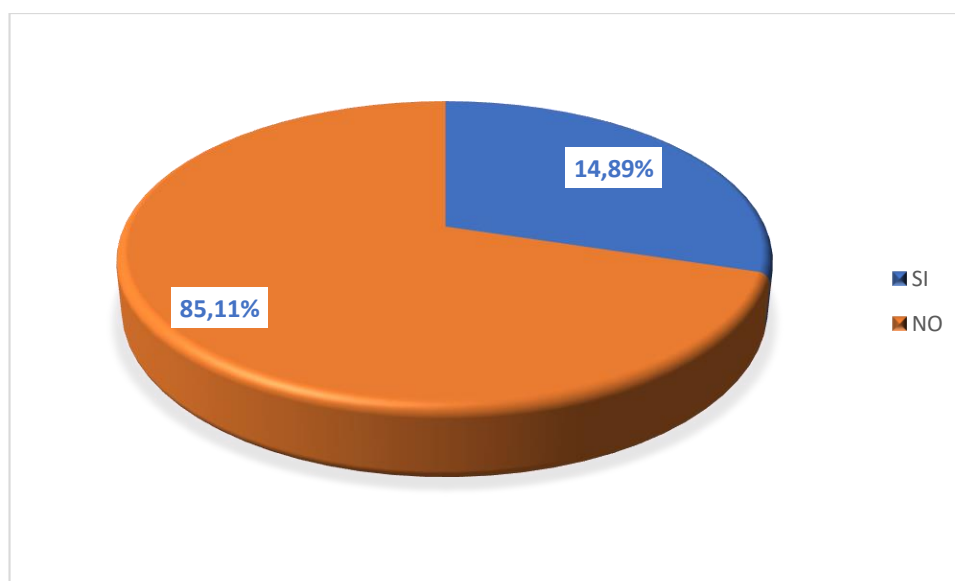
Tabla 13

¿En las familias ensambladas el padrastro tiene derechos sobre el hijastro (a)?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	07	14,89%
NO	40	85,11%
Total	47	100%

Figura 11

¿En las familias ensambladas el padrastro tiene derechos sobre el hijastro (a)?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas por la población objeto de estudio con relación al presente ítem un 85,11% respondió que No mientras el otro 14,89% en forma afirmativa

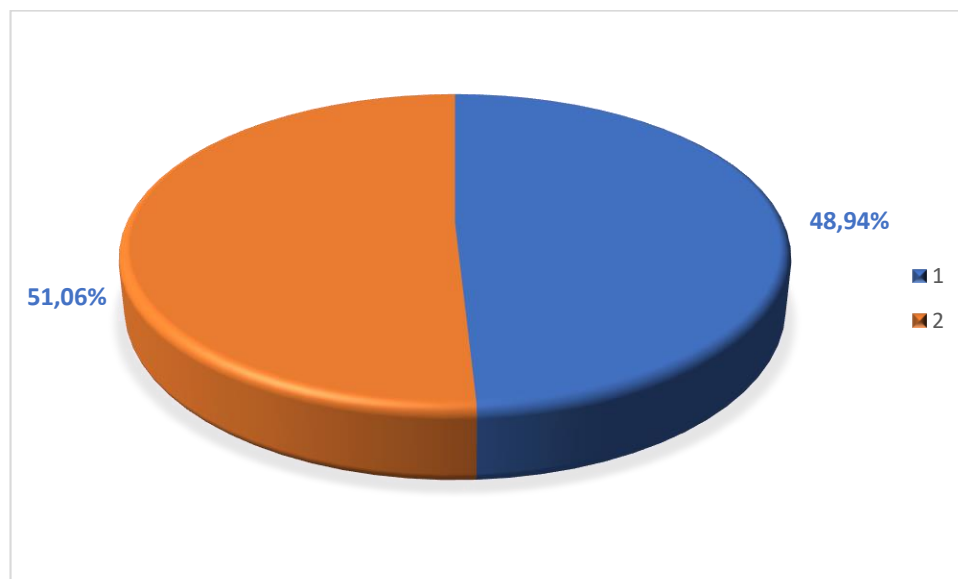
Tabla 14

¿En las familias ensambladas puede un padrastro tener la patria potestad?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	23	48,94%
NO	24	51,06%
Total	47	100%

Figura 12

¿En las familias ensambladas puede un padrastro tener la patria potestad?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas de la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 51,06% respondió que No, mientras el otro 48,94% en forma afirmativa.

Dimensión 3: El tipo de efecto que producen las características de las familias ensambladas

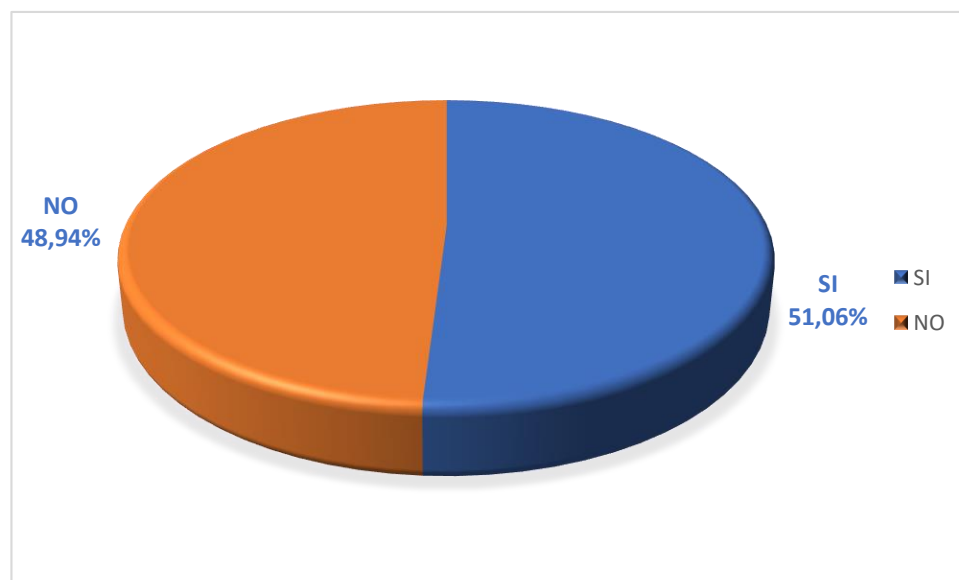
Tabla 15

¿Conoce el origen de la familia ensamblada y qué se considera para de ellas?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	24	51,06%
NO	23	48,94%
Total	47	100%

Figura 13

¿Conoce el origen de la familia ensamblada y qué se considera para de ellas?



Interpretación:

De acuerdo con las respuestas proporcionadas por la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 51,06% respondió que Sí, mientras el otro 48,94% en forma negativa.

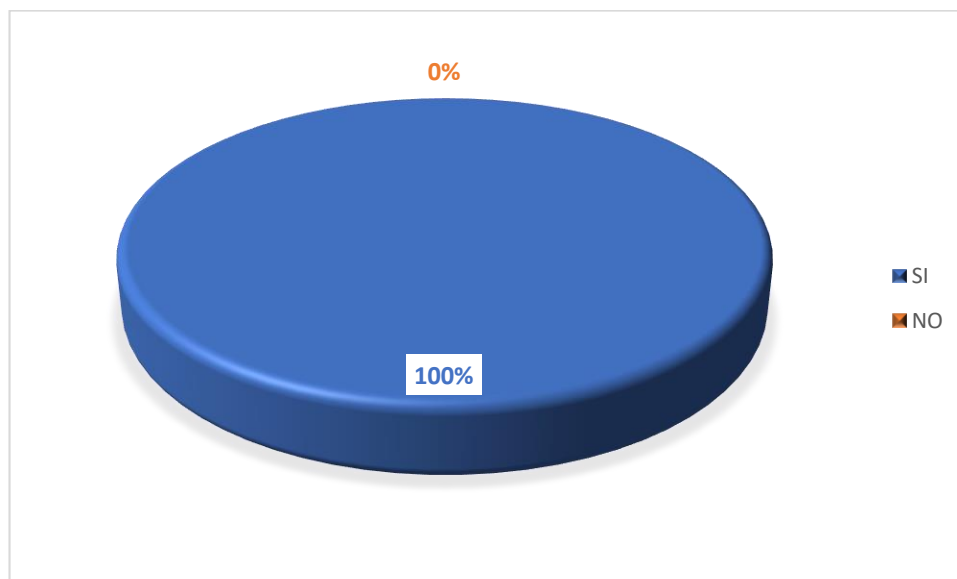
Tabla 16

¿Su familia es el resultado de la unión de parejas con hijos?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	47	100%
NO	0	0%
Total	47	100%

Figura 14

¿Su familia es el resultado de la unión de parejas con hijos?

**Interpretación:**

Al consultar a la población objeto de estudio en relación con el presente ítem la totalidad, es decir, el 100% respondió que Sí.

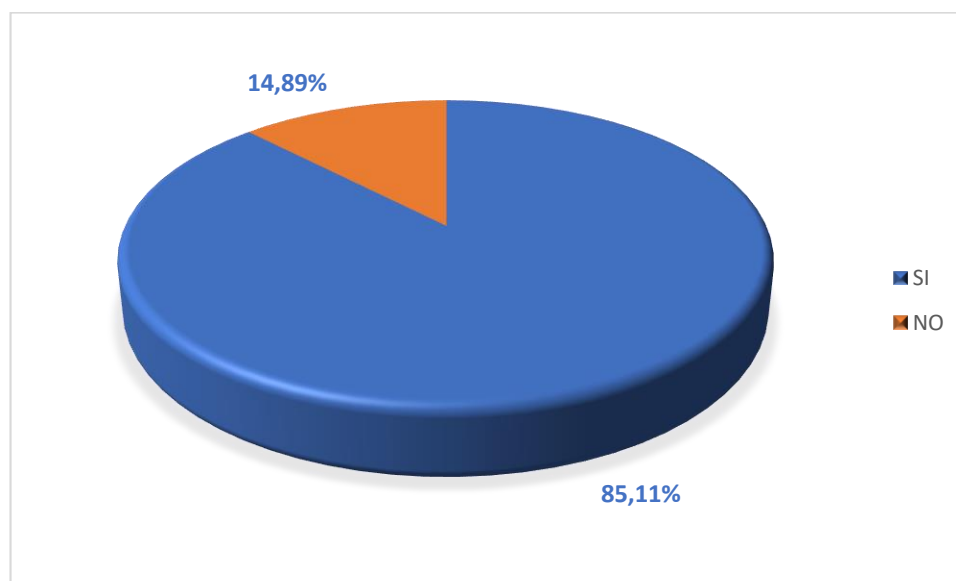
Tabla 17

¿Conoce las causas que origina una familia ensamblada?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	7	14,89%
Total	47	100%

Figura 15

¿Conoce las causas que origina una familia ensamblada?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas por la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 85,11% respondió que Si, mientras el otro 14,89% en forma negativa.

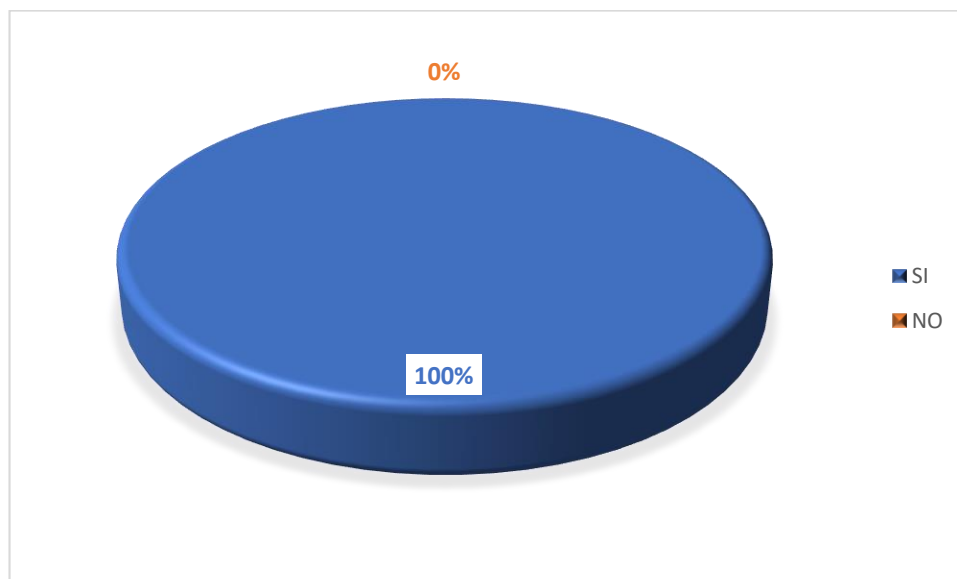
Tabla 18

¿Los miembros de su familia viven en el mismo hogar y hacen vida social pública?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	47	100%
NO	0	0%
Total	47	100%

Figura 16

¿Los miembros de su familia viven en el mismo hogar y hacen vida social pública?

**Interpretación:**

Al consultar a la población objeto de estudio en relación con el presente ítem la totalidad, es decir, el 100% respondió que Sí cohabitan y hacen vida social pública.

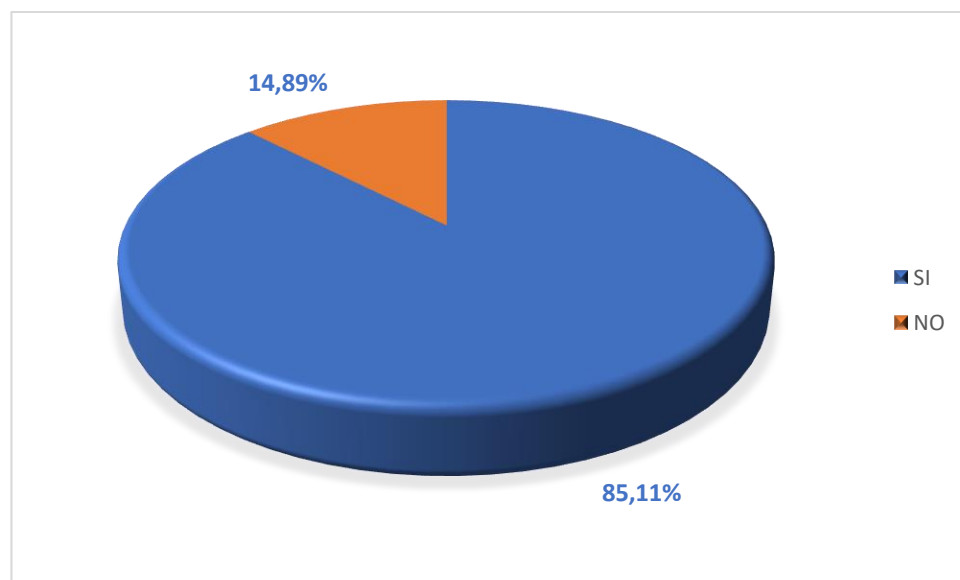
Tabla 19

¿Existen responsabilidades tanto del padre biológico como del padrastro en dicha familia?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	7	14,89%
Total	47	100%

Figura 17

¿Existen responsabilidades tanto del padre biológico como del padrastro en dicha familia?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas por la población objeto de estudio con relación al presente ítem un 85,11% respondió que Si, mientras el otro 14,89% en forma negativa.

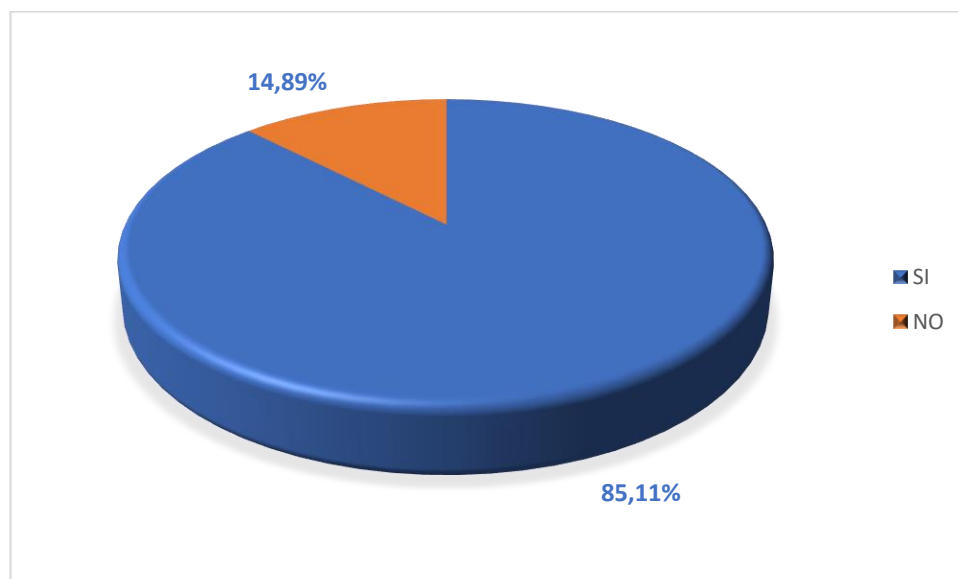
Tabla 20

¿Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos en las familias ensambladas?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	7	14,89%
Total	47	100%

Figura 18

¿Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos en las familias ensambladas?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas por la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 85,11% respondió que Si, mientras el otro 14,89% en forma negativa.

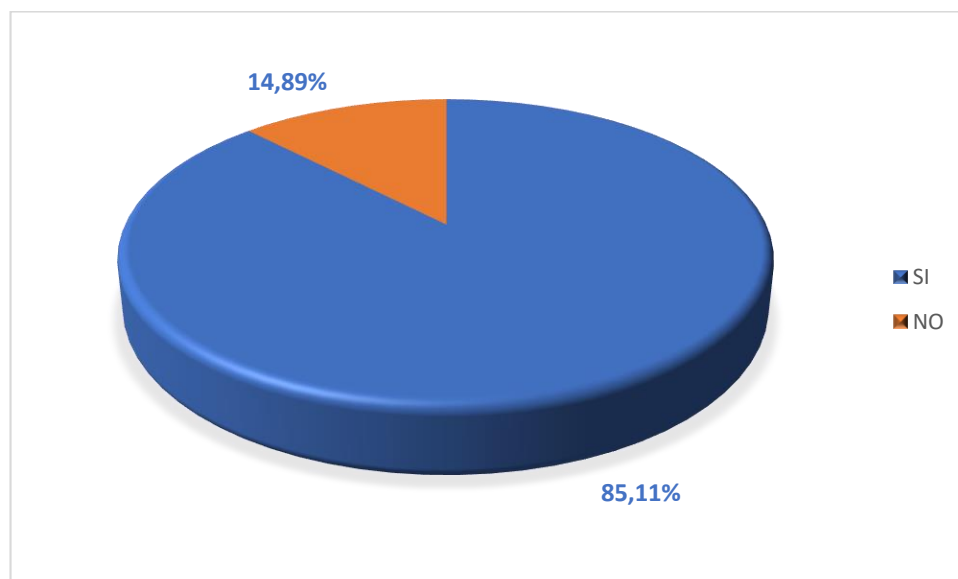
Tabla 21

¿Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos en las familias ensambladas?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	7	14,89%
Total	47	100%

Figura 19

¿Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos en las familias ensambladas?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas de la población objeto de estudio con relación al presente ítem un 85,11% respondió que Si, mientras el otro 14,89% en forma negativa.

Variable dependiente: Régimen de sociedades gananciales

Dimensión 1: Características de las sociedades gananciales

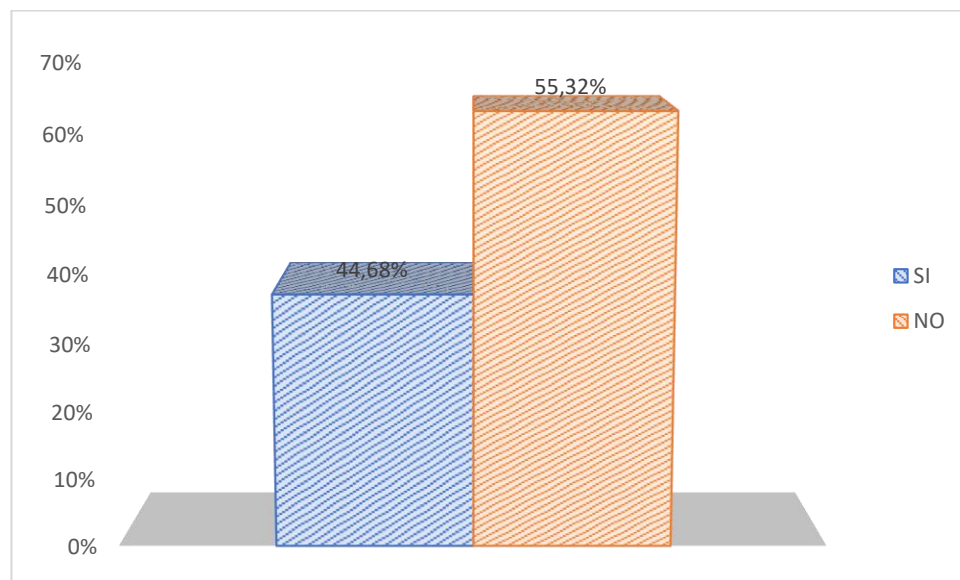
Tabla 22

¿Conoce que es una sociedad de gananciales?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	44,68%
NO	26	55,32%
Total	47	100%

Figura 20

¿Conoce que es una sociedad de gananciales?



Interpretación:

En relación con esta pregunta al consultar a las personas objeto de estudio se determinó que un 55,32% respondió que No conoce que es las sociedades gananciales mientras que el restante 44,68% Sí.

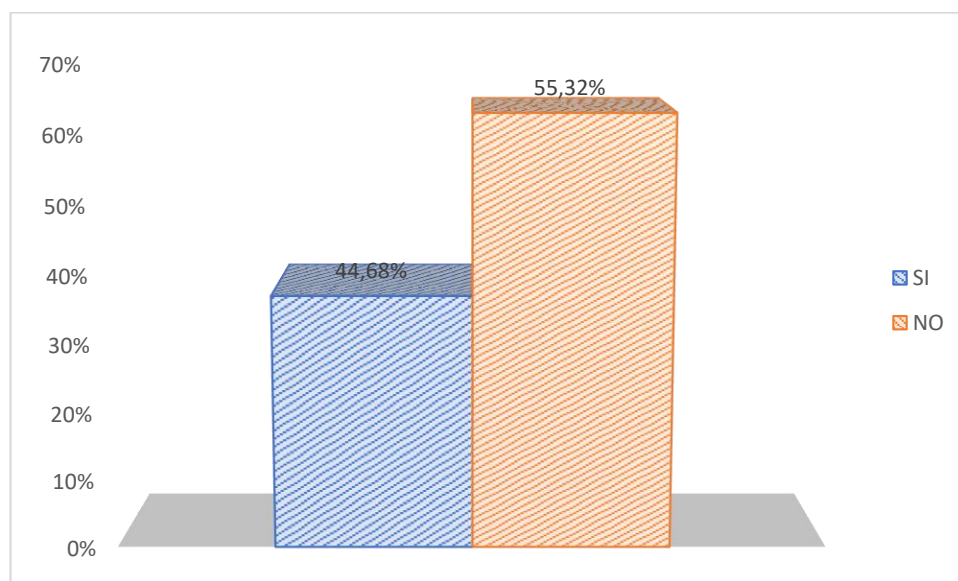
Tabla 23

¿Conoce las características de las sociedades gananciales?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	44,68%
NO	26	55,32%
Total	47	100%

Figura 21

¿Conoce las características de las sociedades gananciales?

**Interpretación:**

En relación con esta pregunta al consultar a las personas objeto de estudio se determinó que un 55,32% respondió que No conoce las características de las sociedades gananciales mientras que el restante 44,68% Sí.

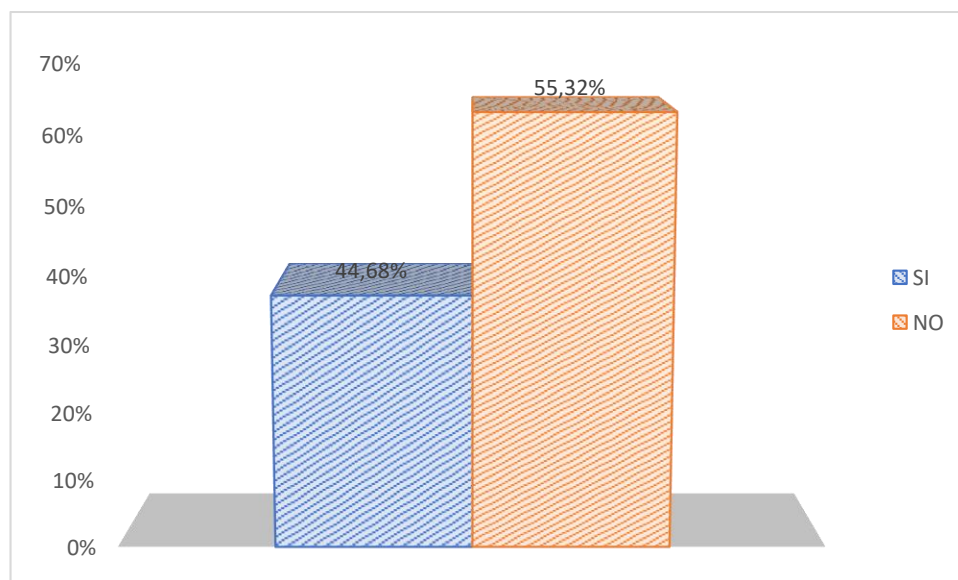
Tabla 24

¿Sabe si las rentas y los bienes de las sociedades gananciales se obtienen durante la vigencia del matrimonio?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	44,68%
NO	26	55,32%
Total	47	100%

Figura 22

¿Sabe si las rentas y los bienes de las sociedades gananciales se obtienen durante la vigencia del matrimonio?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas en cuanto al presente ítem el 55,32% respondió afirmativamente mientras el otro 44,68% en forma negativa.

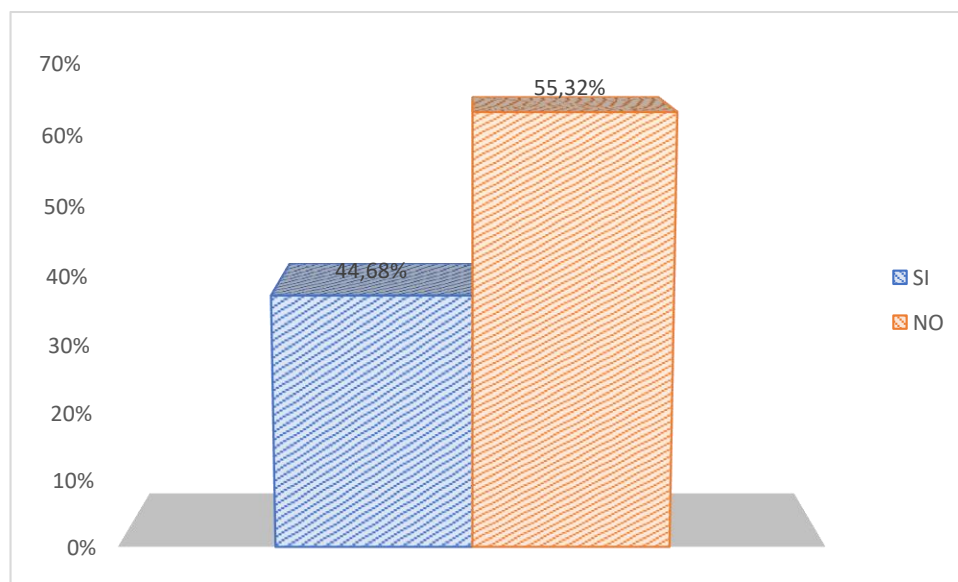
Tabla 25

¿Sabe que los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantienen separados de los de las sociedades gananciales?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	44,68%
NO	26	55,32%
Total	47	100%

Figura 23

¿Sabe que los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantienen separados de los de las sociedades gananciales?

**Interpretación:**

En función a las respuestas proporcionadas por la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 55,32% respondió que No mientras el otro 44,68% en forma afirmativa.

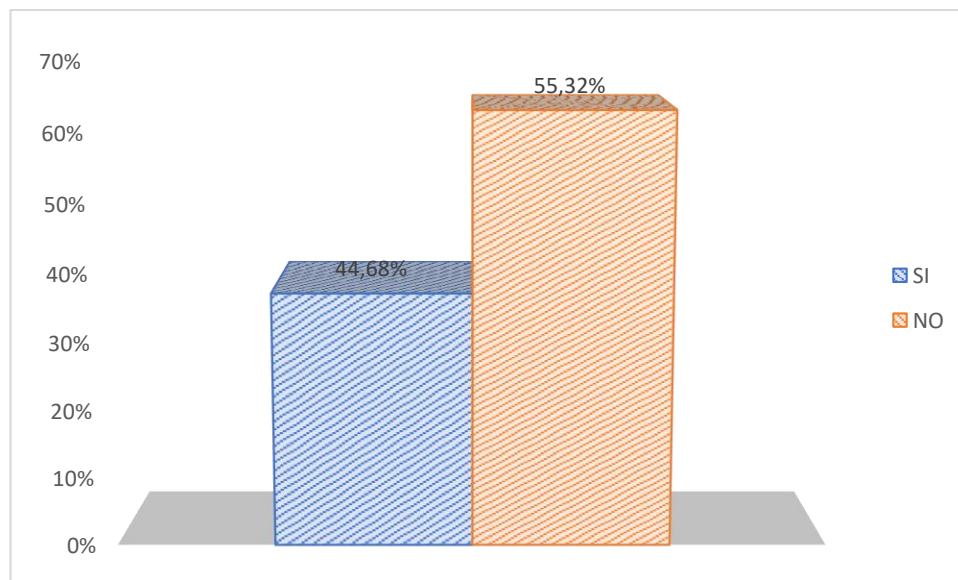
Tabla 26

¿Sabe que las deudas ocasionadas en la sociedad de gananciales son compartidas por los miembros al liquidarse la sociedad?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	44,68%
NO	26	55,32%
Total	47	100%

Figura 24

¿Sabe que las deudas ocasionadas en la sociedad de gananciales son compartidas por los miembros al liquidarse la sociedad?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas por la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 55,32% respondió que No mientras el otro 44,68% en forma afirmativa.

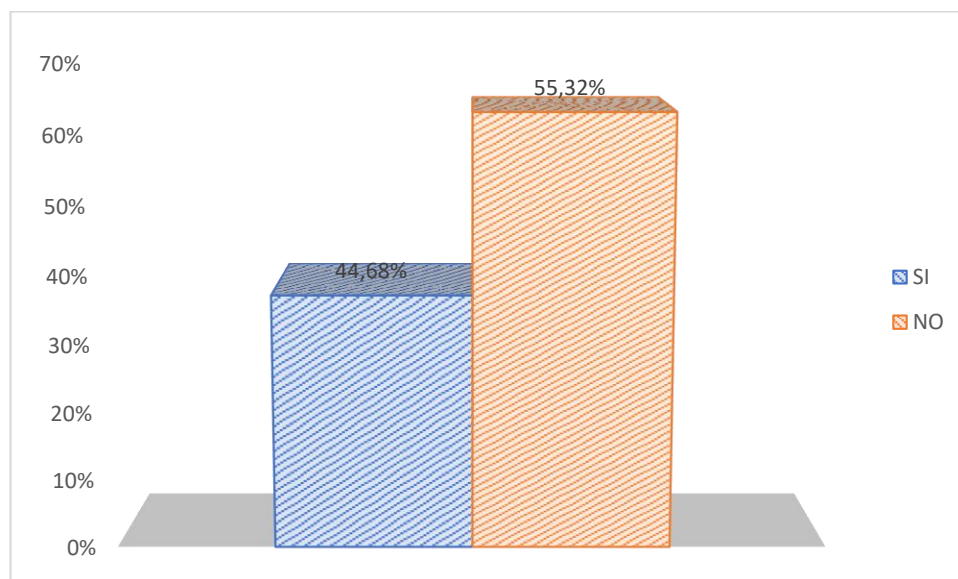
Tabla 27

¿Conoce si están establecidas las directrices de vigencia de la sociedad de gananciales?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	44,68%
NO	26	55,32%
Total	47	100%

Figura 25

¿Conoce si están establecidas las directrices de vigencia de la sociedad de gananciales?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas de la población objeto de estudio en relación con la presente pregunta un 55,32% respondió que No mientras el otro 44,68% en forma afirmativa.

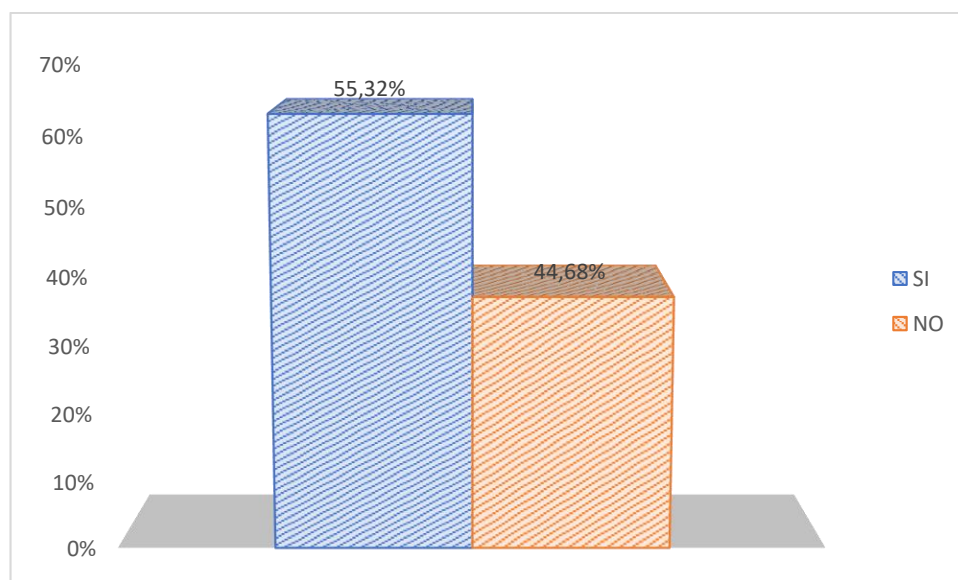
Tabla 28

¿Conoce que una familia puede adoptar un régimen económico diferente al de las sociedades gananciales?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	26	55,32%
NO	21	44,68%
Total	47	100%

Figura 26

¿Conoce que una familia puede adoptar un régimen económico diferente al de las sociedades gananciales?

**Interpretación:**

En relación con esta pregunta al consultar a las personas objeto de estudio se determinó que un 55,32% respondió que Si mientras que el restante 44,68% negativamente.

Dimensión 2: Tipos de sociedades patrimoniales

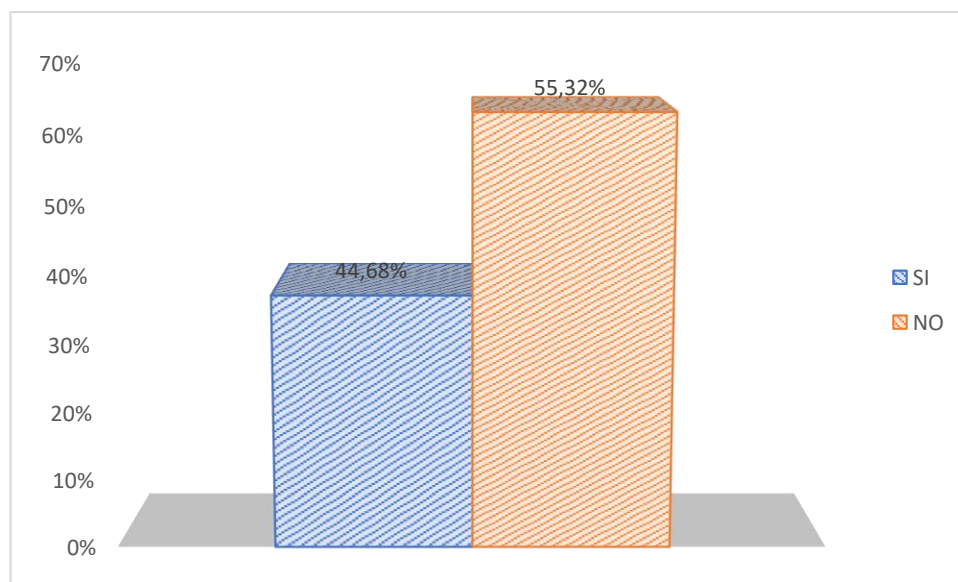
Tabla 29

¿Conoce los tipos de sociedades patrimoniales?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	44,68%
NO	26	55,32%
Total	47	100%

Figura 27

¿Conoce los tipos de sociedades patrimoniales?



Interpretación:

De acuerdo con las respuestas sobre este ítem un 55,32% respondió que No mientras el otro 44,68% en forma afirmativa.

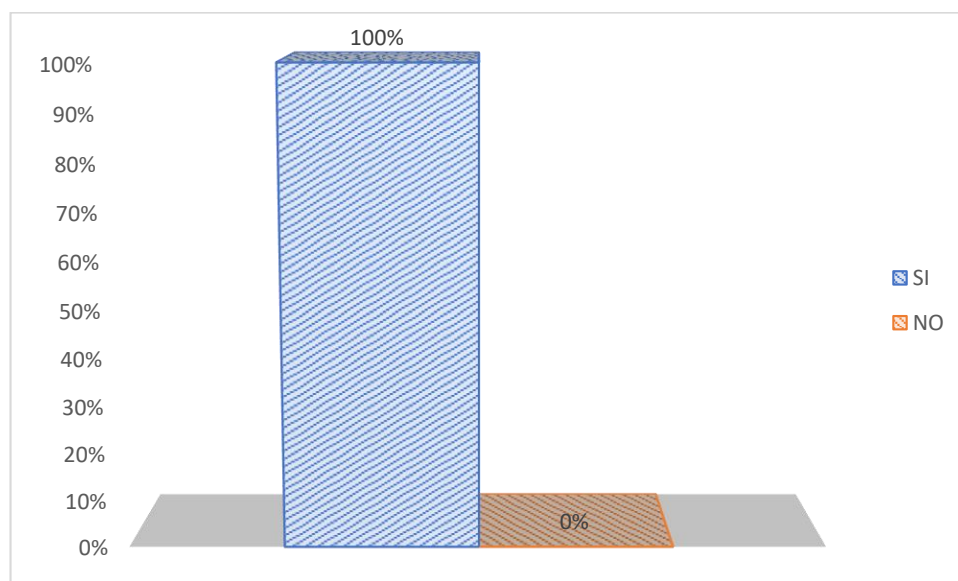
Tabla 30

¿Sabe a qué tipo de sociedades patrimoniales pertenece su familia?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	47	100%
NO	0	0%
Total	47	100%

Figura 28

¿Sabe a qué tipo de sociedades patrimoniales pertenece su familia?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas con relación al presente ítem el 100% respondió afirmativamente.

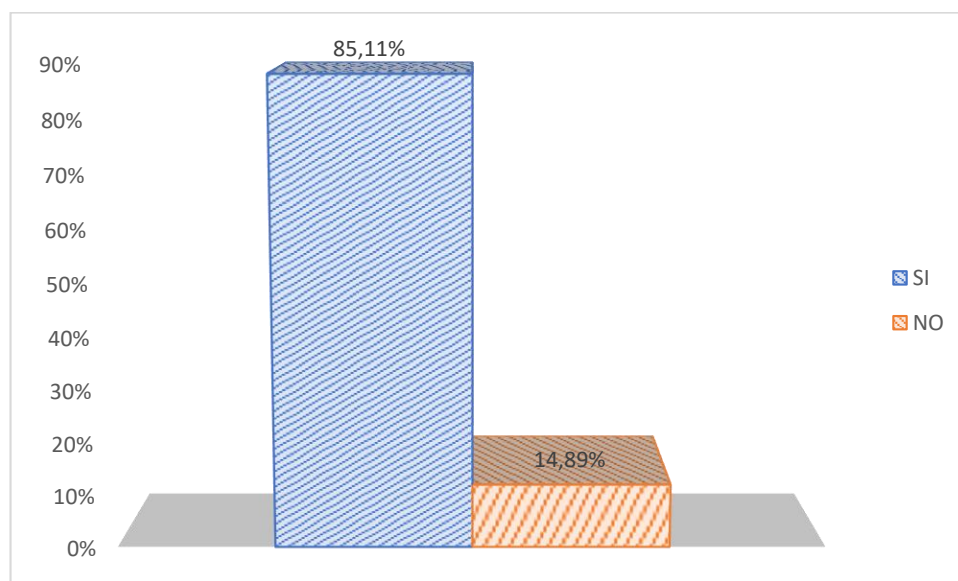
Tabla 31

¿Están establecidos los tipos de bienes patrimoniales en la ley respectiva?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	7	14,89%
Total	47	100%

Figura 29

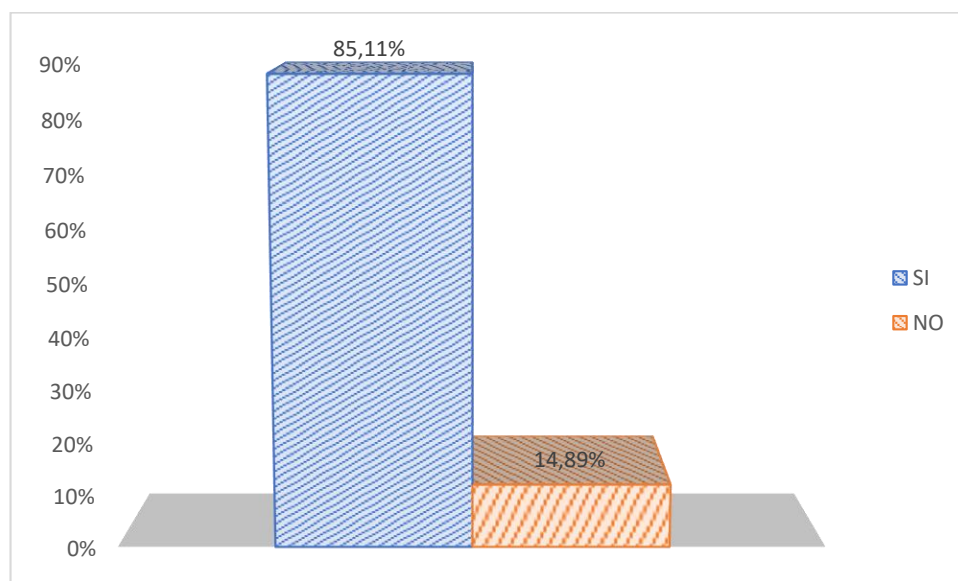
¿Están establecidos los tipos de bienes patrimoniales en la ley respectiva?

**Interpretación:**

En función a las respuestas proporcionadas por la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 85,11% respondió que Si, mientras el otro 14,89% en forma negativamente.

Tabla 32*¿Conoce el régimen patrimonial del matrimonio?*

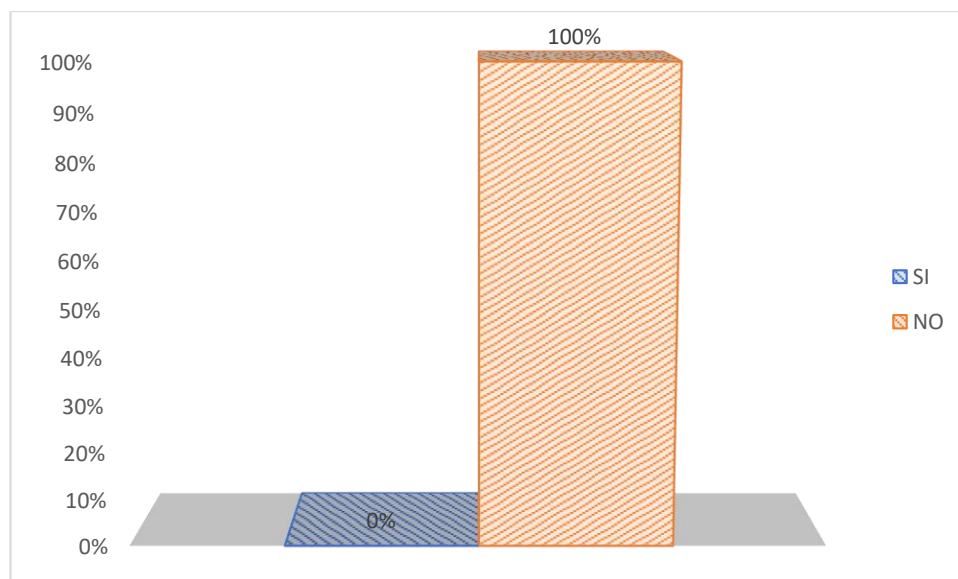
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	7	14,89%
Total	47	100%

Figura 30*¿Conoce el régimen patrimonial del matrimonio?***Interpretación:**

Al consultar a la población objeto de estudio en relación con el presente ítem un 85,11% respondió que Sí, mientras el otro 14,89% en forma negativamente.

Tabla 33*¿Conoce el régimen de sociedades gananciales?*

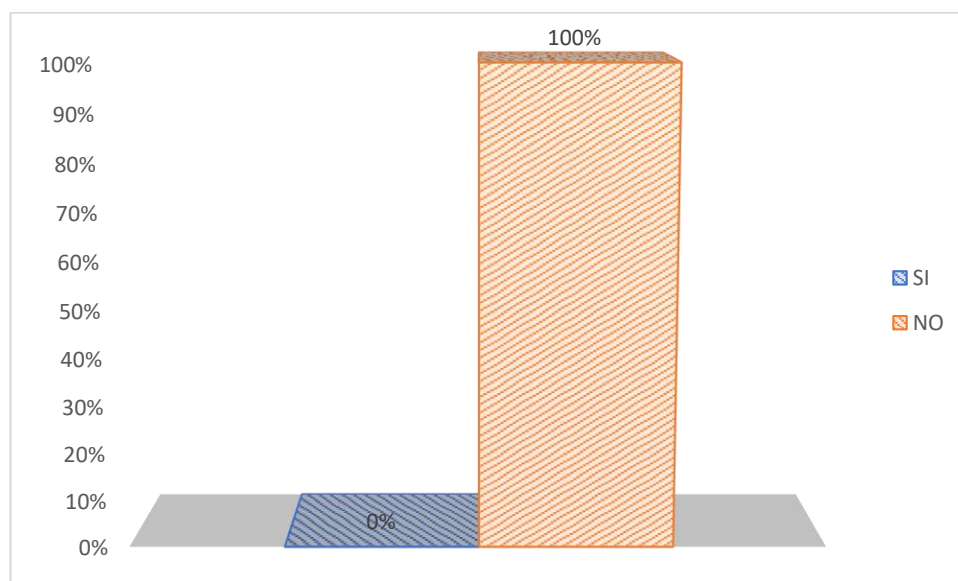
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	47	100%
Total	47	100%

Figura 31*¿Conoce el régimen de sociedades gananciales?***Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas proporcionadas en cuanto al presente ítem el 100% respondió afirmativamente.

Tabla 34*¿Sabe sobre el régimen de patrimonio mixto?*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	47	100%
Total	47	100%

Figura 32*¿Sabe sobre el régimen de patrimonio mixto?***Interpretación:**

Al consultar acerca de este ítem la totalidad, es decir, el 100% respondió que No sabe.

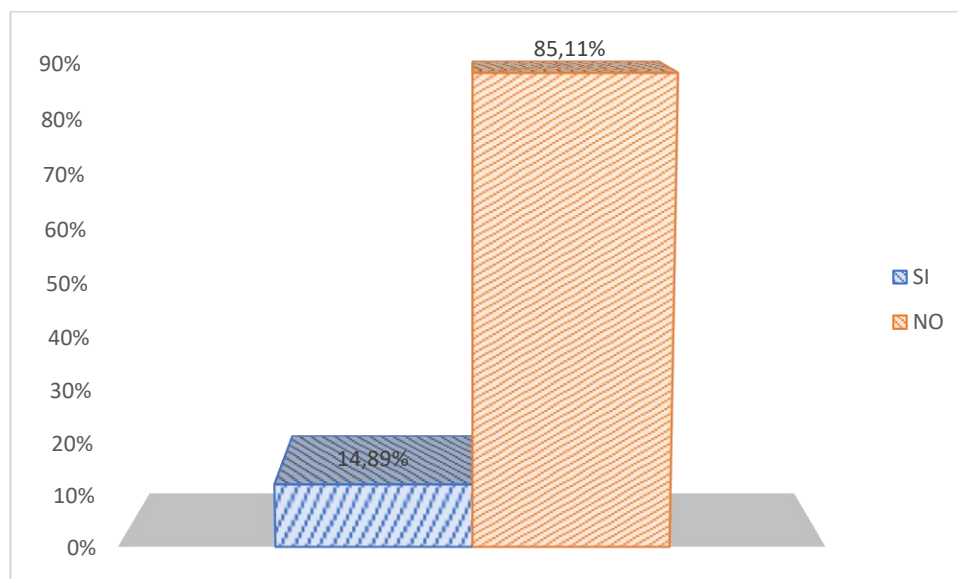
Dimensión 3: Bienes sociales**Tabla 35**

¿Sabe lo que representan los bienes sociales en una sociedad de gananciales?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	14,89%
NO	40	85,11%
Total	47	100%

Figura 33

¿Sabe lo que representan los bienes sociales en una sociedad de gananciales?

**Interpretación:**

Con base a las respuestas acerca de este ítem un 85,11% respondió que No mientras el otro 14,89% en forma afirmativa.

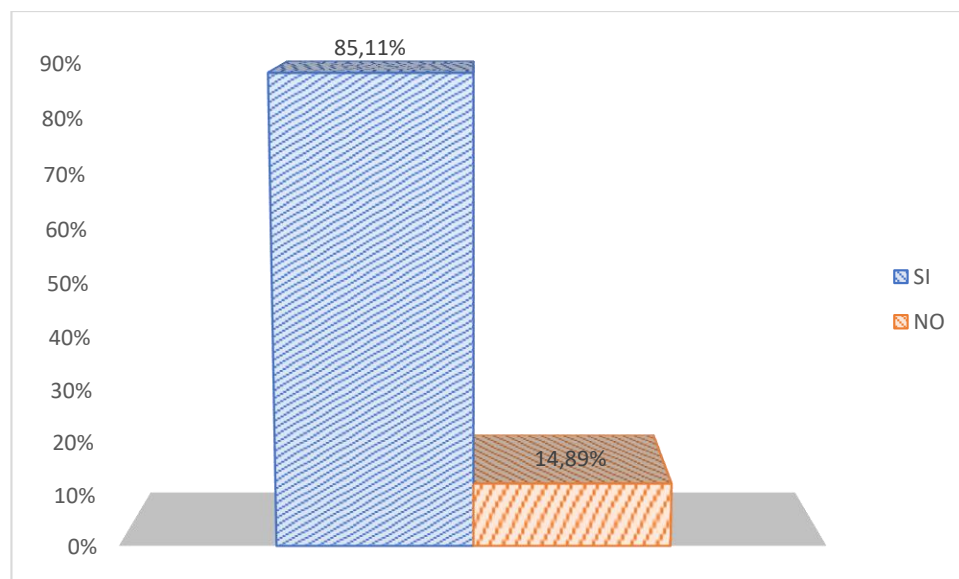
Tabla 36

¿Sabe si se regulan los bienes sociales en la ley respectiva?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	85,11%
NO	7	14,89%
Total	47	100%

Figura 34

¿Sabe si se regulan los bienes sociales en la ley respectiva?

**Interpretación:**

En función a las respuestas proporcionadas en cuanto al presente ítem el 85,11% respondió afirmativamente mientras el otro 14,89% respondió No.

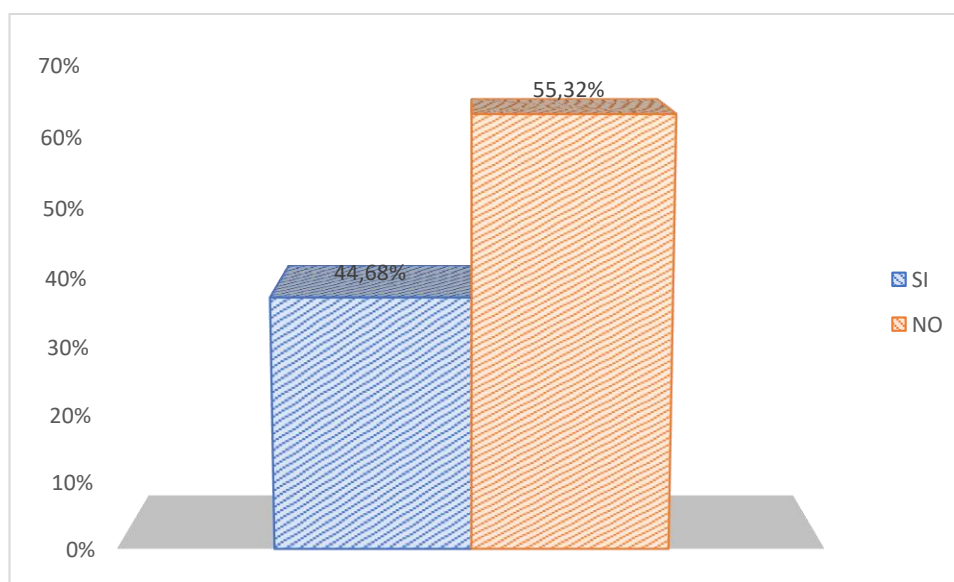
Tabla 37

¿Las edificaciones construidas por la sociedad ganancial en el suelo de alguno de sus miembros es un bien social?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	44,68%
NO	26	55,32%
Total	47	100%

Figura 35

¿Las edificaciones construidas por la sociedad ganancial en el suelo de alguno de sus miembros es un bien social?

**Interpretación:**

En relación con esta pregunta al consultar a las personas objeto de estudio se determinó que un 55,32% respondió que No conoce al respecto mientras que el restante 44,68% respondió que Sí.

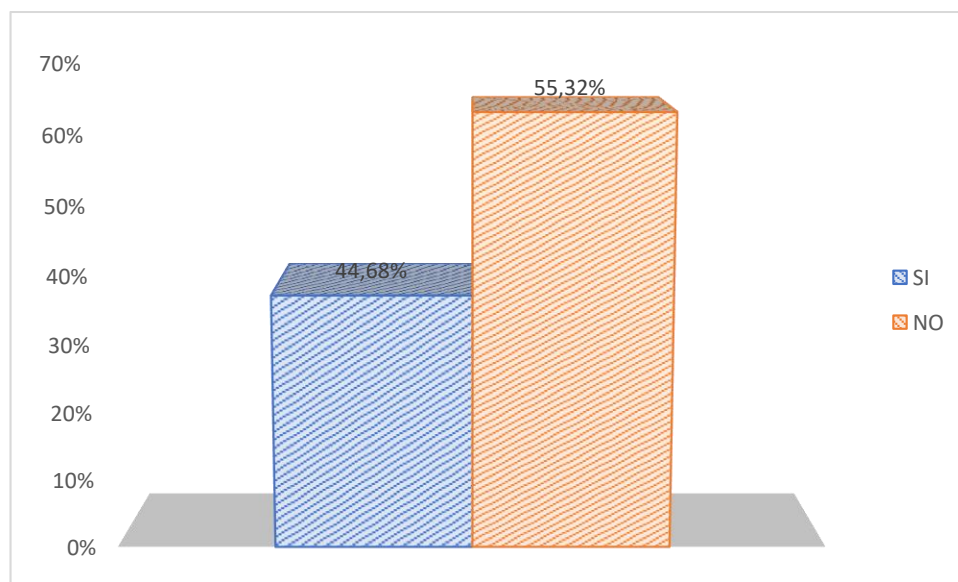
Tabla 38

¿Sabe que los bienes de la sociedad de gananciales pertenecen a la misma no de forma individual?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	44,68%
NO	26	55,32%
Total	47	100%

Figura 36

¿Sabe que los bienes de la sociedad de gananciales pertenecen a la misma no de forma individual?

**Interpretación:**

De acuerdo con las respuestas sobre dicho ítem un 55,32% respondió que No, mientras el otro 44,68% en forma afirmativo.

5.2. Contrastación de hipótesis

A fin de someter la prueba de hipótesis, se tiene que tener en cuenta la hipótesis nula y la alterna de investigación. Por lo que se hará uso de los siguiente parámetros o indicadores:

- **Indicador de contraste:** Coeficiente de correlación de Pearson (r).
- **Indicador de decisión:** significancia bilateral p -value $\leq 5\%$ (0.05).

Hipótesis general

Las familias ensambladas producen efectos significativos en el régimen de sociedad de gananciales en el distrito de Independencia, Lima 2021.

Supuestos hipotéticos

$H_{(1)}$ Hipótesis alterna:

Las familias ensambladas producen efectos significativos en el régimen de sociedad de gananciales en el distrito de Independencia, Lima 2021.

$H_{(0)}$ Hipótesis nula:

Las familias ensambladas no producen efectos significativos en el régimen de sociedad de gananciales en el distrito de Independencia, Lima 2021.

Tabla 39

Correlación hipótesis general

		Familias ensambladas	Sociedades gananciales
Familias ensambladas	Correlación de Pearson	1	,575**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	47	47
Sociedades gananciales	Correlación de Pearson	,575**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	47	47

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Encontramos efectos significativos ($r = 0.575$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que las familias ensambladas tiene efectos significativos con las sociedades gananciales. Por lo tanto, se Acepta la hipótesis general de la

investigación (H_1) y se Rechaza la hipótesis nula (H_0), es decir, existe legitimidad.

Hipótesis específicas:

- La protección jurídica de las familias ensambladas produce un efecto significativo en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

Supuestos hipotéticos

$H_{(1)}$ Hipótesis alterna:

La protección jurídica de las familias ensambladas produce un efecto significativo en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

$H_{(0)}$ Hipótesis nula:

La protección jurídica de las familias ensambladas no produce un efecto significativo en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

Tabla 40

Correlación hipótesis específica 1

		Tipo de efectos que produce la protección jurídica de las familias ensambladas	Sociedades gananciales
Tipo de efectos que produce la protección jurídica	Correlación de Pearson	1	,822**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	47	47
Sociedades gananciales	Correlación de Pearson	,822**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	47	47

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Encontramos que existe efectos significativos ($r = 0.822$), encontrándose un nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05.

Lo que demuestra que, la protección jurídica, presenta efectos significativos con las Sociedades gananciales, es decir, si se pueden originar cambios en el régimen de sociedades gananciales.

- La legitimidad de los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges produce efectos significativos en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

Supuestos hipotéticos

H₍₁₎ Hipótesis alterna:

La legitimidad de los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges produce efectos significativos en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

H₍₀₎ Hipótesis nula:

La legitimidad de los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges no produce efectos significativos en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

Tabla 41

Correlación de hipótesis específica 2

		Tipo de efecto que produce la legitimidad de los padrastros para la defensa de los hijos de cónyuges	Sociedades gananciales
Tipo de efecto que produce la legitimidad de los padrastros para la defensa de los hijos de cónyuges	Correlación de Pearson	1	,791**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	47	47
Sociedades gananciales	Correlación de Pearson	,791**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	47	47

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Encontramos efectos significativos ($r = 0.791$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que, la legitimidad de los padrastros para la defensa de los hijos de cónyuges presenta efectos significativos con las Sociedades gananciales.

- Al establecer el tipo de efecto que producen las características propias de las familias ensambladas beneficiaria al régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

Supuestos hipotéticos

H₍₁₎ Hipótesis alterna:

Al establecer el tipo de efecto que producen las características propias de las familias ensambladas beneficiaria al régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

H₍₀₎ Hipótesis nula:

Al establecer el tipo de efecto que producen las características propias de las familias ensambladas no beneficiaria al régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.

Tabla 42

Correlación de hipótesis específica 3

		Tipo de efecto que producen las características propias de las familias ensambladas	Sociedades gananciales
Tipo de efecto que producen las características propias de las familias ensambladas	Correlación de Pearson	1	,575**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	47	47
Sociedades gananciales	Correlación de Pearson	,575**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	47	47

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Encontramos unos efectos significativo ($r = 0.575$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que las características propias de las familias ensambladas, presenta unos efectos significativos con las Sociedades gananciales, es decir, si hay beneficios.

Confiabilidad del instrumento

Para la confiabilidad del cuestionario aplicado se aplicaron los siguientes procedimientos estadísticos:

- Escala: Todas las preguntas de las dos variables:

Tabla 43

Resúmenes de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	47	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	47	100,0

a. La eliminación por lista se basa

Tabla 44

Estadísticas de fiabilidad total

Alfa de Cronbach	N de elementos
,823	47

Conforme los resultados de confiabilidad del total de preguntas, se advierte que tiene un nivel alto de confiabilidad (0.823) del instrumento elaborado.

- **Escala: Variable 1:** Familias ensambladas

Tabla 45*Estadísticas de fiabilidad variable 1*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,823	47

Las preguntas de la primera variable de investigación presentan un alto nivel de confiabilidad, conforme los resultados que se observan.

- **Escala: Variable 2:**

Tabla 46*Estadísticas de fiabilidad variable 2*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,821	47

Asimismo, el nivel de confiabilidad de la segunda variable es de 0.821, conforme cuadro que se observa, siendo alto el nivel.

5.3. **Discusión de resultados**

Iniciamos con el:

Objetivo general

Se comprobó que las familias ensambladas producen efectos significativos en el régimen de sociedades gananciales, distrito de Independencia, Lima 2021. La demostración confirmada se dio mediante el método de Pearson donde ($r = 0.575$), para este contraste se consideró como base a (H_1) y se rechazó (H_0). Lo que nos permitió inferir que mientras las familias ensambladas sean jurídica y civilmente reconocidas como tales, legalmente pueden llegar a tener más derechos en la

sociedad de gananciales, lo que evidencia su legitimidad.

Ante estos resultados, se debe comprender que las familias ensambladas son una realidad cada vez más común en el peruanismo actual. Estas se forman cuando dos personas que no están casadas deciden tener hijos juntos, pero sin formar una familia tradicional. Lo cual produce ciertos desafíos sociales y jurídicos, uno de ellos es la aceptación de estas, todavía hay mucha gente que no las acepta. Esto puede hacer que los miembros de estas familias se sientan excluidos y marginados. En lo jurídico, estas familias no tienen los mismos derechos y protecciones que las tradicionales. Por ejemplo, los padres no están legalmente casados, por lo que no tienen los mismos derechos a la herencia, la custodia de los hijos o la seguridad social. Esto significa que los miembros de estas familias pueden tener dificultades para obtener los beneficios a los que tendrían derecho si estuvieran casados.

En similitud, conferimos la opinión de Carrillo (2020) Título; “La familia reconstituida”: *Las relaciones familiares entre el cónyuge del Progenitor y el hijo menor no común. Tesis para optar al Título de Doctora*. España. Considera la autora que en las familias tradicionales han hecho muchos cambios que ha permitido a la familia tradicionales mutar es por esta razón en las últimas décadas los cambios familiares de parejas (separación, Divorcio, y la otra por el fallecimiento de uno del cónyuge), En el principal instrumento legal español no hay una definición universal de familia, ya que cada rama en este orden tiene su propio concepto. Uno de los modelos familiares presentes en la sociedad española es la llamada "familia reconstruida", que surge cuando uno de los progenitores inicia una nueva asociación y los menores producto de la anterior se integran en la nueva familia.

La Constitución española establece la institución familiar en tres pilares fundamentales: La nuclear, plural y familia que protege exclusivamente los intereses privados de sus miembros. Además, reconoce que estas son el grupo más adecuado para el ejercicio y desarrollo de los derechos fundamentales de sus miembros. También establece la distinción entre matrimonio y familia, protegiendo a la familia basada en el matrimonio y garantizando la reserva legal en ciertos aspectos de este.

Objetivo Específico uno

Se concretó que la protección jurídica presenta efectos significativos en las sociedades gananciales. Este resultado se logró al obtener como prueba que ($r = 0.822$). Al analizar la circunstancia hemos encontrado que la realidad jurídica que asecha a estas dimensiones lo representa el vacío legal, donde las familias ensambladas no tienen un respaldo legal absoluto, mucho menos está totalmente claro su participación en la sociedad de bienes gananciales.

Desde la estadística descriptiva, se comprobó acerca del tipo de efecto que produce salvaguarda jurídica en las familias ensambladas: El primer efecto, el Estado no ejerce la protección jurídica de las familias ensambladas, de esta manera fue reconocido por el 63,83% de los miembros de dichas familiar al sentirse evaluados. 2. Verbigracia de los evaluados es que el matrimonio supera todo acto jurídico en virtud de que el mismo se formaliza mediante la voluntad absoluta de las partes confirmado por el 85,11%. Jurídicamente no entra en el reconocimiento del estado a todo el grupo de las familias ensambladas ya que estas constituyen subsistemas que dependen de la relación que exista entre padres e hijos, y dependerá si tiene la guardia y custodia de ellos y haber hijos en común con la nueva pareja, o solo una de ella tuvo hijos ante de esta nueva fusión, declarado por el 100% de los encuestados. Efecto, es que no están totalmente establecida la responsabilidad del padre en las familias ensamblada, todo depende de los acuerdos entre las partes involucradas y de la forma de hijos dicho en palabras del 85,11%. Los evaluados consideran que no debe haber discriminación, por ende, las familias ensambladas deben contar con la protección jurídica como un derecho constitucional en palabras del 85,11%.

El impacto encontrado en los Ítem identificado tiene la presunción de aclarar que existe un vacío en las leyes de nuestro país con respecto a esta forma de fusión familiar, por ende, en los social siempre habrá discriminación y jurídicamente sigue estando por encima de cualquier acto jurídico el matrimonio. De conformidad añade Carreño (2021) Título: *Patria potestad en familia ensambladas e interés superior del niño de 1er Juzgado de familia de San Juan de Lurigancho 2019*, Lima- investigación se desarrolló con el propósito de solucionar la problemática que viven las familias ensambladas en nuestra sociedad las cuales desde siempre han

coexistidos durante décadas, las familias ensambladas serán novedosa para todo lo referente al plano jurídico. Contrariamente no para la sociedad quienes todavía mantiene prejuicios morales, culturales, religiosos entre otros. Autor hacer referencia que en la actualidad hay una gran realidad social de la unión de familia sin ningún tipo de legalidad reconocida, dentro del estado no hay aspectos legales establecidos particularmente en las situaciones donde se involucra a las familias ensambladas. Unidad de esta forma, familias con madres y padres que han sostenido anteriormente hogares con madres y padres que desconociendo las causas o razones se separan para luego construir un nuevo hogar y una nueva familia con integrantes diversos, de allí nacen los padres no biológicos y de allí nacen nuevos roles de la familia ensambladas. Concluye el autor con las siguientes reseñas:

Que existe una buena relación positiva entre la patria potestad en familia ensamblada y el interés superior del niño 1er juzgado de familia en el mencionado distrito año 2019. Se establece buena relación de las variables entre los derechos naturales y el interés superior del niño, 1er juzgado de familia. Esta tesis sirvió de sustento a la investigación realizada por cuanto se contextualiza la familia ensamblada en nuestra sociedad. Y permite evidenciar datos y estadísticas específicas y reforzar la investigación realizadas por el autor.

Sin embargo, Saragon Y. (2019), está en desacuerdo ya que considera que si existe protección jurídica en las familias ensambladas lo resalta el Artículo cuatro de la C.P.P. La conclusión fue que la regulación de los derechos y responsabilidades especiales en favor de dichos núcleos se encuentra respaldada en las normas supremas del mencionado artículo, lo que destaca el sentido de estas familias y su protección estatal como un instituto natural independiente del origen en la unión matrimonial o convivencia.

Por esta razón, se realiza un análisis exhaustivo para determinar qué prerrogativas y obligaciones deben ser implementadas sin transferirlas a la nueva pareja del progenitor o negar derechos a los padres biológicos sin alterar las instituciones legales relacionadas con esta estructura familiar.

Esta investigación concluye lo siguiente:

Que la familia ensamblada es una realidad social integrada y conformada

por cónyuges o convivientes, donde uno o ambos, forman un nuevo hogar con hijos que han procreado en anterior relación social conformada por cónyuges o conviviente, donde uno o ambos, forman un nuevo hogar con hijos que han procreado en su anterior relación, naciendo la relación familiar padre/madre e hijos afines, la cual no encuentra respaldo por la norma jurídica vigente. Constitución Política Peruana de 1993 ha precisado en su Artículo 4 que la familia es un instituto natural y merece protección, lo cual involucra protección para la institución familia independientemente de su origen matrimonial o convivencia, la familia ensamblada, se le puede extender la protección de la que se refiere el citado artículo.

Objetivo específico segundo

Se demostró que, la legitimidad de los padrastros para la defensa de los hijos y los derechos que le pertenecen los cuales presenta efectos significativos en las sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021. Al establecer un coeficiente ($r = 0.791$). Al respecto, agregaron los consultados sobre los tipos de efectos que produce la legitimidad de los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges: 1. No tienen legitimidad jurídica los padrastros para avocarse a la defensa de los hijos del cónyuge, es la madre o al padre quienes están facultados jurídicamente para tales fines, así lo garantiza el Código del Niño y Adolescente (CDNA) y el Código Civil. También fue reconocido por el 85,11% de las personas consultadas. 2. El padre biológico tiene reconocimiento expreso sobre los derechos de los hijos en total acuerdo respondió el 100%. 3. El padrastro no tiene derechos expresos sobre el hijo de su cónyuge lo resaltó el 85,11% de los encuestados. 4. Tampoco puede tener la patria potestad en consideración del 51,06%.

Incluye a estos resultados, Rodríguez M. (2020), al analizar dichos núcleos y su regulación en nuestro sistema jurídico peruano. Tiene como manifiesto la familia que vienen a ser la conformación por personas que rehacen su familia después de haber terminado una relación y esto ocurre de ambas partes, basándose en esta premisa las familias ensamblada ya forman parte de una sociedad y que a nivel jurídico debería de existir dentro de las leyes peruana para asistir en todo momento a esta familia que se considera ensamblada porque forman una sola familia con hijos menores de edad que no se le garantiza la seguridad social donde

pueda sentirse seguro en caso de un siniestro. Considerando que estas familias vienen de separaciones civiles declaradas, muerte de algunos de los cónyuges y quedan niños que son apartados por la familia reconstituida para formar un nuevo hogar, y que cada uno aporporto los hijos nacidos de su anterior pareja o concibieron sus propios hijos.

El autor de la tesis: Concluye el autor de esta tesis con las siguientes consideraciones:

Caracterizando que el asiento de la familia peruana siempre ha sido el matrimonio pero no podemos evitar que esta institución, se ha desvanecido y ha perdido su exclusividad para dar nacimiento a la familia reconstituida o ensamblada, las mencionadas familia no reciben el respaldo legal en la Constitución Política de Perú como institución natural, la constitución reconoce solo la institucionalidad de la familia y el estado protege a la familia con instituto natural y fundamental de la sociedad. Considerando en la historial actual del país no se puede reconocer o imponer solo un tipo o modelo de familia prescindiendo de los hechos reales de nuestra sociedad y de nuestra realidad.

Objetivo específico tercero

Se confirmó que, las características propias de las familias ensambladas presentan efectos significativos en las sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021. Este contraste se derivó de haber comprobado que el coeficiente de ($r = 0.575$). En concordancia asumieron los evaluados sobre los tipos de efecto jurídico que tienen las características de las familias estudiadas. Lo previsto en el Código Civil y el Código del Niño y el adolescente (CDNA), Constitución Política con respecto a: 1. La naturaleza de las familias ensambladas y su avance ha ganado espacio en la sociedad, así lo ha confirmado el 51,06% de las personas evaluadas al formar parte de estas. 2. Las familias evaluadas tienen varios subsistemas por ende el 100% afirmó que su familia es el resultado de la unión de parejas con hijos. 3. Asimismo, el 85,11% conoce las causas de tener una fusión familiar. 4. Como una de las características según el 85,11% de los evaluados es que tanto el padre biológico como el padrastro tienen responsabilidad en la familia. 5. Otras, es que jurídicamente se mantiene en toda la responsabilidad del

padre biológico.

En concordancia a los indicadores alcanzado La Gaceta constitucional (mayo 29, 2019) plantea las siguientes características: Una pareja que une sus metas y planes de vida, incluyendo a veces a hijos de relaciones anteriores, y también puede aplicarse a parientes cercanos que deciden cuidar y criar a un niño de forma voluntaria.

- Origen. “Generalmente, se originan por razones de abandono, viudez, divorcio o separación de uniones de hecho. Este último, en base a la relación de equivalencia que existe en nuestro ordenamiento entre el matrimonio y la unión de hecho; tal como lo ha dispuesto el Artículo 5 de la Constitución Política y el Artículo 326 del Código Civil”.
- Cohabitación y visibilidad. “La nueva identidad familiar debe guardar algunas características para reconocerse como tal. Estas características pueden consistir en ‘habitar y compartir vida de familia con cierta estabilidad, publicidad y reconocimiento”.
- Responsabilidades de padres y madres afines con sus hijos y viceversa. Existen obligaciones de los padres o madres afines respecto de los hijos producto de una familia ensamblada: brindar asistencia, cuidado y atención en miras al desarrollo del menor. De la misma manera, en viceversa, dicha obligación se extiende al cuidado del hijo hacia el padre o madre afín cuando requiera asistencia en la vejez.
- Responsabilidad económica del padre biológico. El hecho de que un padre o madre afín esté brindando la asistencia a un menor en una familia ensamblada, en mérito a la nueva unidad familiar, no implica, de modo alguno, que se excluya el deber del padre o madre biológico de hacerse responsable de las obligaciones legales que le corresponde. “Y es que el padre o madre afín, en estos supuestos, ha brindado su apoyo en función de razones vinculadas a la solidaridad, a la afectividad respecto a la nueva unidad familiar y a una posible situación de irreparabilidad en la que podría caer el menor si carece de la asistencia a la que el padre biológico está obligado pero que, muchas veces, incumple: existe una concurrencia en la obligación de atención y cuidado de los menores entre los padres

biológicos y afines, pero que ello no resulta extensible a las prestaciones económicas”.

- Concurrencia de obligaciones económicas. Si bien ambos padres (el afín y el biológico) pueden concurrir en obligaciones de atención y cuidado respecto del menor, ello no es aplicable a las obligaciones económicas. Si se diese algún supuesto de concurrencia de obligaciones económicas, “y solo en una interpretación que tome en cuenta el derecho-principio de interés superior de los niños, se preferirá la prestación económica que beneficie más al menor, sin que ello implique, en cualquier caso, que el padre biológico se desentienda de sus obligaciones” (Disponible en: <https://gacetaconstitucional.com.pe/index.php/2019/05/29/caracteristicas-principales-de-una-familia-ensamblada/>).

Asimismo, **Reynoso, A (2020)**, *Las familias ensambladas en Perú; Fundamentos críticos que acceden al reconocimiento de la figura del padre afín o lega familias ensambladas en nuestro país- Lima –Perú*. Resaltó que la situación que vive la familia de hoy en día trae como consecuencia cambios estructurales emocionales y hasta psicológicos. Las familias ensambladas no son un fenómeno actual esto data de tiempo muy remotos, lo novedoso realmente radica en que, aún no han tenido protección del Estado, como es de lectura general la familia la distinguen como un núcleo básico de la sociedad que debe ser protegido. No hay un instrumento jurídico que garantice estos derechos de la familia ensamblada. El autor de esta tesis concluye que:

La salvaguardia en torno a la salud para hijos menores de la familia ensamblada a fin de proteger su integridad, y que éstos deben estar insertada como principios constitucionales estableciendo la igualdad de trato sin distinción entre los hijos, permitir leyes que protejan la salud de los menores de edad.

El autor de esta tesis hace un análisis de la importancia que tiene las familias y el deber del Estado proporcionará seguridad social permitiendo así el derecho a la salud de la familia reconstituida presentado también la necesidad de un documento jurídico que permita al Estado a través de un ordenamiento jurídico el derecho de las familias integrar a los hijos menores de edad a un sistema de salud proporcionando así una mejor calidad de vida para sus integrantes. También la

importancia de los miembros de las familias reconstituida establecer lazos de familiaridad afectiva para una mejor convivencia.

CONCLUSIONES

- 1- Ante todo, se logró un efecto significativo, donde ($r = 0.575$), mediante el cual se demuestra que la carga probatoria para ambas variables presenta un vínculo significativo. De este modo cabe inferir que mientras las familias ensambladas sean jurídica y socialmente reconocidas como tales, legalmente pueden tener más derechos en la sociedad de gananciales, desde una suposición justa que estos bienes se construyeron en familia.
- 2- El estudio reconfirmó que todavía "el matrimonio superará los actos jurídicos, para formar una nueva situación de la que nacen las relaciones entre marido y mujer entre sí y con terceros". Sería un acto jurídico importante incluir dentro de esos contextos las familias fusionadas. Debido a que se encontró que uno de los efectos más resaltantes es la posición de Estado frente a la protección jurídica de las familias ensambladas, de esta manera fue reconocido por el 63,83% de los miembros de dichas familias, lo que puede ser controversial al momento de practicar alguna medida por situaciones de bienes de gananciales.
- 3- Los padrastros carecen de legitimidad jurídica, por tanto, no tienen derecho de solicitar la defensa de los hijos del cónyuge, es la madre o al padre biológico quienes están facultados jurídicamente para tales fines, así lo garantiza el CDNA y el Código Civil. También fue reconocido por el 88% de las personas consultadas, en realidad todo el derecho recae sobre el progenitor.
- 4- Otro efecto bien significativo, fue el vacío legal que existe en las legislaciones peruanas sobre la participación de cada integrante de familias ensambladas en los bienes gananciales observándose ciertos nudos críticos, ya que Jurídicamente el Estado no reconoce a todas las personas que constituyen las familias ensambladas al momento de llevarse a cabo un juicio por los fines gananciales, debido a sus

características como se encuentran agrupadas y que constituyen varios subsistemas que dependen de la relación que exista entre padres e hijos, o de los hijos en común, declarado por el 100% de los encuestados.

RECOMENDACIONES

Ante los efectos puntualizados es importante recomendar:

- 1- El Estado peruano le corresponde proteger sin discriminación de condición civil a las familias, cualquiera sea su naturaleza o característica, lo importante es garantizar sus derechos fundamentales y el respeto sobre los bienes adquiridos en unión familiar.
- 2- El Estado peruano mediante el Poder Ejecutivo debe avocarse a diseñar estrategias y acciones de carácter público que facilite a las familias ensamblada su reconocimiento jurídico, protección en toda su expresión, de la mano con los convenios internacionales que promueven estos derechos y donde el Perú forma parte importante.
- 3- Es importante que la máxima autoridad del distrito de Independencia realice campaña de concientización familiar para que los padres de familias se orienten y tomen conciencia sobre el tipo de unión a la cual pertenecen, cuáles son sus deberes y derechos de manera que con sus acciones no dañen a la integridad y moral de su hijo.
- 4- De la misma manera es importante que las familias cuya característica es ensamblada tengan conocimiento a quien corresponde la patria potestad de los hijos engendrados fuera de esta unión y en caso de haber niños con esta nueva pareja saber que deben velar por los derechos de ellos, no impedir ningún tipo de procedimiento que solicite el padre biológico, ya que a él es que le corresponde avocarse a las necesidades en pro de un mejor bienestar.
- 5- De manera general sugerimos al Estado que los integrantes de la señalada familias ensambladas deben tener derecho a la seguridad social, lo que significa que tienen derecho a recibir ayuda financiera y asistencia social en caso de enfermedad, desempleo, discapacidad o jubilación, a tener vivienda, lo que significa que tienen derecho a vivir en un lugar seguro y

adecuado.

- 6- También tienen derecho a la seguridad jurídica, lo que significa que tienen derecho a una protección legal adecuada. También tienen derecho a la protección de los niños, lo que significa que tienen derecho a una educación adecuada, a una vida segura y a una protección contra la explotación.

REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar (s.f.).
- Albornoz (2021). “*Experiencias en los Procesos de acogida de participante del programa Familia de acogida especializada (FAE AADD Y FAE PRO): Concepción –Chile Posible afecto en el sistema familiar*”. [Tesis de Postgrado. Chile].
- Álvarez (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas
- Cancela et al., (2010). *Metodología de la Investigación Educativa: Investigación ex post facto*. Universidad Autónoma de Madrid. 2010, p. 8. Disponible en: línea: http://www.uam.es/personal_pdi/jmurillo/InvestigaciónEE/Presentaciones/Curso_10/EX-POST-FACTO_Trabajo.pdf Consultado: 24 de abril del 2023.
- Carreño V. (2021). “*Patria Potestad en Familias Ensambladas y el Interés Superior del Niño, 1er Juzgado de Familia, San Juan de Lurigancho, 2019*”. [Tesis de Pregrado. UPLA. Perú].
- Carrillo (2020). “*La familia reconstituida*”: *Las relaciones familiares entre el cónyuge del Progenitor y el hijo menor no común*. [Tesis de Postgrado. España].
- Código civil peruano (1984). Decreto Legislativo N° 295. Promulgado: 24.07.84. Publicado: 25.07.84. Vigencia: 14.11.84.
- Corporación Peruana de Abogados (CPA, 2022). (Disponible en: <https://divorciosporinternet.com/en-que-consiste-la-sociedad-de-gananciales/>)
- Chaudhuri (2018)
- Chozo (2019)
- De La Cruz (2022)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)
- Gaceta constitucional (mayo 29, 2019). Jurisprudencia. Editorial GC Gconstitucional (Disponible en: <https://gacetaconstitucional.com.pe/index.php/2019/05/29/caracteristicas-principales-de-una-familia->

ensamblada/

Grosman & Martínez, citado por Carreño V. (2021, p. 66).

Halanocca Paucar (2020). *Normatividad legal de los hijos en familias ensambladas de los casos en los juzgados sede Lima Sur Villa María del Triunfo, Lima 2005. 2015*. [Tesis de Postgrado. Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú].

Herbert Spencer (2020)

Hernández Sampieri (2016). *Metodología de la Investigación*. Edit. McGraw - Hill. México.

Hernández (s. f.)

Herrera (2018). “*La situación socio afectiva de las familias reconstituida y el desarrollo psicosocial de las estudiantes de la unidad educativa la Inmaculada de la ciudad de Ambato- Ecuador*”. [Tesis de Postgrado. Universidad Técnica de Ambato. Ecuador].

Hurtado de Barrera (2018). *Metodología de la investigación Holística*. 1era edición. Editorial Sypal Caracas Venezuela

<https://lpderecho.pe/bienes-propios-bienes-sociales-derecho-civil/>

Martínez (2018). *Estadística Básica Aplicada*. Edit. Ecoe Ediciones.

Méndez (2018)

Merino (2020). “*Estrategias de Afrontamiento y ajuste Marital en el Bienestar Subjetivo de Familias Ensamblada de Concepción –Chile*”. [Tesis de Postgrado. Chile].

Moran (2019). *El derecho a la prestación del servicio de salud por parte de EsSalud a los hijos sociales proveniente de familias reconstruidas o ensambladas*. [Tesis de Pregrado]. Perú.

Pérez (2018). Régimen de gananciales. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202018000100007

Prieto (2017). *El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales*. [Tesis de Pregrado. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia] bprieto@ediligence.co ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9780-2100>

Pasión por el Derecho (18 de mayo 2022)

Quispe (2021)

Quintana (2019).

Reynoso (2020). *Las familias ensambladas en Perú; Fundamentos para el reconocimiento de la figura del padre afín o lega familias ensambladas en nuestro país*. [Tesis de Pregrado. Perú].

Rodríguez (2018). Gamificación en educación superior: experiencia innovadora para motivar estudiantes y dinamizar contenidos en el aula. *Eduotec. Revista Electrónica De Tecnología Educativa*, (63), 29-41 (380).
<https://doi.org/10.21556/edutec.2018.63.927>

Rodríguez (2020). *Razones jurídicas para reconocer el derecho hereditario de los hijos afine en las familias ensambladas*. [Tesis de Pregrado. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Perú].

Sampieri (2020). *Metodología de la investigación*. 6ta edición. Edit. McGraw - Hill. México.

Santa (2020)

Saragon Y. (2019). *El propósito de esta tesis es específicamente la regulación de los derechos y deberes especiales que surgen en la familia ensamblada*. [Tesis de Pregrado. Perú].

Soto S. (2019). *“Responsabilidad Civil Extracontractual Por los Actos de los Hijos e Hijas Afines”*. [Tesis de Pregrado. Costa Rica].

Torrado (2020)

UPLA (2020). Reglamento de Grados y Título.

Varsi Rospigliosi (2012 citado por Pasión por el Derecho, 18 de mayo del 2022)

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL	Variable independiente: Familias ensambladas Dimensiones: Efecto que produce la protección jurídica de las familias ensambladas Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • El matrimonio supera el acto jurídico • Relaciones entre marido, mujer y terceros • Cooperación para todos los integrantes de la familia • Existen responsabilidades para el padre • Es un derecho constitucional Dimensión: Efecto que produce la legitimidad de los padrastos para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Paternidad o consanguinidad múltiple • No reconocimiento de derechos del padre • El padrastro no tiene derechos sobre el niño (a) • La patria potestad corresponde a los padres Efecto que producen las características de las familias ensambladas Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Parejas que unen sus vidas en un proyecto común • Existen diferentes causas que originan este tipo de familias • Cohabitan y hacen vida pública • Existe responsabilidades de ambos padres por los 	Métodos de Investigación Generales: Deductivo Inductivo Específicos: Cuantitativo Exegético Sociológico jurídico Tipo de Investigación Básica Nivel de Investigación Explicativo Diseño de Investigación No experimental Transversal Población y muestra Población: 130 familias (1 representante) Muestra: 47 personas Técnicas e instrumentos de recolección de datos Técnicas: Fichaje Encuesta Instrumentos: Ficha
¿Cuáles son los efectos que producen las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales, distrito de Independencia, Lima 2021?	Explicar los efectos que producen las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales, distrito de Independencia, Lima 2021.	Las familias ensambladas, producen efectos significativos en el régimen de sociedad de gananciales en el distrito de Independencia, Lima 2021.		
ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	ESPECIFICAS		
¿Cuáles son los efectos que produce la protección jurídica de las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021?	Explicar los efectos que produce la Protección jurídica de las familias ensambladas en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.	La protección jurídica de las familias ensambladas produce un efecto significativo en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.		
¿Cuáles son los efectos que produce la legitimidad de los padrastos para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021?	Explicar los efectos que produce la legitimidad de los padrastos para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges en el régimen de sociedades gananciales en el distrito, Independencia, Lima 2021.	La legitimidad de los padrastos para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges produce efectos significativos en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.		

<p>¿Cuáles son los efectos que produce las características propias de las familias en el régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021?</p>	<p>Explicar los efectos que producen las características propias de las familias en el régimen de sociedades gananciales en el distrito, Independencia, Lima 2021.</p>	<p>Al establecer el tipo de efecto que producen las características propias de las familias ensambladas beneficiaria al régimen de sociedades gananciales en el distrito Independencia, Lima 2021.</p>	<p>miembros de la familia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos • Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos <p>Variable Dependiente: Régimen de sociedades Gananciales</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Características de las sociedades gananciales</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las rentas y bienes se obtienen durante la vigencia del matrimonio • Los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantendrán • Las deudas son compartidas al momento de liquidarse la sociedad • Existen causales para terminar la vigencia de la sociedad • Pueden establecer un régimen económico diferente <p>Tipos de sociedades patrimoniales</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Están establecidos en la ley respectiva • Regímenes patrimoniales del matrimonio • Régimen de sociedades gananciales • Regímenes patrimoniales mixtos del matrimonio <p>Bienes sociales</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los bienes sociales están regulados en la ley • Construcciones hechas en el suelo propio de alguno de los miembros de la sociedad • Los bienes sociales pertenecen a la sociedad 	<p>Cuestionario</p> <p>Técnica de análisis de datos IBM SPSS Versión 26</p>
---	--	--	---	--

Anexo 2. Matriz de operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente: Familias ensambladas	Efecto que produce la protección jurídica de las familias ensambladas	<ul style="list-style-type: none"> • El matrimonio supera el acto jurídico • Relaciones entre marido, mujer y terceros • Cooperación para todos los integrantes de la familia • Existen responsabilidades para el padre • Es un derecho constitucional
	Efecto que produce la legitimidad de los padrastros para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges	<ul style="list-style-type: none"> • Paternidad o consanguinidad múltiple • No reconocimiento de derechos del padre • El padrastro no tiene derechos sobre el niño (a) • La patria potestad corresponde a los padres
	Efecto que producen las características de las familias ensambladas	<ul style="list-style-type: none"> • Parejas que unen sus vidas en un proyecto común • Existen diferentes causas que originan este tipo de familias • Cohabitan y hacen vida pública • Existe responsabilidades de ambos padres por los miembros de la familia • Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos • Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos
Variable dependiente: Régimen de sociedades Gananciales	Características de las sociedades gananciales	<ul style="list-style-type: none"> • Las rentas y bienes se obtienen durante la vigencia del matrimonio • Los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantendrán • Las deudas son compartidas al momento de liquidarse la sociedad • Existen causales para terminar la vigencia de la sociedad • Pueden establecer un régimen económico diferente
	Tipos de sociedades patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> • Están establecidos en la ley respectiva • Regímenes patrimoniales del matrimonio • Régimen de sociedades gananciales • Regímenes patrimoniales mixtos del matrimonio
	Bienes sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Los bienes sociales están regulados en la ley • Construcciones hechas en el suelo propio de alguno de los miembros de la sociedad • Los bienes sociales pertenecen a la sociedad

Anexo 3. Matriz de operacionalización del instrumento

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES (PREGUNTAS)	ESCALA	RESPUESTA – DICOTÓMICA
Variable Independiente: Familias ensambladas	Efecto que produce la protección jurídica de las familias ensambladas	El matrimonio supera el acto jurídico Relaciones entre marido, mujer y terceros Cooperación para todos los integrantes de la familia Existen responsabilidades para el padre Es un derecho constitucional	1. ¿Pertenece a una familia ensamblada? 2. ¿Existe protección legal de las familias ensambladas? 3. ¿La diferencia entre las familias ensambladas y el matrimonio será que el matrimonio tiene base jurídica? 4. ¿Tienen reconocimiento legal todos los miembros que integran las familias ensambladas? 5. ¿Habrá cooperación por sus integrantes en el contexto de las familias ensambladas? 6. ¿Están establecidas las responsabilidades del padre en las familias ensambladas? 7. ¿Se considera la protección legal de las familias ensambladas como un derecho?	Nominal	SI NO
	Efecto que produce la legitimidad de los padrastos para la defensa de los derechos de hijos de cónyuges	<ul style="list-style-type: none"> • Paternidad o consanguinidad múltiple • No reconocimiento de derechos del padre • El padrastro no tiene derechos sobre el niño (a) • La patria potestad corresponde a los padres 	8. ¿Tendrán derechos los padrastos para la defensa de los hijos del cónyuge? 9. ¿Asumen los padrastos una relación de paternidad con los hijastros? 10. ¿Existe reconocimiento de los derechos del padre biológico en las familias ensambladas? 11. ¿En las familias ensambladas el padrastro tiene derechos sobre el hijastro (a)? 12. ¿En las familias ensambladas puede un padrastro tener la patria potestad?		
	Efecto que producen las características de las familias ensambladas	<ul style="list-style-type: none"> • Parejas que unen sus vidas en un proyecto común • Existen diferentes causas que originan este tipo de familias • Cohabitan y hacen vida 	13. ¿Conoce la naturaleza de la familia ensamblada y qué se considera de ellas? 14. ¿Su familia es el resultado de la unión de parejas con hijos? 15. ¿Conoce las causas que origina una familia ensamblada?		

		<p>pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe responsabilidades de ambos padres por los miembros de la familia • Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos • Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos 	<p>16. ¿Los miembros de su familia viven en el mismo hogar y hacen vida social pública?</p> <p>17. ¿Existen responsabilidades tanto del padre biológico como del padrastro en dicha familia?</p> <p>18. ¿Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos en las familias ensambladas?</p> <p>19. ¿Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos en las familias ensambladas?</p>		
<p>Variable Dependiente: Régimen de sociedades Gananciales</p>	<p>Características de las sociedades gananciales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las rentas y bienes se obtienen durante la vigencia del matrimonio • Los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantendrán • Las deudas son compartidas al momento de liquidarse la sociedad • Existen causales para terminar la vigencia de la sociedad • Pueden establecer un régimen económico diferente 	<p>20. ¿Conoce que es una sociedad de gananciales?</p> <p>21. ¿Conoce las características de las sociedades gananciales?</p> <p>22. ¿Sabe si las rentas y los bienes de las sociedades gananciales se obtienen durante la vigencia del matrimonio?</p> <p>23. ¿Sabe que los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantienen separados de los de las sociedades gananciales?</p> <p>24. ¿Sabe que las deudas ocasionadas en la sociedad de gananciales son compartidas por los miembros al liquidarse la sociedad?</p> <p>25. ¿Conoce si está establecido las causales de vigencia de la sociedad de gananciales?</p> <p>26. ¿Conoce que una familia puede adoptar un régimen económico diferente al de las sociedades gananciales?</p>	Nominal	SI NO
	<p>Tipos de sociedades patrimoniales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Están establecidos en la ley respectiva • Regímenes patrimoniales del matrimonio • Régimen de sociedades gananciales • Regímenes patrimoniales mixtos del matrimonio 	<p>27. ¿Conoce los tipos de sociedades patrimoniales?</p> <p>28. ¿Sabe a qué tipo pertenece su familia?</p> <p>29. ¿Están establecidos los tipos de sociedades patrimoniales en la ley respectiva?</p> <p>30. ¿Conoce el régimen patrimonial del matrimonio?</p> <p>31. ¿Conoce el régimen de sociedades gananciales?</p> <p>32. ¿Sabe sobre el régimen de patrimonio mixto?</p>		
	<p>Bienes sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los bienes sociales están regulados en la ley 	<p>33. ¿Sabe lo que representan los bienes sociales en una sociedad de gananciales?</p>		

		<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones hechas en el suelo propio de alguno de los miembros de la sociedad • Los bienes sociales pertenecen a la sociedad 	<p>34. ¿Se regulan los bienes sociales en la ley respectiva?</p> <p>35. ¿Las edificaciones construidas por la sociedad ganancial en el suelo de alguno de sus miembros es un bien social?</p> <p>36. ¿Sabe que los bienes de la sociedad de gananciales pertenecen a la misma no de forma individual?</p>		
--	--	---	---	--	--

Anexo 4. Instrumentos de recolección de datos.



Cuestionario

La que suscribe, Ana Rosa Lara Delgar y María Elvira Zurita Calle, Bachilleres de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana Los Andes, nos es grato dirigirnos a usted, para solicitar su colaboración en responder el presente cuestionario, que es parte de una encuesta de carácter académico que me servirá para obtener mi Título de Abogado.

El presente cuestionario es un instrumento usado para realizar mi Tesis titulada: **“LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS Y SU EFECTO EN EL REGIMEN DE SOCIEDADES GANANCIALES, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2021”**

La información proporcionada que usted brindará en este cuestionario es completamente anónima y confidencial, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, y si es posible tomando en cuenta sus propias experiencias personales y profesionales.

De antemano agradezco su gentil colaboración.

I. Instrucciones:

A continuación, se tiene la escala con la cual se medirán las dos variables de la tesis.

SI = 1

NO = 2

II. Ítems para medir las Variables.

N°	VARIABLE N° 1: Familias ensambladas	SI	NO
1	¿Pertenece a una familia ensamblada?		
2	¿Existe protección legal de las familias ensambladas?		

3	¿La diferencia entre las familias ensambladas y el matrimonio será que el matrimonio tiene base jurídica?		
4	¿Tienen reconocimiento legal todos los miembros que integran las familias ensambladas?		
5	¿Habrá cooperación por sus integrantes en el contexto de las familias ensambladas?		
6	¿Están establecidas las responsabilidades del padre en las familias ensambladas?		
7	¿Se considera la protección legal de las familias ensambladas como un derecho?		
8	¿Tendrán derechos los padrastros para la defensa de los hijos del cónyuge?		
9	¿Asumen los padrastros una relación de paternidad con los hijastros?		
10	¿Existe reconocimiento de los derechos del padre biológico en las familias ensambladas?		
11	¿En las familias ensambladas el padrastro tiene derechos sobre el hijastro (a)?		
12	¿En las familias ensambladas puede un padrastro tener la patria potestad?		
13	¿Conoce la naturaleza de la familia ensamblada y qué se considera de ellas?		
14	¿Su familia es el resultado de la unión de parejas con hijos?		
15	¿Conoce las causas que origina una familia ensamblada?		
16	¿Los miembros de su familia viven en el mismo hogar y hacen vida social pública?		
17	¿Existen responsabilidades tanto del padre biológico como del padrastro en dicha familia?		
18	¿Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos en las familias ensambladas?		
19	¿Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos en las familias ensambladas?		
N°	VARIABLE N° 2: Régimen de sociedades Gananciales	SI	NO
1	¿Conoce que es una sociedad de gananciales?		
2	¿Conoce las características de las sociedades gananciales?		
3	¿Sabe si las rentas y los bienes de las sociedades gananciales se obtienen durante la vigencia del matrimonio?		
4	¿Sabe que los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantienen separados de los de las sociedades gananciales?		
5	¿Sabe que las deudas ocasionadas en la sociedad de gananciales son		

	compartidas por los miembros al liquidarse la sociedad?		
6	¿Conoce si está establecido las causales de vigencia de la sociedad de gananciales?		
7	¿Conoce que una familia puede adoptar un régimen económico diferente al de las sociedades gananciales?		
8	¿Conoce los tipos de sociedades patrimoniales?		
9	¿Sabe a qué tipo pertenece su familia?		
10	¿Están establecidos los tipos de sociedades patrimoniales en la ley respectiva?		
11	¿Conoce el régimen patrimonial del matrimonio?		
12	¿Conoce el régimen de sociedades gananciales?		
13	¿Sabe sobre el régimen de patrimonio mixto?		
14	¿Sabe lo que representan los bienes sociales en una sociedad de gananciales?		
15	¿Se regulan los bienes sociales en la ley respectiva?		
16	¿Las edificaciones construidas por la sociedad ganancial en el suelo de alguno de sus miembros es un bien social?		
17	¿Sabe que los bienes de la sociedad de gananciales pertenecen a la misma no de forma individual?		

Anexo 5. Validación de expertos del instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dr. Fernando Armas Zarate.

1.2. Cargo: Docente investigador

1.3. Institución donde labora: UPLA

1.4. Apellidos y Nombres de los Autores: Bach. Ana Rosa Lara Delgar
Bach. María Elvira Zurita Calle

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																x					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																		x			
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			x		
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																			x		
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																			x		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos con relación a las variables																			x		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																			x		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																			x		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				x	

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

17

Validación cualitativa:

Excelente

Lima, 2022



I. Datos Generales**1.1. Apellidos y Nombres del Experto:** Dr. Amilcar E. Villegas Monteza**1.2. Cargo:** Docente investigador**1.3. Institución donde labora:** Investigación particular**1.4. Apellidos y Nombres de los Autores:** Bach. Ana Rosa Lara Delgar
Bach. María Elvira Zurita Calle**II. Aspectos de Validación**

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																		x		
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																		x		
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																x				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos con relación a las variables																		x		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																		x		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																		x		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																		x		

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE**IV. Promedio de Valoración:** Validación Cuantitativa:

17

Validación cualitativa:

Excelente

Lima, 2022



Dr. Amilcar Villegas Monteza

I. Datos Generales**1.1. Apellidos y Nombres del Experto:** Dra. Gabriela Torrejón Comeca**1.2. Cargo:** Docente investigador**1.3. Institución donde labora:** Universidad Cesar Vallejo**1.4. Apellidos y Nombres de los Autores:** Bach. Ana Rosa Lara Delgar
Bach. María Elvira Zurita Calle**II. Aspectos de Validación**

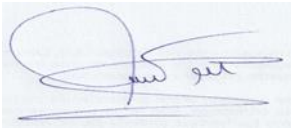
Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																x				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																x				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																	x			
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																	x			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos con relación a las variables																		x		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																		x		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																		x		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																	x			

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE**IV. Promedio de Valoración:** Validación Cuantitativa:

17

Validación cualitativa:

Excelente



Lima, 2022

Dra. Gabriela Torrejón Comeca

Anexo 6. Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas.



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CARTA DE ASENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS NATURALES ENCUESTADAS (representante de la familia) PARA LA PRESENTE TESIS.

Título de la Tesis: "Las Familias Ensambladas y su efecto en el Régimen de Sociedades Gananciales, distrito de Independencia, lima, 2021"

Yo, Jorge Luis Elcorrobarcutia Villanueva, con DNI 15992574 he leído y comprendido la información presentada en la encuesta y las preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio, servirá para la elaboración de una Tesis académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, de la Universidad Peruana Los Andes, y que pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada de esta forma de asentimiento informado.

Jorge Luis Elcorrobarcutia Villanueva
Nombres y apellidos y firma
DNI 15992574

ANEXO: Cuestionario de preguntas



**CARTA DE ASENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS NATURALES
ENCUESTADAS (representante de la familia) PARA LA PRESENTE TESIS.**

Título de la Tesis: "Las Familias Ensambladas y su efecto en el Régimen de Sociedades Gananciales, distrito de Independencia, lima, 2021"

Yo, Virginia Apaza Gallegos, con DNI ¹⁰⁵⁰⁵³¹⁹ he leído y comprendido la información presentada en la encuesta y las preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio, servirá para la elaboración de una Tesis académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, de la Universidad Peruana Los Andes, y que pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada de esta forma de asentimiento informado.

Virginia Apaza Gallegos

Virginia Apaza Gallegos

Nombres y apellidos y firma

DNI 10505319

ANEXO: Cuestionario de preguntas



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**CARTA DE ASENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS NATURALES
ENCUESTADAS (representante de la familia) PARA LA PRESENTE TESIS.**

Título de la Tesis: "Las Familias Ensambladas y su efecto en el Régimen de Sociedades Gananciales, distrito de Independencia, Lima, 2021"

Yo, Vanesa Yanarico Apaza, con DNI ⁴⁷⁴⁹⁰¹⁷⁰ he leído y comprendido la información presentada en la encuesta y las preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio, servirá para la elaboración de una Tesis académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, de la Universidad Peruana Los Andes, y que pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada de esta forma de asentimiento informado.

Vanesa Yanarico Apaza
Nombres y apellidos y firma

DNI 47490170

ANEXO: Cuestionario de preguntas

Anexo 7. Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos por parte de la entidad donde se debía recolectar los datos

Anexo 4. Instrumentos de recolección de datos.



UPLA

Cuestionario

La que suscribe, Ana Rosa Lara Delgar y Maria Elvira Zurita Calle, Bachilleres de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana Los Andes, me es grato dirigirme a usted, para solicitar su colaboración en responder el presente cuestionario, que es parte de una encuesta de carácter académico que me servirá para obtener mi Título de Abogado.

El presente cuestionario es un instrumento usado para realizar mi Tesis titulada: **“LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS Y SU EFECTO (INCIDENCIA) EN EL REGIMEN DE SOCIEDADES GANANCIALES, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2021”**

La información proporcionada que usted brindará en este cuestionario es completamente anónima y confidencial, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, y si es posible tomando en cuenta sus propias experiencias personales y profesionales.

De antemano agradezco su gentil colaboración.

I. Instrucciones:

A continuación, se tiene la escala con la cual se medirán las dos variables de la tesis.

SI = 1

NO = 2

II. Ítems para medir las Variables.

N°	VARIABLE N° I: Familias ensambladas	SI	NO
1	Existe protección jurídica de las familias ensambladas		X
2	En el caso de las familias ensambladas el matrimonio supera el acto jurídico	X	
3	Las relaciones en las familias ensambladas se dan con todos los integrantes de esta	X	
4	Existe cooperación de todos los integrantes de la familia ensamblada	X	

5	Están establecidas las responsabilidades del padre en las familias ensambladas	X	
6	Se considera la protección jurídica de las familias ensambladas como un derecho constitucional		X
7	Existe legitimidad de los padrastos para la defensa de los hijos del conyugue		X
8	Se da la paternidad o consanguinidad múltiple en el caso de los padrastos		X
9	Existe reconocimiento de los derechos del padre biológico	X	
10	El padrastro no tiene derechos sobre el niño (a)	X	
11	Puede un padrastro tener la patria potestad		X
12	Se considera ud parte de una familia ensamblada	X	
13	Su familia es el resultado de la unión de parejas con hijos	X	
14	Conoce las causas que origina una familia ensamblada		X
15	Los miembros de su familia cohabitan y hacen vida social pública	X	
16	Existen responsabilidades tanto del padre biológico como del padrastro	X	
17	Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos	X	
18	Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos	X	
Nº	VARIABLE Nº 2: Régimen de sociedades Gananciales	SI	NO
1	Conoce las características de las sociedades gananciales		X
2	Sabe si las rentas y los bienes de las sociedades gananciales se obtienen durante la vigencia del matrimonio		X
3	Sabe que los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantienen separados de los de las sociedades gananciales		X
4	Sabe que las deudas ocasionadas en la sociedad de gananciales son compartidas por los miembros al liquidarse la sociedad		X
5	Conoce si está establecido las causales de vigencia de la sociedad de gananciales		X
6	Conoce que una familia puede adoptar un régimen económico diferente al de las sociedades gananciales		X

7	Conoce los tipos de sociedades patrimoniales		X
8	Sabe a qué tipo pertenece su familia		X
9	Están establecidos los tipos de sociedades patrimoniales en la ley respectiva		X
10	Conoce el régimen patrimonial del matrimonio		X
11	Conoce el régimen de sociedades gananciales		X
12	Sabe sobre el régimen de patrimonio mixto		X
13	Sabe lo que representan los bienes sociales en una sociedad de gananciales		X
14	Se regulan los bienes sociales en la ley respectiva		X
15	Las edificaciones construidas por la sociedad ganancial en el suelo de alguno de sus miembros es un bien social		X
16	Sabe que los bienes de la sociedad de gananciales pertenecen a la misma no de forma individual		X

Anexo 4. Instrumentos de recolección de datos.



UPLA

Cuestionario

La que suscribe, Ana Rosa Lara Delgar y Maria Elvira Zurita Calle, Bachilleres de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana Los Andes, me es grato dirigirme a usted, para solicitar su colaboración en responder el presente cuestionario, que es parte de una encuesta de carácter académico que me servirá para obtener mi Título de Abogado.

El presente cuestionario es un instrumento usado para realizar mi Tesis titulada: **“LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS Y SU EFECTO (INCIDENCIA) EN EL REGIMEN DE SOCIEDADES GANANCIALES, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2021”**

La información proporcionada que usted brindará en este cuestionario es completamente anónima y confidencial, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, y si es posible tomando en cuenta sus propias experiencias personales y profesionales.

De antemano agradezco su gentil colaboración.

I. Instrucciones:

A continuación, se tiene la escala con la cual se medirán las dos variables de la tesis.

SI = 1

NO = 2

II. Ítems para medir las Variables.

N°	VARIABLE N° 1: Familias ensambladas	SI	NO
1	Existe protección jurídica de las familias ensambladas		X
2	En el caso de las familias ensambladas el matrimonio supera el acto jurídico	X	
3	Las relaciones en las familias ensambladas se dan con todos los integrantes de esta	X	
4	Existe cooperación de todos los integrantes de la familia ensamblada	X	



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**CARTA DE ASENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS NATURALES
ENCUESTADAS (representante de la familia) PARA LA PRESENTE TESIS.**

Título de la Tesis: "Las Familias Ensambladas y su efecto en el Régimen de
Sociedades Gananciales, distrito de Independencia, Lima, 2021"

Yo, Yolanda Choquehuanca Apaza, con DNI ⁴⁴⁵⁴⁶⁷⁵⁴ he leído y
comprendido la información presentada en la encuesta y las preguntas han
sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que
los datos obtenidos en el estudio, servirá para la elaboración de una Tesis
académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, de la Universidad
Peruana Los Andes, y que pueden ser publicados o difundidos con fines
científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré
una copia firmada de esta forma de asentimiento informado.

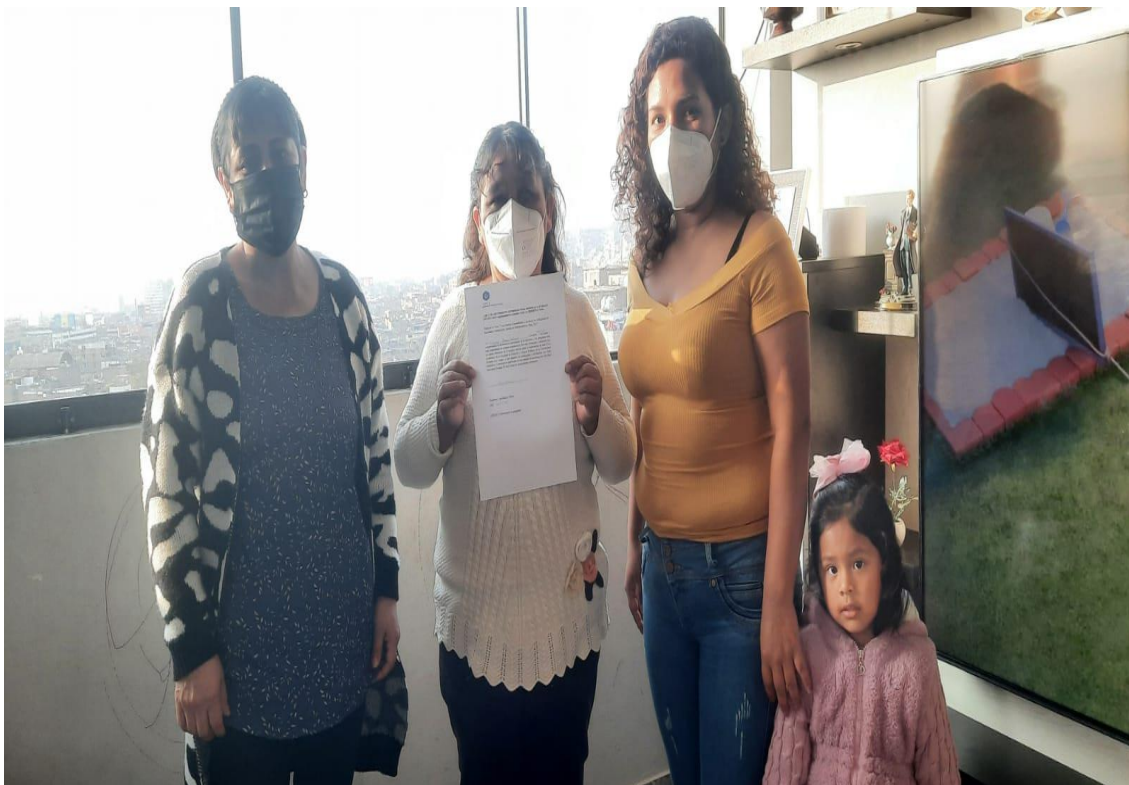
Nombres y apellidos y firma
DNI 44546754

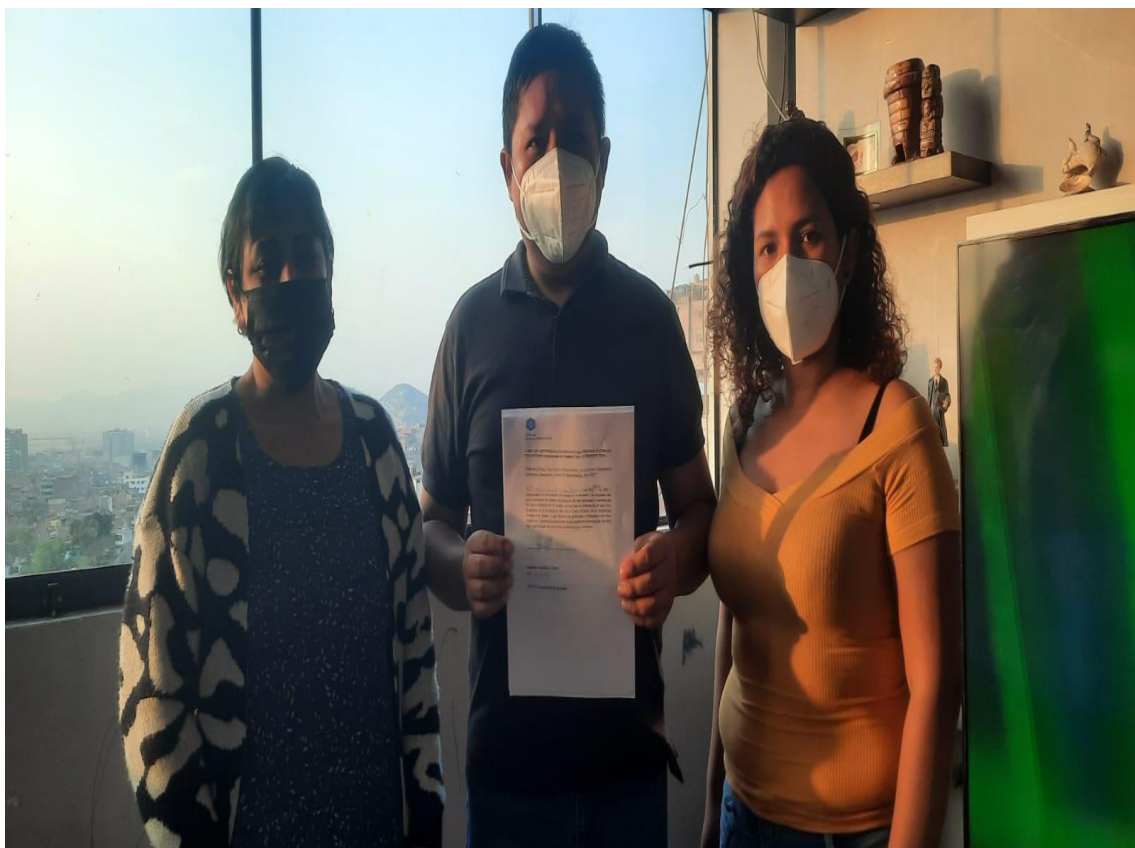
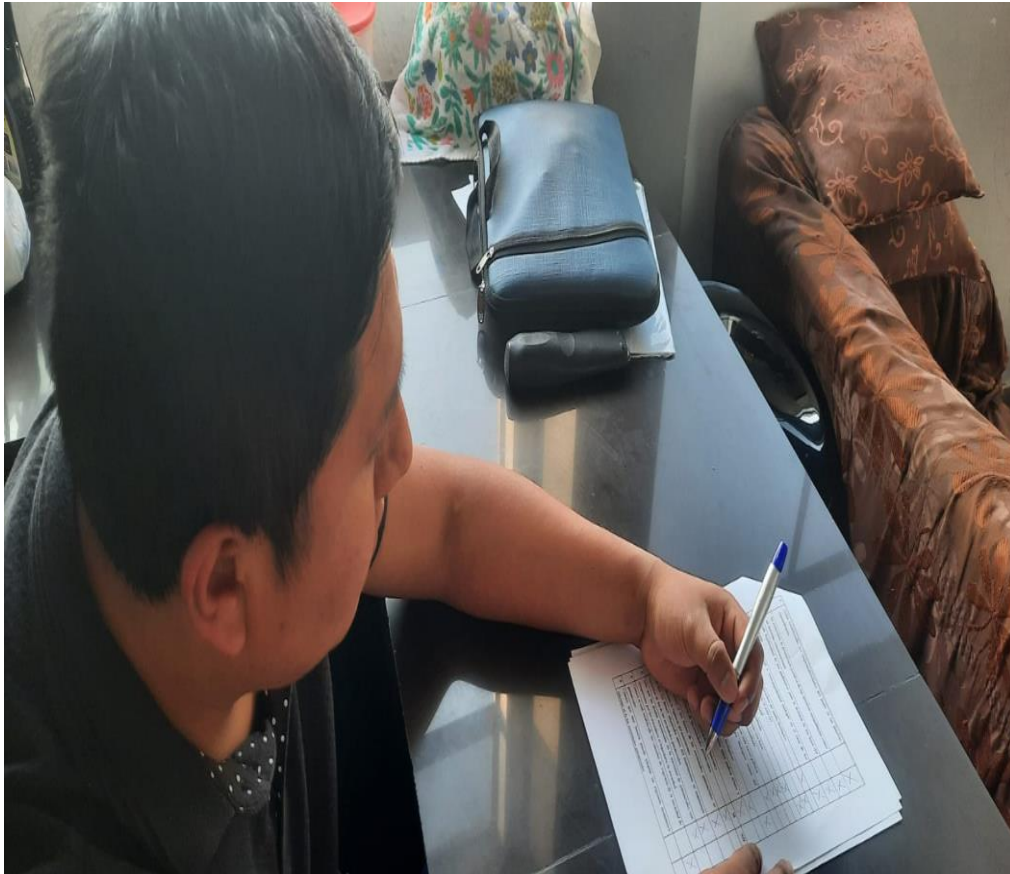
ANEXO: Cuestionario de preguntas

5	Están establecidas las responsabilidades del padre en las familias ensambladas	X	
6	Se considera la protección jurídica de las familias ensambladas como un derecho constitucional		X
7	Existe legitimidad de los padrastos para la defensa de los hijos del conyugue		X
8	Se da la paternidad o consanguinidad múltiple en el caso de los padrastos		X
9	Existe reconocimiento de los derechos del padre biológico	X	
10	El padrastro no tiene derechos sobre el niño (a)	X	
11	Puede un padrastro tener la patria potestad		X
12	Se considera ud parte de una familia ensamblada	X	
13	Su familia es el resultado de la unión de parejas con hijos	X	
14	Conoce las causas que origina una familia ensamblada	X	
15	Los miembros de su familia cohabitan y hacen vida social pública	X	
16	Existen responsabilidades tanto del padre biológico como del padrastro	X	
17	Se mantiene la responsabilidad de los padres biológicos	X	
18	Existen obligaciones económicas compartidas entre padres afines y biológicos	X	
Nº	VARIABLE Nº 2: Régimen de sociedades Gananciales	SI	NO
1	Conoce las características de las sociedades gananciales		X
2	Sabe si las rentas y los bienes de las sociedades gananciales se obtienen durante la vigencia del matrimonio		X
3	Sabe que los bienes adquiridos antes del matrimonio se mantienen separados de los de las sociedades gananciales		X
4	Sabe que las deudas ocasionadas en la sociedad de gananciales son compartidas por los miembros al liquidarse la sociedad		X
5	Conoce si está establecido las causales de vigencia de la sociedad de gananciales		X
6	Conoce que una familia puede adoptar un régimen económico diferente al de las sociedades gananciales		X

Fotos



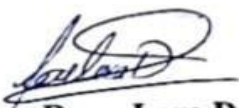




Anexo 8: Declaración de autoría**DECLARACION DE AUTORÍA**

Yo **Ana Rosa, Lara Delgar**, identificado con el DNI N° 44927959. Domiciliado en Pasaje La Libertad Mz. L lote 13 Independencia - Provincia de Lima, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo, por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiere lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS Y SU EFECTO EN EL REGIMEN DE SOCIEDADES GANANCIALES, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2021**, haya incurrido en plagio o consignados datos falso.

Huancayo, 30 de junio 2022


Ana Rosa, Lara Delgar
DNI N° 44927959



DECLARACION DE AUTORÍA

Yo **María Elvira, Zurita Calle**, identificado con el DNI N° 02848542 Domiciliado en Jirón La Libertad 4181 San Martín de Porres - Provincia de Lima, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo, por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiere lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS Y SU EFECTO EN EL REGIMEN DE SOCIEDADES GANANCIALES, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2021**, haya incurrido en plagio o consignados datos falso.

Huancayo, 30 de junio 2022



María Elvira, Zurita Calle
DNI N° 02848524